



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Maestría en Derecho con Terminación en Derecho
Civil y Mercantil

**Responsabilidad Social Empresarial. Una propuesta para su
promoción e implementación en México**

Tesis que presenta:
Lic. Cristina Vásquez Sánchez
Matrícula: 215471176

Para obtener el grado de Maestra en Derecho con terminal en
Civil y Mercantil

Tutor y Asesor de Tesis:
Dr. Armando Osorno Sánchez
Profesor Investigador y Tutor CONACYT

H. Puebla de Z. Noviembre 2017

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	IV
ABREVIATURAS	IX

CAPÍTULO PRIMERO

LA EMPRESA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1 La Empresa	1
1.2. Concepto	1
1.3. Tipos de empresa	3
1.3.1. Por el origen del capital	3
1.3.2. Por la conformación y explotación de capital	4
1.3.3 Por el tamaño	4
1.3.4. Por su sector	5
1.4. Los nuevos retos de las empresas: ser o no responsables	6
2. La Responsabilidad Social Empresarial	8
2.1. Antecedentes	8
2.2. Conceptualización	15
2.3. Principios de la RSE, basados en el modelo de Donna Wood	17
2.4. Componentes	18
2.4.1. Modelo de Archie B. Carroll	18
2.4.2. Dimensión económica, social y ambiental	20
2.5. Ser responsable es fácil: Modelo planteado por Mike W. Peng	23
2.6. Cinco ventajas irreprochables de la RSE, según, Mauricio González Lara	28

CAPÍTULO SEGUNDO

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, SUS TEORÍAS CONEXAS Y EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL

1. Teorías conexas a la RSE	30
1.1. Stakeholder	30
1.2. Ciudadanía Corporativa	31
1.3. Desarrollo Sostenible	32
1.4. Triple Botton Line	35
1.5. Capitalismo Natural	36
2. Movimiento Internacional	38
2.1. Líneas Directrices de la OCDE	39
2.2. Pacto Mundial de la ONU	40
2.3. ISO 26000	43
2.4. Organización Internacional del Trabajo -OIT y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social	45
2.5. Global Reporting Initiative –GRI	46
2.6. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas	49
2.7. Otros instrumentos	50
3. Acciones Locales que suman a una estrategia global: Encuesta KPMG 2015 (52)	52
3.1. La primera normativa en RSE: Ley de Sociedades de la India	55
3.2. La Unión Europea y la RSE: Directiva 2014/95/UE	57

CAPÍTULO TERCERO (61)

MÉXICO ANTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1.	Panorama actual de México	61
1.1.	El papel de la Oficina del Pacto Mundial en México	66
1.2.	Aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE en México	68
1.3.	Norma NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE	70
	RESPONSABILIDAD SOCIAL	
1.4.	Distintivo ESR: Iniciativa privada mexicana con mayor impacto en el campo de la RSE	72
2.	Propuesta: Programa de Promoción de la RSE en cabeza de la Secretaría de Economía	74
2.1.	El papel de la Secretaría de Economía	75
2.2.	Política Pública	78
	CONCLUSIONES	80
	FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA	82
ANEXO 1.	RESUMEN ESTUDIO ECONÓMICO DE MÉXICO EFECTUADO POR LA OCDE	88
ANEXO 2.	NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE	119
	RESPONSABILIDAD SOCIAL	
ANEXO 3.	PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL PUNTO NACIONAL DE CONTACTO MÉXICO	128

INTRODUCCIÓN

La presente tesis de maestría denominada: “Responsabilidad Social Empresarial. Una propuesta para su promoción e implementación en México”, tiene por objeto de estudio a la Responsabilidad Social Empresarial como estrategia empresarial con influencia global, así como su falta de conocimiento en México y la necesidad de crear una política pública de promoción, que estimule su implementación en las empresas nacionales.

El tipo de investigación que se presenta es descriptiva, analítica y propositiva y se desarrolla en tres niveles, el primero perceptual, seguido de un nivel aprensivo y finalmente con un nivel comprensivo, todo lo anterior con ayuda de los métodos histórico, inductivo y analítico y la técnica documental.

La presente investigación tiene un carácter principalmente sociológico al describir el fenómeno social de la Responsabilidad Social Empresarial aplicado a la empresa, lo anterior sin abandonar su carácter dogmático, al mostrar las diferentes teorías conexas que han nacido con base en este tema, así como las normas que se han creado en torno a la misma. Finalmente, la investigación también posee un carácter axiológico, al analizar la situación actual de México y la necesidad de crear una política pública que incentive la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial. Así tenemos una investigación con carácter sociológico-dogmático-axiológico.

De igual manera, el presente estudio encuentra justificación, pues a través de la experiencia de varias empresas multinacionales ubicadas en México, se ha podido observar como la Responsabilidad Social Empresarial es una buena herramienta para la organización de la actividad empresarial en general, incrementando niveles de competitividad e incluso de ganancias pues al publicitar sus programas, dichas empresas han aumentado la fidelidad de sus clientes y sus niveles de consumo. En este sentido, la creación de una política pública en este campo, podrá llevar a que los efectos que perciben las grandes multinacionales al aplicar este tipo de estrategias puedan ser igualmente aterrizados a los empresarios locales de todos los niveles y sectores, impactando de manera positiva a las mediciones nacionales en términos de desarrollo económico e incrementando el margen de supervivencia de los emprendimientos nacionales.

En este mismo sentido la investigación ayudaría a llenar el vacío existente en el conocimiento de la Responsabilidad Social Empresarial, pues en la actualidad a pesar de México contar con algunas iniciativas gubernamentales en esta materia, las mismas tratan la materia de manera superflua, además no tiene un aparato institucional que realice actividades de promoción y guía respecto de la implementación, de esta manera la presente investigación ayudaría a que puedan ser complementadas las normativas ya existentes y la creación de un sistema que las acompañe.

De inicio, como problema fue observada, la falta de conocimiento de la Responsabilidad Social Empresarial en México, situación que se evidenció a través de la primera encuesta del tema realizada en México por parte de la Organización No Gubernamental Responsable, en donde se ve como el 85% de los mexicanos encuestados reconoce que en México el nivel de Responsabilidad Social Empresarial es bajo. Así mismo, el 59.6% de las Micro, pequeñas y medianas empresas y el 44.4% de las grandes empresas afirmaron no estar interesadas en ese momento en la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial dentro de su empresa.¹

Estas cifras se complementan con el hecho de que en México, solo 744 empresas² se encuentran adscritas a la Red de Responsabilidad Social Empresarial más grande del mundo como es la red del Pacto Mundial, una iniciativa que nace desde el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Como elementos principales del tema-problema tenemos que en México, podemos destacar dos referentes normativos, por un lado se encuentra la Norma Mexicana, NMX-SAST-26000-IMNC-2011/ISO 26000:2010 GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, emitida por la Secretaría de Economía y publicada en el Diario Oficial de la Federación –DOF, el 19 de junio de 2012, en la que se adopta íntegramente la norma ISO 26000, emitida por la Organización Internacional de Estandarización, en donde se configura una guía para la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial, cuyo texto completo debe ser adquirido

¹ Responsable ONG, “Panorama de la Responsabilidad Social en México”, México, 2013, [Fecha de consulta: Mayo 4 de 2017], Disponible en: https://www.responsable.net/estudios/mexico/Panorama_Responsabilidad_Social_Mexico_2013_Responsable.pdf.

² Datos otorgados por Rita Segura Godínez, Administrative Head de la Oficina de la Red Pacto Mundial México en comunicación telefónica de 8 de octubre de 2017.

en el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, con costos que oscilan entre los \$1.090.00 y \$4.360.00.³

En conjunto con la norma anteriormente descrita, México cuenta con las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, las cuales poseen un carácter vinculatorio para México desde el año 1994 cuando se vuelve miembro de la organización, la cual, como se desprende de su nombre, se encuentra dirigida a las multinacionales, a las que les exige el cumplimiento de las normas de cada país en el que se instalen, así como generar una relación con la comunidad e instar a la inversión extranjera y con esto, al igual que la norma anterior, aportar al desarrollo sostenible.

Ambas normas, poseen graves falencias, por un lado la Norma Mexicana tiene una limitante fundamental trazada por el costo y la poca información que posee la norma publicada en el Diario Oficial; por su parte las Líneas Directrices, por un lado están solo dirigidas a las empresas multinacionales, lo que limita de manera excesiva su aplicación y por otro lado, no existe un seguimiento estricto de su cumplimiento.

Como cuestiones conexas, se exponen en total 5 teorías que no solo nacen sino que adicionalmente nutren a la Responsabilidad Social Empresarial, la principal y más conocida de ellas es la teoría de los Stakeholders en la que se afirma que la finalidad de la empresa estará constituida por balancear los interés de todos los actores que pudiesen verse afectados de cualquier forma por la actividad empresarial, dentro de los que se encuentran los clientes, proveedores, la comunidad, etcétera.

De igual manera, se tienen otras teorías como la de la Ciudadanía Corporativa, el Desarrollo Sostenible, y el Triple Boton Line, todas ellas tocan con aspectos relativos a nuestro tema de estudio y serán tratados en el desarrollo del trabajo.

De igual forma, parte del panorama de la Responsabilidad Social Empresarial se encuentra conformado por el movimiento internacional que ha nacido, así se tiene la red internacional del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, al igual que las propias Líneas Directrices de la Organización y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, la Norma ISO 26000, entre otros

³ Los costos fueron otorgados directamente por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C., por parte de Zague Alberto Lobatón Carrillo, Auxiliar de Venta de Normas del Instituto en comunicación electrónica de 24 de abril de 2017.

instrumentos. Todo esto seguido de las primeras legislaciones que se han creado para tratar este tema, como es el caso de la India y la Unión Europea.

De esta manera se propone la creación de una política pública para México, guiada directamente por el Estado, bajo el tenor del mandato constitucional de la Rectoría del Desarrollo Nacional en los términos del artículo 25 superior, la cual será llevada por la Secretaría de Economía como órgano encargado de propiciar el crecimiento de la industria mexicana.

Como preguntas que guían el presente estudio se encuentran las siguientes: en primer lugar, ¿cuál es el contexto histórico y qué es la Responsabilidad Social Empresarial? y ¿Cuáles son los elementos que la componen y que ayudarán a generar una adecuada estrategia para ser aplicada a los emprendimientos locales? (a estas preguntas se dará respuesta en el capítulo uno); posteriormente se cuestiona, ¿Qué teorías y movimientos internacionales han nutrido y componen hoy en día a la Responsabilidad Social Empresarial?, así mismo se pregunta ¿Existen referentes normativos a nivel internacional, cómo han funcionado? (cuya respuesta se encuentra en el segundo capítulo); a continuación se responderá a la siguiente cuestión, ¿Cuál es la situación actual de la Responsabilidad Social Empresarial en México y qué se puede decir de las normas existentes actualmente a nivel nacional?, a esta pregunta se une, ¿Es necesaria una política pública de Responsabilidad Social Empresarial en México, quien debe hacerla y por qué? (cuestionamientos que se responderán en el tercer capítulo).

Así, como hipótesis de trabajo se demostrará como México no posee una adecuada estrategia para la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial, esto como consecuencia de la falta de normativas e instituciones adecuadas, dirigidas a su promoción. En este mismo sentido, como hipótesis secundaria se demostrará como México necesita una herramienta como la Responsabilidad Social Empresarial, para mejorar su nivel de crecimiento económico y el desarrollo y supervivencia de la industria nacional.

De esta manera, como objetivo general de la investigación se planteó demostrar la necesidad de la adopción de una adecuada y precisa política pública en el Campo de la Responsabilidad Social Empresarial en México que ayude al Estado a cumplir con la rectoría del desarrollo nacional, en los términos del mandato constitucional, que pueda llevar a la promoción y posterior implementación de la Responsabilidad Social Empresarial de manera uniforme en todo el territorio nacional.

El presente estudio por tanto se encuentra estructurado de la siguiente manera:

En el capítulo uno se retoma el concepto mismo de empresa y sus tipos, así mismo se describe el significado del concepto de Responsabilidad Social Empresarial, sus componentes y sus ventajas.

En el segundo capítulo, se hará una descripción de las teorías conexas de nacen y nutren a la Responsabilidad Social Empresarial, así como del movimiento internacional que se ha generado y las legislaciones que han adoptado esta corriente.

Finalmente el tercer capítulo, se describe y analiza la situación actual de México y los organismos que actualmente tratan el tema de la Responsabilidad Social Empresarial para finalmente analizar y proponer la forma en la que puede plantearse una política pública que la promocióne y quien debe ser el que la lleve a cabo.

Espero que el lector de la presente investigación pueda descubrir cómo la Responsabilidad Social Empresarial ya abandonó la categoría de ser una simple moda empresarial, para tomar un lugar permanente y privilegiado en el campo industrial que debe darse a conocer y adoptarse en México para mejorar su interacción con el mercado global.

ABREVIATURAS

ASG: Programas Ambientales, Sociales y de Gobernanza

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CEMEFI: Centro Mexicano de Filantropía.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

GRI: Global Reporting Initiative.

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad.

INADEM: Instituto Nacional del Emprendedor.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ISO: Organización Internacional de Normalización.

MIPYME: Micro, mediana y pequeña empresa.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

OEA: Organización de Estados Americanos.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

RSC: Responsabilidad Social Corporativa.

RSE: Responsabilidad Social Empresarial.

CAPÍTULO PRIMERO

LA EMPRESA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1. La Empresa

La empresa supone el eje fundamental de la presente investigación pues será en esta donde aterricen los resultados de la misma, pues serán los empresarios aquellos encargados de encarar los retos que supone la actual economía globalizada y aplicar a sus prácticas elementos de Responsabilidad Social Empresarial –RSE como una práctica ordinaria de funcionamiento.

De hecho, es tal la importancia de la empresa en la actualidad que según un estudio retomado por la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe- CEPAL, y efectuado en 2005 por el *Institute for Policy Studies*, “de las 100 economías más grandes del mundo, 51 lo constituyen empresas transnacionales y solamente 49 son Estados”,¹ lo que muestra claramente su impacto en el desarrollo económico mundial y la importancia de involucrar a los empresarios en el futuro de la sociedad a nivel global.

1.2. Concepto

Conceptualizar el término empresa resulta difícil debido a dos aspectos fundamentales, el primero de ellos por una confusión, pues generalmente el concepto de empresa se suele asimilar con el de sociedad mercantil o cualquier tipo de persona moral, sin embargo, mientras estas últimas poseen una exhaustiva consagración normativa que incluye no sólo su definición sino además sus formas de extinción y manejo, de empresa sólo existen algunas referencias normativas dispersas que no alcanzan ni conjuntamente a crear un unívoco concepto de empresa, lo cual supone el segundo problema que engloba este término.

Así, podemos empezar por expresar que el compendio normativo del derecho mercantil por excelencia, el Código Mercantil, no posee si quiera una referencia al término empresa, esto

¹ Niello Vargas, José, “Responsabilidad Social Empresarial (RSE) desde la perspectiva de los consumidores”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Colección Documentos de Proyectos*, Santiago de Chile, 2006, p. 9.

da cuenta de que, como tal esta figura carece de reconocimiento jurídico, dándole la razón a autores como Roberto Sanromán Aranda y Angélica Cruz Gregg, para quienes se trata de una figura de índole económico.

Retomando en todo caso la Ley, tenemos en México los siguientes referentes normativos, en primer lugar el Artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo, para la cual “se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa”.²

De igual manera, el párrafo final del artículo 16 del Código Fiscal de la Federación afirma que, “Se considera empresa la persona física o moral que realice las actividades a que se refiere este artículo, ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros”,³ en esta definición vale completar que las actividades que se enumeran en la norma suponen actividades económicas de carácter lucrativo, como la comercial, la industrial, la agrícola y la ganadera.

Ahora, regresando a lo inicialmente afirmado, se había mencionado que regularmente se suele confundir el término empresa con el de persona moral, sin embargo, al hacer una revisión del Código Civil Federal, se encuentra que en la enumeración de las Personas Morales legalmente reconocidas que se realiza en el artículo 25 de dicho compendio normativo, no se menciona a la empresa, razón por cual a esta no puede atribuírsele personalidad jurídica alguna.

Así, pasando al campo académico retomaremos concepto de empresa emitido por Jorge Barrera Graf, citados por María Susana Torres Dávalos, para quien la empresa es el “conjunto de personas y cosas organizadas por el titular con el fin de realizar una actividad onerosa, generalmente lucrativa de producción o de intercambio de bienes y servicios destinados al mercado”⁴, de igual forma para Roberto Mantilla Molina, citado igualmente por la mencionada autora, en donde el concepto de empresa se asume como “el conjunto de cosas y derechos combinados para obtener u ofrecer al público bienes y servicios, sistemáticamente y con un propósito de lucro”.⁵

² Ley Federal del Trabajo, Congreso de la Unión, 1 de abril de 1970.

³ Código Fiscal de la Federación, Congreso de la Unión, 31 de diciembre de 1981.

⁴ Dávalos Torres, María Susana, *Manual de introducción al derecho mercantil*, México, Nostra Ediciones, 2010, p. 101.

⁵ *Idem*.

Para Sanromán y Cruz, el carácter lucrativo no es un signo distintivo de la empresa pues, “...es de hacer notar que en ciertos casos no se presenta, es el caso de una sociedad civil que tiene una finalidad económica, sin llegar a realizar una especulación mercantil. Por ejemplo, un despacho de asesoría a empresas constituido bajo el régimen de sociedad civil, cuyo objeto es prestar un servicio, sin perseguir lucro”.⁶

Finalmente, desde un punto de vista económico, el concepto empresa, con base en la afirmación de Adolfo Ruiz de Velasco, la empresa en términos económicos se define como la “organización de los factores de la producción con el fin de obtener una ganancia ilimitada”,⁷ aunque más adelante amplía el concepto de empresa para argumentar que esta organización se encuentra “enfocada a la consecución de un determinado fin económico-social”.⁸

Es así como a partir de estos planteamientos podemos afirmar que al hablar de empresa más allá de hablar de un ente independiente, se habla de una actividad, es la organización y coordinación de los elementos aunado a las estrategias propias con una finalidad de carácter económica, pudiendo ser esta adicionalmente lucrativa.

1.3. Tipos de empresa

Las empresas pueden clasificarse desde múltiples dimensiones, como su actividad, por el capital que la compone, por sectores económicos, por tamaño, en términos de conformación y explotación de su capital.

1.3.1. Por el origen del capital

Las empresas pueden clasificarse como públicas, privadas o mixtas. Siendo las empresas públicas aquellas que cuentan con la totalidad de su capital de procedencia gubernamental, por esta razón este tipo de empresa más allá del lucro buscan la satisfacción de las necesidades sociales.

⁶ Sanromán Aranda, Roberto y Cruz Gregg, Angelica, *Derecho Corporativo y la Empresa*, México, Cengage Learning Editores., 2008, p. 4.

⁷ Ruiz De Velasco, Adolfo, *Manual de Derecho Mercantil*, 3a ed, Madrid, Universidad de Comillas, 2007, p. 27.

⁸ *Idem*.

Las empresas privadas por su parte, serán aquellas cuyo capital proviene en su totalidad de particulares, por lo que, sin que sea en estricto sentido aplicable a todas, suelen poseer un ánimo exclusivamente lucrativo, de maximizar los beneficios para los titulares del capital.

De esta manera, podrá concluirse que serán por tanto que las empresas mixtas aquellas que posean capital de ambas procedencias, es decir, tanto gubernamental como privado.

1.3.2. Por la conformación y explotación de capital

En esta clasificación se habla de empresas Nacionales, donde la totalidad de los inversionistas son del propio país en el que la empresa ejecuta de manera exclusiva su actividad empresarial.

Se encuentran por otro lado, las empresas internacionales las cuales a su vez se sub clasifican en empresas multinacionales y transnacionales.

Así la empresa multinacional, será aquella que a pesar de tener operaciones en diferentes países obedece siempre a una matriz, quien envía y alinea la estrategia aplicar a todos los países en los que opera.

Por su parte, en la empresa transnacional, la empresa de igual forma, lleva a cabo sus actividades en diferentes países, sin embargo difiere de la anterior en que en ésta, la empresa podrá ejecutar una estrategia diferente en cada uno de los países en los que se instala, pudiendo cada país de manera independiente imponer sus propias políticas.

1.3.3. Por el tamaño

En la clasificación por el tamaño, México posee una estratificación aplicable a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas -MIPYMES, la cual se aplica con base en una fórmula matemática que la acompaña, de esta manera, aquellas que se encuentren dentro de los rangos que marca la tabla se encontrarán en la anterior categoría dependiendo de su puntaje, y en caso de superar los topes marcados por la tabla, se dice que esta será clasificada como una gran empresa.

Al mencionada tabla clasificatoria se encuentra contenida en el Acuerdo para la Estratificación la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada el 30 de noviembre de 2002 y es la siguiente:

Tabla No. 1

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.⁹

1.3.4. Por su sector

Por su actividad y tal y como observamos de la tabla aplicable para las Mipymes, tenemos tres clases, industria, comercio y servicios.

Así, el sector industria corresponde al sector de la fabricación y transformación de materias primas para la elaboración de productos finales, por su parte, el sector de comercio está constituido por aquellas empresas que crean un puente entre el productor y el consumidor final de los productos.

Finalmente el sector de servicios, en donde el objeto de intercambio serán bienes que son intangibles, en esta clasificación se encuentran las empresas de transportes y las que ofrecen servicios financieros, entre otras.

⁹ Secretaría de Economía, Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, 2009, Triple Bottom Line, otra forma de medir el éxito empresarial” El economista, México, 2012, [Fecha de consulta: Noviembre 11 de 2016], Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5096849&fecha=30/06/2009

1.4. Los nuevos retos de las empresas: ser o no responsables

Hasta antes de la década de los 50's, la vieja escuela de Adam Smith no paraba de recordarnos que la única función de una empresa era la maximización de las utilidades, el modelo Tayloriano trataba de eliminar los movimientos inútiles de los obreros a fin de que cada trabajador produjera más y mejor y Ford nos demostraba que la estrategia de expansión del mercado, basada en la producción en cadena, podía satisfacer la creciente demanda de necesidades insatisfechas de los clientes.¹⁰

Este pensamiento continúa y marca el actuar empresarial del ambiente capitalista que impera en la actualidad, así tal y como lo afirmó en varias publicaciones, Milton Friedman, uno de los autores de teoría económica más reconocidos, la única función de la empresa se centra en la producción de ganancias, así, para él y para los autores que defienden el libre mercado, la RSE se ve como un desvío al deber legal y principal de la empresa, que es pensar en los accionistas y la maximización de los beneficios atribuidos a éstos, quienes componen el principal sector de interesados en la empresa.

Este mismo grupo de académicos cataloga a las empresas que incluyen entre su estrategia a la sociedad y al ambiente como empresas socialistas, asemejándolas con las empresas estatales creadas alrededor del mundo, las cuales poseen una función social específica y dirigida a la creación de bienestar social.

Sin embargo, a pesar de la economía capitalista, ser un foco generador de riqueza, el ejercicio de la racionalidad en la actividad económica de las empresas, se encuentra hoy bajo sospecha, pues a través de los medios de comunicación, se han evidenciado cómo la actividad empresarial solo beneficia a ciertos sectores sociales, quienes generan tal riqueza sin contemplar los impactos ambientales y sociales de su actividad productiva.

Un caso de este tipo es el enmarcado por Mike W. Peng, quien recuerda el accidente ocasionado en India en 1984, donde como consecuencia de una explosión tóxica de una de las plantas de la empresa *Union Carbide de Bhopal*, murieron cerca de tres mil personas y unas

¹⁰ Atahuichi Quispe, Daniel, *et al.*, *La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), Teoría, tendencias y desafíos futuros para Bolivia*. Bolivia, Konrad Adenauer Stiftung, 2015, p. 59.

trescientas mil resultaron heridas; o el derramamiento de petróleo en Alaska por cuenta de un buque de la empresa Exxon Valdez en 1989.¹¹

Esta cantidad de información generada e impartida a escala global ha generado nuevos movimientos sociales, que han ejercido una presión constante a este tipo de prácticas, llevando a que los empresarios adopten nuevos ideales transformadores en los que los impactos sociales y ambientales adquieren gran valor, este proceso para el sociólogo polaco Norbet Elías hace parte del movimiento de la civilización, el cual es explicado de mejor manera por Tomás G. Perdiguero:

(...) como ha documentado de forma sugerente Norbert Elias [1989], las coacciones sociales han jugado históricamente un papel fundamental en el proceso de cambio de las ideas y las sensibilidades de los individuos. Este sentido atribuido por el gran sociólogo polaco a las coacciones sociales, como fuerza moldeadora de las formas de conducta, que se consideran propias del hombre civilizado occidental, presenta equivalencias indudables con los procesos de crítica social dirigidos contra las grandes empresas y corporaciones privadas.

Para Norbert Elias el movimiento de la civilización es un proceso complejo, en el que las coacciones externas se transforman en autoacciones, con efectos de “civilidad”, o de racionalización de los comportamientos de los individuos, al tomar éstos conciencia de ñas consecuencias y el alcance social de sus actos.¹²

Así se transforma la forma en la que se deben ser tomados los negocios, ya a los accionistas se le suman otros grupos de interés frente a quienes también debe responder la empresa y entorno a los cuales debe de igual manera actuar, considerando en este punto no solo al ambiente sino además a la crecimiento desigualdad social como un motivo que inspire el cambio en la visión tradicional del capitalismo. Todo esto fue considerado en el surgimiento de la teoría de la RSE, donde la “Responsabilidad” de los empresarios se considera como un factor transversal de los negocios, en torno a la cual se ha generado un gran movimiento que ha tenido un gran crecimiento especialmente desde la década de los años 70’s.

Una muestra de esta nueva postura y la presión social es reconocida por uno de los hombres más ricos del mundo, según la revista Fortune, el mexicano dueño del Grupo Salinas, Salinas Pliego, quien en una entrevista citada por Mauricio González Lara afirma:

¹¹ Peng, Mike W., *Estrategia Global*, 2da ed., México, Cengage Learning, 2013, p. 359.

¹² Perdiguero, Tomas G., *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2003, p.112.

La gente se confunde mucho: la empresa es de los accionistas, de quienes ponen su capital en riesgo, que son quienes pierden su dinero si a la compañía le va mal. Ahora dicen ´no, es que hay *stakeholders*´. Pues sí, nada más que esos no pierden su dinero. Es muy cómodo decir eso (...) La empresa no es un bien público, es de sus accionistas. Ahora, si los accionistas tienen ética, principios y visión entonces pueden actuar con responsabilidad social, pero no es un *must* es un *maybe*. Para ser responsable, la empresa debe ser exitosa, y será exitosa si tiene empleados motivados y las necesidades de los clientes estén satisfechas. Son los tres círculos virtuosos donde operamos: clientes, empleados y resultado. En ese orden: primero debes tener clientes satisfechos, después empleados motivados y capacitados y, tercero, tendrás resultados. Y ya entonces podremos hablar de ser responsables”.¹³

Así, podríamos decir que las empresas adoptan estrategias de responsabilidad social inicialmente con base en la presión de la sociedad, sin embargo, a esto debe adicionarse que una estrategia de RSE, aplicada de forma correcta con verdadera conciencia por parte de la empresa traerá elementos ventajas adicionales, una de ella es resaltada por el propio Salinas Pliego en la entrevista anteriormente expuesta, a través de uno de los componentes de la RSE como es la creación de un buen clima laboral, en este sentido, tal y como él lo admite, uno de los elementos del éxito de una empresa es contar con empleados que se encuentren motivados. De esta manera, no puede hablar de la sola presión social, sino de elementos que adicionalmente aportan a la consolidación y generación de ganancias en las empresas.

2. La Responsabilidad Social Empresarial

2.1. Antecedentes

Lo único cierto es que hablar de RSE, no es un tema de enorme novedad, esto debido a la ineludible relación que existe entre la empresa como ente social y la sociedad propia en la que se desenvuelve, de hecho así lo llegó a admitir Milton Friedman, premio Nobel de economía y uno de los pensadores de la escuela clásica y parte de la “Teoría de los accionistas”, quien afirmaba que “Hay una sola responsabilidad social de la empresa; aumentar sus ganancias... El

¹³ González Lara, Mauricio, *Responsabilidad Social Empresarial, una guía para comprender e fenómeno que está revolucionando a las empresas de Latinoamérica y el mundo*, México, Editorial Norma, 2008, p. 40.

verdadero deber social de la empresa es obtener las más altas ganancias – obviamente en un mercado abierto, correcto y competitivo – produciendo así riqueza y trabajo para todos de la manera más eficiente posible”.¹⁴

Sin embargo, hasta Friedman, en un artículo publicado en 1970 en New York Times Magazine, admite que si bien, la responsabilidad empresarial supone un punto de vista más socialista que capitalista, considera que la producción de riqueza, como única función de la empresa, debe realizarse bajo el marco de las reglas sociales y tomando en consideración las leyes y costumbres de la ética social.¹⁵

Empero, no podría bajo este postulado tomar a Friedman como un seguidor de la corriente de la RSE, ni su postulado como uno de los primeros apuntes sobre la RSE, para esto es necesario hacer referencia al ensayo denominado *The Gospel of Wealth*, escrito por el académico escocés Andrew Carnegie en 1889, para quien la nueva clase rica que se encontraba gestando en esta época, tenía la obligación de administrar su riqueza pensando en el beneficio de toda la sociedad, aplicado para esto criterios de responsabilidad, lo que suponía la lucha contra el despilfarro y los excesos de los nuevos ricos de su época.

En un sentido más corporativo, se toma como antecedente de la RSE, las aportaciones de Edward Bernays, quien en 1923 publica su libro, “*Cristallizing Public Opinion*”, constituyéndose como el pionero de la propaganda y las relaciones públicas de las empresas, quien basado en Edmond Freud, su tío, incluyó dentro de sus estudios la importancia de la ética profesional, mostrando a la Responsabilidad social como un modelo de buen comportamiento corporativo que debía ser adoptado por las empresas y publicitado, como un mecanismo de cambio social y expansión de bienestar social y por ende una herramienta dentro de las relaciones públicas.¹⁶

En esta misma línea se encuentra, “*Border Social Responsibilities of the Businessman*”, escrito por Howard R. Bowen, publicado en 1953; quien para muchos autores, fija las primeras

¹⁴ Friedman, Milton, *Capitalism and Freedom*, Chicago, Chicago University Press, 1962, p.133. Citado por Calvo, Cristina, “las diferentes teorías que sustentan la responsabilidad social de la empresa: estado de situación y prospectiva”, Red Iberoamericana de Universidades por la Responsabilidad Social Empresarial, Buenos Aires, 2006, p. 7, [Fecha de consulta: Marzo 3 de 2017], Disponible en: http://www.cyta.com.ar/biblioteca/bddoc/bdlibros/334_calvo.pdf

¹⁵ Friedman, Milton, “The social responsibility of business is to increase its profits”, New York Times Magazine, Nueva York, 1970, pp. 122-126. Citado por Ojeda López, Ruth Nohemí y Jiménez Díez, Olivia, “Responsabilidad Social en Empresas de Mérida, Yucatán”, *Tec Empresarial*, Vol.5, Num.3, 2011, p.38

¹⁶ Bernays, Edward, *Cristallizing Public Opinion*. Nueva York, Liveright publishing Corporation, 1923, Citado por Vargas Niello, José.

bases para la estructuración de la RSE, afirmando que los empresarios frente a la toma de sus decisiones deben trazar sus líneas de acción con base en los valores de la sociedad y sus objetivos. En su teoría, se postulan varias propuestas que hoy en día han sido adoptadas por varias corrientes, la cuales de la RSE y son:

a) Cambiar la composición de los consejos de administración, facilitando la incorporación de los puntos de vistas de otras partes interesadas además de los accionistas.

b) Una mayor representación del punto de vista social en la gestión, especialmente teniendo en cuenta que esta instancia es mucho eficaz en las decisiones de una empresa que el propio Consejo de Administración de la misma.

c) La auditoría social, realizada por expertos independientes externos que evalúan las políticas de la empresa en aspectos tales como precios, salarios, investigación y desarrollo, publicidad, relaciones públicas, humanas o con la comunidad, etc.

d) Formación de directivos, que a pesar de poseer habitualmente un alto nivel educacional, es necesario que entiendan de forma más completa sus propias funciones en la sociedad, los problemas gubernamentales, las relaciones internacionales o la naturaleza de los grandes movimientos sociales por ejemplo.

e) Una mayor publicidad de los negocios, para eliminar la habitual atmósfera de misterio y secreto que rodea a los asuntos de negocios, instaurando las bases del principio de transparencia que caracteriza el comportamiento socialmente responsable en la actualidad.

f) Desarrollo de códigos de negocios, que contienen aquellas buenas prácticas empresariales dignas de imitar y que dan inicio a la redacción de códigos éticos, con contenidos más específicos y concretos relativos a cada organización.

g) Investigación en las Ciencias Sociales, relacionada con la necesidad de que la empresas destinen mayores recursos al desarrollo de investigaciones en aspectos como la psicología, sociología o economía, para formulación de normas para el buen desempeño social de las empresas.¹⁷

Siguiendo la línea temporal, podemos continuar citando a Keith Davis, quien se distingue en esta cronología histórica como el autor que inicia un abierto debate con Milton Friedman respecto de la importancia de la RSE en las empresas, pues como ya fue advertido,

¹⁷ Gaete Quezada, Ricardo, “Los orígenes de la responsabilidad social 2ª parte: Los aportes de Howard R. Bowen”, *Compartiendo Experiencias Universitarias*, 2010, [Fecha de consulta: Marzo 6 de 2017], Disponible en: <http://compartiendoexperienciauniversitaria.blogspot.mx/2010/05/los-origenes-de-la-responsabilidad.html>

Friedman, seguidor de la teoría clásica económica postulaba que el único interés de la empresa es la generación de ganancias, sin embargo, Davis afirmaba que cada empresario como consecuencia actividad adquiere una legitimación u poder social, mismo que debe ser administrado con responsabilidad social, de no hacerlo, otros actores lo harán y este empresario perderá automáticamente el poder que antes ostentaba.

Uno de los principales exponentes de la RSE es Archie B. Carroll, quien en la década de 1970 escribió múltiples textos acerca del tema, este autor reconoce la importancia del lucro en el mundo de los negocios aunque reconoce que en la vía corporativa, los empresarios deben actuar con responsabilidad ética, pues los consumidores siempre tendrán como expectativa que las empresas superen los mínimos legales.

Adicionalmente, este autor propone la figura de la pirámide como medio para graficar la RSE, ubicando la responsabilidad desde 4 aspectos, uno económico, uno discrecional, uno legal y finalmente uno ético, mismo que con posteriores estudios y reinterpretaciones de otros académicos origina un nuevo pronunciamiento de Carroll en 1991, graficando su pensamiento de la siguiente manera:

Figura No. 1



Fuente: Balaguer Franch, Maria Rosario *et al*¹⁸.

¹⁸ Balaguer Franch, Maria Rosario *et al.*, *La responsabilidad social de la empresa: relaciones entre la performance social, financiera y bursátil*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2009, p. 26.

Por esta misma época, se da la primera referencia institucional respecto de la RSE, dada en el marco del *Committee for Economic Development* de Estados Unidos, quien en 1971, a través de la emisión del informe denominado *Social Responsibilities of Business Corporations*, reconoce la existencia de la RSE y de hecho establece un plan de 5 pasos para su tratamiento y configuración, dentro de los que se encuentra uno dirigido al establecimiento de un buen gobierno corporativo, así como al carácter voluntario de esta fura en donde primará siempre en bienestar social, de hecho en este documento se reconoce como las empresas pueden ser la mejor respuesta para la solución de las problemáticas sociales.¹⁹

A este pronunciamiento internacional se suma otro generado en esta misma década, se trata de las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales expedidas en 1976 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE, las cuales tienen como finalidad garantizar que las operaciones de las empresas multinacionales se desarrollen en armonía con las políticas públicas del país en el que se instalan, así como, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y la comunidad en donde se encuentren, potencializando la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible. Este antecedente es básico en la presente investigación pues México se adhiere a este Organismo internacional en 1994, adhiriendo por la vía del artículo 133 constitucional estas Líneas Directrices.

De esta forma continuando con el trazo temporal del establecimiento de políticas por parte de Organismos Internacionales, se tiene en 1977 a la Organización Internacional del Trabajo –OIT, quien emite en concordancia con la OCDE, la Declaración Tripartita de Principios Concernientes a Empresas Multinacionales y la Política Social, la cual “tiene por objeto fomentar la contribución positiva que las empresas multinacionales pueden aportar al progreso económico y social y minimizar y resolver las dificultades a que pueden dar lugar las operaciones de estas empresas, teniendo en cuenta las resoluciones de las Naciones Unidas que preconizan el establecimiento de un nuevo orden económico internacional”.²⁰

Así llegamos a los planteamientos de Edward Freeman, quien en 1984, plantea por primera vez su teoría respecto de cómo la actividad de todas las organizaciones puede inferir

¹⁹ Committee for Economic Development, “Social Responsibilities of Business Corporations”, *Committee for Economic Development*, 1971, [Fecha de consulta: Marzo 6 de 2017], Disponible en: <https://www.ced.org/reports/single/social-responsibilities-of-business-corporations>

²⁰ Organización Internacional del Trabajo, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 3ra ed, Ginebra, 2001, p.2, [Fecha de consulta: Marzo 7 de 2017], Disponible en: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/normativeinstrument/kd00121es.pdf>

con el desempeño de diferentes grupos de interés, por lo que las empresas deben forjar sus estrategias en torno de éstos, esta es la teoría conocida como de los *Stakeholders* o Gestión de Grupos Implicados, una teoría base para el conocimiento de la RSE.

De esta forma, en 1984 se pronuncia Peter Druker, en su libro *The New Meaning of Corporate Social Responsibility*, para quien todos los planteamiento que se habían realizado hasta ese entonces, dejaban de lado el ánimo de lucro que por naturaleza le corresponde a la empresa y plantea por primera vez la compatibilidad existente entre la RSE y la búsqueda de ganancias, reconociendo incluso, en la RSE, posibilidad para hacer negocios. Este pronunciamiento, inspiró a otros autores como Philip Cochran Y Donna J, Wood, los cuales demuestran esta vertiente a través de un estudio empírico al que *denominaron Corporate Social Responsibility and financial performace*.²¹

Siguiendo esta misma línea, el mencionado autor Philip Cochran, en conjunto con Steven Wartick, ponen sobre la mesa una nueva interpretación de los postulados de Carroll, a través del texto *The evolution of the corporate performance model*, donde proponen un nuevo modelo de RSE basado en principios de la RSE, los cuales se clasifican en económicos, legales, éticos y discrecionales.²²

Así para los años 90, el enfoque que se le da al estudio de la RSE está dirigido a mostrar como la adopción de la RSE, es compatible con la función económica empresarial, asignada por la escuela clásica económica, así tenemos al autor Buchhlz, quien en 1991 habló acerca de los efectos colaterales que se pueden generar con la actividad en empresarial, y por lo tanto la RSE debe dirigirse a disminuir estos efectos.

En la misma década, Donna J. Wood, con base en la estructura de Carroll, determinó tres principios de la RSE:

- La empresa bajo su característica de ser una institución, social, debe ser responsable en la administración de su poder.
- Deberá la empresa enfrentar y hacerse cargo de la consecuencia de sus actividades.

²¹ Moura-leite, Rosamaria y Padgett, Roberto, “La evolución de la responsabilidad social de la empresa: Un abordaje histórica”, *Revista Espacios*, 2014, vol 35, núm 5, [Fecha de consulta: Marzo 7 de 2017], Disponible en: <http://www.revistaespacios.com/a14v35n05/14350409.html#uno>

²² *Idem*.

- El tercero está dirigido a los directivos, quienes deberán tomar sus decisiones empresariales con discreción.

John Elkington, a finales de ésta década, crea el concepto de Triple Bottom Line, donde se postula la necesidad de establecer un punto de equilibrio entre los resultados que se generen como consecuencia de la actividad empresarial en tres campos, *profit, people and planet*, es decir, la ganancia, las personas y el planeta.

El nuevo siglo se inaugura en nuestro campo de estudio, con la firma del Pacto Mundial de la ONU en el año 2000, como una invitación del Organismo internacional dirigida a todos los empresarios del planeta para que adhieran a sus procesos productivos, las demandas sociales y medioambientales, todo esto de conformidad con los objetivos de milenio planteados para el periodo 2000-2015 y con posterioridad a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible para el periodo 2015-2030.²³

Con el nuevo milenio, la preocupación respecto de la necesidad de adopción de la RSE crece, ya no existen discusiones en torno a su definición u alcance, sino a las formas de adaptación y a evidenciar su necesidad. Así nacieron la norma ISO 26000 (año 2006), el Libro Verde de la Unión Europea (2001), SA8000 (2014), AA1000S (2008), todos ellos estándares de calidad y gestión en RSE.

En este mismo tenor en 2013, la Organización de Estados Americanos -OEA, a través de la Resolución CJI/doc.436/13 de agosto de 2013, realiza un diagnóstico de la RSE en América Latina, el cual arroja como resultado la necesidad de adopción de este tipo de programas en toda la región, de forma que nace la Guía de Principios sobre Responsabilidad Social de las Empresas en el Campo de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente en las Américas, emitido en marzo de 2014.

En este diagnóstico oficial efectuado por la OEA en 2013, se evidencia, el crecimiento de la implementación de la RSE en Latinoamérica, aunque se reconoce que las empresas latinoamericanas vienen sumándose progresivamente a esta tendencia por diversas razones, las más importantes son reconocidas de la siguiente manera:

Las empresas latinoamericanas vienen sumándose progresivamente a esta tendencia por diversas motivaciones: para algunas, la responsabilidad social es parte de su cultura; otras,

²³ Pacto Global de las Naciones Unidas, “The world’s largest corporate sustainability initiative”, s.f., [Fecha de consulta: Diciembre 25 de 2015], Disponible en: <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc>

por convicción, van incorporando esta práctica; algunas más lo hacen por imitación y aún otras porque están en competencia, por la presión de los consumidores o como reacción a una crisis. No obstante, si hubiera que establecer una causa principal, podríamos afirmar que, debido al proceso de inserción de muchas empresas latinoamericanas a la economía mundial, producto de la suscripción de numerosos acuerdos de libre comercio, estas enfrentan presiones de los clientes extranjeros, de los gobiernos y los consumidores, quienes les demandan no solo la calidad especificada del producto o servicio que venden, sino que sus procesos y estándares de producción cumplan con los requisitos legales y éticos, reforzando la integración de la responsabilidad social empresarial a sus estrategias de negocios.²⁴

Así van los primeros años de este nuevo milenio y la evolución de la RSE, ya no se muestra como una tendencia, es una necesidad, una estrategia de negocios que se ha instalado para siempre en el campo empresarial.

2.2. Conceptualización

Hasta aquí se ha hablado de la RSE, a través de la historia, sin embargo aún nos falta responder, ¿De qué hablamos cuando hablamos de RSE?, algunas definiciones al respecto:

En primer lugar, el Punto Nacional de Contacto en México, como Organismo encargado de vigilar el cumplimiento de las Líneas Directrices planteadas por la OCDE en México, define la RSE como:

La responsabilidad social corporativa (RSC) es un compromiso que adoptan las empresas para ampliar su contribución al desarrollo humano, económico y social del lugar en el que se ubican. Para ello, la RSC involucra el desarrollo de iniciativas y acciones que, previo el cumplimiento de la ley, están enfocadas a lograr un equilibrio entre la generación de utilidades, por una parte, y la protección del bienestar social, el medio ambiente y los derechos humanos.²⁵

²⁴ Responsabilidad social de las empresas en el campo de los derechos humanos y el medio ambiente en las américas, CJI/doc.436/13, 83º período ordinario de sesiones, Organización de Estados Americano OEA, junio 28 de 2013., p. 2.

²⁵ Punto Nacional de Contacto de México, “Promoviendo las inversiones responsables. anual de gestión”, Ciudad de Mexico, 2015, p. 3, [Fecha de consulta: Febrero 20 de 2017], Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/5265/pnc_de_mexico_promoviendo_las_inversiones_responsables.pdf.

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID reconoce que el concepto de la RSE, es un concepto que ha sido importado a la realidad latinoamericana, que aún se encuentra en estado de construcción pero en el que converge el reconocimiento de dos dimensiones de la RSE: una interna, correspondiente a los clientes internos de la empresa, como son sus trabajadores, los proveedores, el gobierno corporativos; otra dimensión externa, que hace referencia a aquellos aspectos que no están directamente relacionados con la producción, como es la comunidad y el medio ambiente.²⁶

Para la Organización de Estados Americanos -OEA, la RSE, es entendida como “una nueva manera de hacer negocios, en la cual las empresas tratan de encontrar un equilibrio entre la necesidad de alcanzar objetivos económicos y financieros y, al mismo tiempo, lograr un impacto social y ambiental positivo con sus actividades”.²⁷

Por su parte, para el International Organización Internacional de Normalización-ISO, emisora de la norma ISO 26000, adoptada por México a través de la NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, explica la importancia de la RSE a través de una mención de la teoría de los Stakeholderls, así:

A escala mundial, las organizaciones y sus partes interesadas son cada vez más conscientes de la necesidad y los beneficios de un comportamiento socialmente responsable. El objetivo de la responsabilidad social es contribuir al desarrollo sostenible.²⁸

En México, uno de los organismos más reconocidos en el campo de la RSE es el Centro Mexicano de Filantropía –CEMEFI, quien se encarga de otorgar el distintivo de Empresa Socialmente Responsable, el cual define a la RSE como:

Responsabilidad Social Empresarial, es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes,

²⁶ Vives, Antonio, *et al.*, “Responsabilidad Social de la Empresa en PyMEs de Latinoamérica”, *Banco Interamericano de Desarrollo*, Washington, 2005, p. 18

²⁷ *Ibidem.* p.1.

²⁸ Organización Internacional de Estandarización ISO, “Descubriendo la ISO 26000”, Ginebra, 2010, [Fecha de consulta: Marzo 4 de 2017], Disponible en: https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/discovering_iso_26000-es.pdf

demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.²⁹

Como punto final para la comprensión del concepto será necesario desglosar el concepto para su mejor comprensión:³⁰

- Responsabilidad: Se habla de responsabilidad, pues supone que el empresario asume el deber ser llevar a cabo su actividad productiva de manera sostenible, asumiendo las consecuencias de sus actos y procurando el menor impacto negativo.

- Social: Uno de los principios base de la RSE es la transparencia respecto de su actuar frente a la sociedad que demanda un comportamiento más adecuado en las actuaciones de las grandes corporaciones internacionales.

- Empresarial: Pues todos estos compromisos se entienden asumidos por parte de las empresas y adheridos a sus planes ordinarios de actuación.

De esta forma, la Responsabilidad Social Empresarial, supone en la actualidad una nueva forma de hacer negocios, en la que además de los intereses económicos, se exige a los empresarios un compromiso consciente con su entorno y con el manejo de su actividad industrial, en términos de la relación con sus trabajadores, el manejo financiero y administrativo y todos los aspectos relativos a la producción. Así, una adecuada implementación de la RSE, supondrá para México el estar a la par con la esfera internacional y en especial con las grandes multinacionales que tienen sede en este territorio.

2.3. Principios de la RSE, basados en el modelo de Donna Wood

Para Donna Wood, la sociedad y la empresa son instituciones que no pueden tratarse de forma separada pues en su actuar diario interactúan casi de forma natural, así, fundamenta su modelo en tres principios fundamentales:

²⁹ Centro Mexicano de Filantropía – CEMEFI, El concepto de la Responsabilidad Social Empresarial, Mexico, s.f., p.12, [Fecha de consulta: Agosto 20 de 2017], Disponible en: https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf

³⁰ Muñoz Alfonso, Yisel, “Dimensión jurídica de la responsabilidad social empresarial medioambiental. El caso Ecuador”, *Diké, revista de investigación en derecho, criminología y consultoría jurídica*, 2015, Vol, 18, núm 9, pp. 111-135.

- Legitimidad, todas las empresas adquieren su posición en el mercado de acuerdo a la legitimidad que le otorga la sociedad, la cual demanda que a los empresarios comportamientos responsables, acordes con los valores sociales. Este principio tiene bases en la idea de coerción por parte del control social que ejerce la sociedad.³¹

- Principio de responsabilidad pública, el cual afirma que la responsabilidad de las empresa nace de su actividad, mismas que pueden ser primarias, tomadas como aquellas directamente relacionadas con el objeto social de la empresa, mientras que se encuentran las secundarias que nacen de las primarias .

- Discrecionalidad de Alta Gerencia: Este principio habla directamente del actuar del órgano directivo de la empresa, en este se ven a tomadores de decisiones como principales actores que llevarán a la entidad a adherirse manera certera a su compromiso con la responsabilidad y a superar las obligaciones legales.

2.4. Componentes

La evolución histórica de la RSE ha llevado a la construcción de varios esquemas que reúne los componentes de la misma, estos son los que más destacan:

2.4.1. Modelo de Archie B. Carroll

Archie B. Carroll, catedrático estadounidense, quien ha estudiado a la RSE desde finales de la década de los 70, arrojando como resultado el primer modelo en materia de la RSE, denominado *Organizational Social Performance Model*, en el cual analiza la actividad de la empresa desde tres dimensiones, la primera es la actitud de la empresa frente a la RSE en la cual, en la cual se mira cuáles fueron las motivaciones que llevaron a la empresa a actuar de manera responsable.³²

En este punto se podrá decir que incluyen políticas de RSE como consecuencia de la presión de sus consumidores, actuando de manera defensiva; de igual forma puede actuar de forma responsable como respuesta a nuevas condiciones operativas que les obliga a actuar,

³¹ Balaguer Franch, Maria Rosario *et al.*, *op cit*, p. 19.

³² *Idem*.

como podría ser a través de la expedición de una nueva Ley o una imposición contractual fuerte, en este caso se habla de una actitud reactiva; así mismo su actuar responsable podrá devenir de la propia voluntad de llevar a cabo de mejor manera su actividad e incluso con el ánimo de incluir a otros dentro de estas prácticas, así el actuar del empresario se cataloga como acomodaticio y/o proactivo.

En la segunda dimensión del modelo de Carroll, se habla de los niveles de RSE que la empresa está dispuesta a asumir, los cuales hacen referencia a aquellos que componen la estrategia de RSE y la estructura piramidal propuesta por el académico.

De esta forma, la empresa podrá incluir dentro de su estrategia cuatro niveles, el primero y más básico, hace referencia a la sostenibilidad económica, a través de la cual se pretende mantener viva la inversión y la generación de ganancias para los socios.

El segundo nivel, se encuentra compuesto por el cumplimiento del marco normativo vigente para la actividad empresarial de que se trate, aunque, la pretensión de Carroll no se queda en el simple cumplimiento normativo, pues en el tercer nivel invita a los empresarios a ir más allá de la Ley, esto con base en la responsabilidad ética que recae sobre la empresa y espera que el actuar de la misma se ciña siempre a hacer lo correcto.

En el último nivel del esquema piramidal, Carroll habla de la Responsabilidad discrecional y filantrópica, en el cual, las empresas que decidan adoptarlo procurarán mejorar las condiciones de la sociedad, superando el solo actuar de manera correcta al que invita el tercer nivel y convirtiendo a la empresa en un verdadero actor dentro del bienestar social.

Finalmente, en la tercera y última dimensión, se hace un rastreo de las actividades que realiza ordinariamente la empresa y genera impactos que requieren ser tratados por parte del empresario, este análisis le permite no sólo identificar las actividades sobre las que tiene que dirigir su estrategia, sino además, identificar los grupos humanos que se ven afectados con la actividad productiva.

En este tenor, y en términos de la segunda dimensión para Carroll, los niveles relativos a la sustentabilidad económica y el cumplimiento de la ley por parte de la empresa, constituyen elementos cuyo cumplimiento será necesario para la sociedad, mientras que las expectativas

respecto de su actuar ético y filantrópico, se instalan en el ideario u deseo de la sociedad que espera su cumplimiento.³³

En conclusión, para Carroll, la responsabilidad social empresarial es desde hace mucho tiempo el marco que mejor explica la relación que existe entre la los negocios y la sociedad.³⁴

2.4.2. Dimensión económica, social y ambiental

La trilogía de elementos que componen la RSE, dentro de los esquemas más actuales, tienen como uno de los principales expositores a John Elkington, quien en 1994, a través de su teoría de Triple Bottom Line, incorpora al elemento tradicional de la empresas como es la generación de ganancias, otros dos elementos como base para evaluar el éxito y la sustentabilidad de una empresa, uno de ellos es el impacto social de la organización y el último el referente al cuidado del ambiente por parte de la empresas.³⁵

Para poder iniciar con el planteamiento de los elementos, en primer lugar debemos ubicar que todos estos elementos poseen dos tipos de ámbitos en donde son aplicados y evaluados, uno de ellos es el ámbito interno y en consecuencia el segundo será el externo. Así, todas aquellas cuestiones que hagan referencia a lo interno, estarán directamente relacionadas con la organización, mientras que las cuestiones externas tendrán relación de manera exclusiva con aquellos aspectos que forman el entorno de la empresa.

Esta trilogía de elementos ha sido adoptada en México por el CEMEFI, quien lo ha adherido a las guías de implementación de la RSE, de la siguiente manera:³⁶

De esta manera, el aspecto económico dentro de su esfera interna, hará referencia a la repartición de los dividendos que genere la empresa, tomando a la equidad y la justicia como valores que guíen esta labor y en especial de la mano de la sustentabilidad que resume la intención de trabajar para que la empresa continúe participando en el mercado y generando ganancias.

³³ Archie B, Carroll, “Corporate social responsibility: The centerpiece of competing and complementary frameworks”, *Organizational Dynamics*, s.l.i., 2015, Vol. 44, Núm. 2, 87-96.

³⁴ *Idem*.

³⁵ Villalobos Ayala, Alejandro, “Triple Bottom Line, otra forma de medir el éxito empresarial” *El economista*, México, 2012, [Fecha de consulta: Mayo 30 de 2017], Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2012/10/04/triple-bottom-line-otra-forma-medir-exito-empresarial>

³⁶ Centro Mexicano de Filantropía –CEMEFI. “, El concepto de la...”.

Por su parte la dimensión económica externa, se bifurca entre el tipo de productos que se ponen en disposición a la comunidad, los cuales deberán ser rentables y útiles; y por otro lado, la participación de la empresa en programas u planes económicos que ayuden a impulsar a su país y región.

La dimensión social, desde la esfera interna, se encuentra dirigida a los directivos de las organizaciones, convocándolos a crear una esfera laboral que promueva calidad de vida, desarrollo integral y que incluya a todos los colaboradores que hagan parte de su labor.

En igual sentido, en su dimensión externa, el aspecto social, involucra otros aspectos como son la cultura y la política, dirigido a la creación de estrategias dirigidas al coadyuvar al desarrollo del sector empresarial al que pertenezca la empresa y brinde bienestar a la comunidad, generando con esto, un ambiente que favorezca la labor empresarial.

Finalmente, el componente ambiental se hace presente en la dimensión interna en las decisiones que tome el empresario respecto de los impactos ecológicos de su actividad y sus esfuerzos por aminorarlos o incluso eliminarlo. Mientras que en la dimensión externa, hace referencia a las acciones o iniciativas en las que participe la empresa y tengan como finalidad mejorar al planeta y contribuir al futuro ambientalmente sustentable.

¿Podría omitirse alguno de los elementos?, es necesario aclarar que es justo la concurrencia de los tres elementos lo que hace a la RSE, no es posible singularizar o priorizar uno de estos pues se desvirtuaría la propia figura, de esta manera y a modo de ejemplo, en caso de priorizar el elemento social, el empresario caería en riesgo de limitar su estrategia de RSE al campo de la simple filantropía; y en caso de perder el foco que implica en elemento económico, la empresa correría el riesgo de abandonar uno de los principales objetivos de cualquier organización empresarial como es el ser rentable.

Para explicar mejor la necesaria relación existente entre estos elementos, haremos uso del esquema del desarrollo sostenible, mismo que posee los mismos elementos mencionados y cuya relación con la RSE es tan evidente que en varios instrumentos internacionales como la norma ISO 26000 y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, le otorgan a la RSE un papel instrumental en el cumplimiento de los postulados del Desarrollo Sostenible.

Figura No. 2



Fuente: González Toro, Carmen.³⁷

Así, según lo explica Carlos Miguel Barber Kuri, para quien el desarrollo sostenible, debe caracterizarse por ser tanto equitativo como soportable y viable. Así, retomando uno de los ejemplos anteriores, en caso de aplicar una estrategia que se centre sólo en lo social y lo ambiental, será soportable, pero no podrá ser sostenible, ni viable al largo plazo, por faltar el elemento de rentabilidad, tal y como se había explicado.³⁸

Ahora, si se abandona el tema ecológico, estaríamos frente a una estrategia que generaría un equilibrio entre los beneficios que recibe la empresa y su retribución a la sociedad, sin embargo una estrategia de este tipo no será ecológicamente soportable y al largo plazo hará que la misma tampoco pueda ser viable. Finalmente si se habla de una estrategia que no tome en cuenta el aspecto social, se rompería con el equilibrio o la equidad que se había mencionado, creando un modelo que podrá ser viable, pero no será soportable.³⁹

³⁷ González Toro, Carmen, “Conservando Nuestros Recursos Naturales”, s.l.i., s.f., [Fecha de consulta: Mayo 1 de 2017], Disponible en: <http://academic.uprm.edu/gonzalezc/id24.htm>.

³⁸ Barber Kuri, Carlos Miguel, “¿sostenibilidad o sustentabilidad?”, *Expansión en alianza con CNN*. 2009, [Fecha de consulta: Mayo 1 de 2017], Disponible en: <http://expansion.mx/actualidad/2009/05/22/sostenibilidad-o-sustentabilidad>.

³⁹ *Idem*.

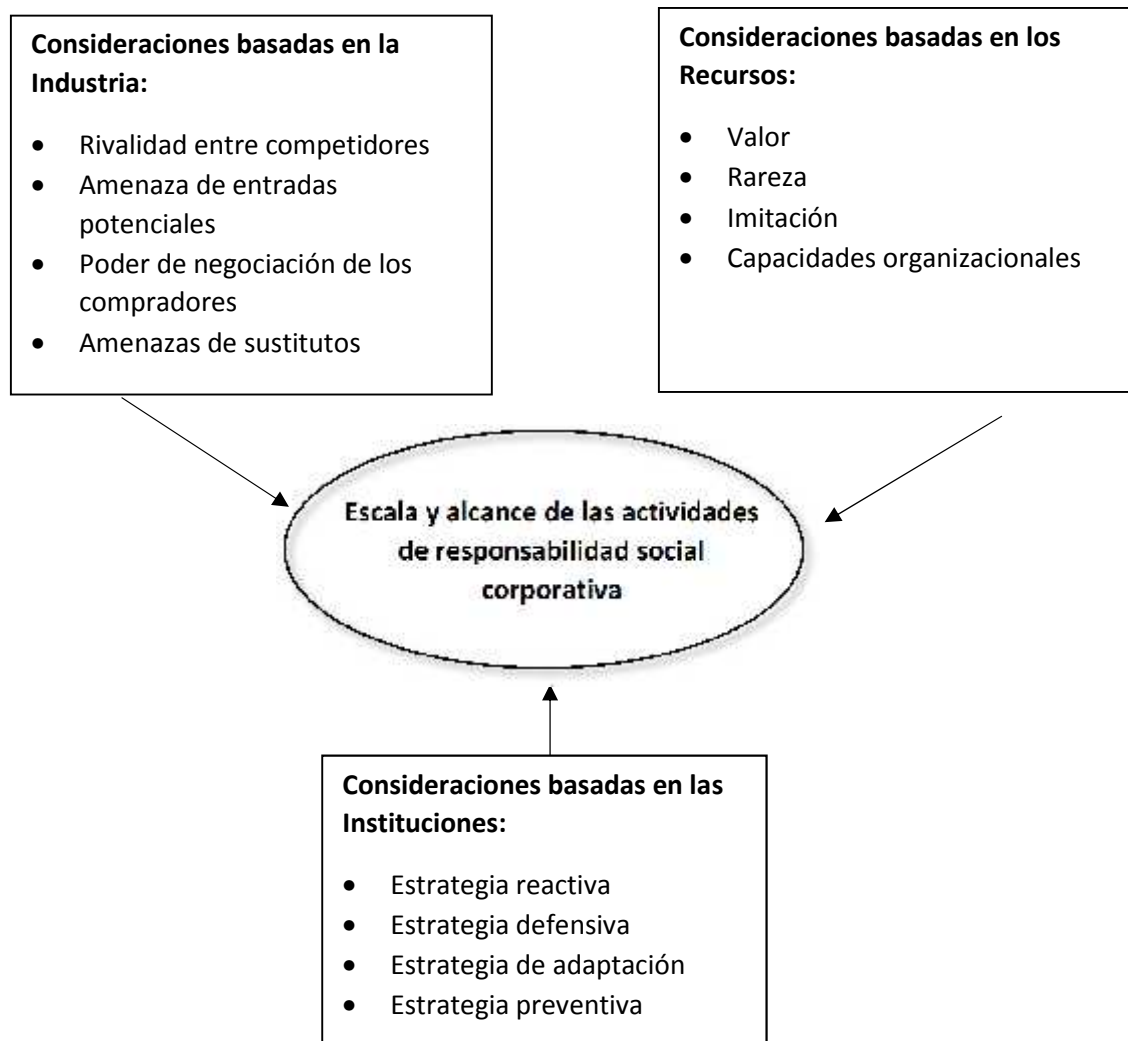
2.5. Ser responsable es fácil: Modelo planteado por Mike W. Peng⁴⁰

Para el profesor de la Universidad de Dallas, Texas y doctor en filosofía en los negocios, es básico unir la RSE con la estrategia ordinaria de negocios dentro de las empresas, de hecho, para él, es fácil tomar la estructura propuesta por las áreas administrativas tradicionales y adherirla a una estrategia de RSE, así se podrá apreciar tanto su importancia como la facilidad de inmersión dentro de las empresas.

Así partimos de un esquema tripartito, denominado como el Trípode de la Estrategia”, mismo que usa el autor para explicar el funcionamiento general de una empresa y las estrategias que resultan relevantes para su funcionamiento, misma que adecúa a la RSE, para mostrar cómo esta puede funcionar dentro de un esquema tradicional.

⁴⁰ Peng, Mike W, *op. cit.* p. 359.

Figura No. 3



Fuente: Peng, Mike W.⁴¹

Así el primer componente del modelo es el de las consideraciones basadas en la industria, en el cual se analizan todas las dimensiones de la competencia entre las empresas, mismas que según la gráfica anterior se divide de la siguiente manera:

- Rivalidad entre competidores: Para Peng, todos los pertenecientes a una misma industria tienen una relación de interdependencia entre sí, misma que maximiza en los sectores más concentrados y con mayor relevancia, así, cuando las empresas enfrentan retos que atacan

⁴¹ *Ibidem.*, p. 360.

a toda la industria, su respuesta podrá tener mayor impacto siempre que actúen en conjunto, en el campo de la RSE, se refleja la estrategia cuando de manera conjunta un sector empresarial responde ante cierto tipo de demandas sociales. Como ejemplo, expone Peng, como en 2001, las empresas más grandes norteamericanas debieron trabajar en conjunto para enfrentar la presión social, respecto de la necesidad de reducir la emisión de gases producidos por los automotores.

- Amenazas de Entradas Potenciales: Este punto hace relación al levantamiento de barreras potenciales dentro de los mercados, mismas que generarán limitaciones para aquellos que se queden por fuera de los lineamientos de la barrera, aunque aceptando que podrán por otro lado, otorgar ventajas competitivas a los protagonistas de las barreras. Así, en la RSE, explica Peng, una barrera potencial es la que suponen las nacientes normativas en términos de contaminación que pululan a nivel global, de forma tal que aquellas empresas que no adhieran tecnología que ayude a prevenir u enfrentar la contaminación, de acuerdo a los parámetros normativos.

Así, estarán frente a un obstáculo que podrá evitar su ingreso a algunos mercados, razón por la cual el pensamiento ecológico deberá estar alineado con la estrategia general del negocio, por las implicaciones que no hacerlo pueda traer. De esta manera, los empresarios, estarán adhiriendo componentes de RSE a su actividad.

- Poder de negociación de los proveedores: Muchas empresas para el desarrollo de su actividad dependen de su cadena de proveeduría para completar su proceso productivo, de esta manera, existen algunos proveedores cuya importancia será vital para una determinada actividad. Éstos, según Peng, tienen en sus manos el poder para expandir la RSE a nivel global, al solicitar a quienes les proveen sus productos que adopten dentro de sus estrategias de producción criterios de RSE.

Así lo hace Coca-Cola, quien como único proveedor a nivel mundial del jarabe de cola de su famosa marca, exige como parte de su negociación comercial a las diferentes empresas embotelladoras que comercializan su producto, que se certifiquen como socialmente responsables, e incluso las impulsa para que hagan parte de sus programas sociales.

- Poder de negociación de los compradores: De igual manera y de forma más visible se puede apreciar el planteamiento anterior, cuando se trata del comprador quien como condición o estrategia de negociación pone sobre la mesa la necesidad que de su proveedor se

encuentre certificado como socialmente responsables. Esta situación se evidencia no sólo de parte del poder de negociación de las grandes corporaciones sino incluso de los consumidores individualmente considerados, menciona como ejemplo en este punto Peng, a la empresa petrolera Shell que 1995, vio disminuidas sus ventas en un 11% en un solo mes, como consecuencia de la decisión de hundir una plataforma petrolera ubicada en el mar del norte.

- Amenaza de sustitutos: La tecnología cada vez avanza más y más rápido, obligando a las empresas a mantenerse siempre activas en términos de investigación, así cuando se habla de sustitutos se habla de desarrollos tecnológicos que generalmente son más baratos y eficientes que sus afines actuales, obligando a las empresas a adaptar su tecnología y servicios a las nuevas demandas de los clientes y del mercado.

En segundo lugar se encuentran las consideraciones que nacen con base en los recursos, categoría que se subdivide en:

- Valor: La RSE, puede incrementar el valor de la empresa, esto siempre y cuando las estrategias de RSE estén dirigidas a las relaciones con los diferentes grupos de interés, así lo propone Peng, pues para agregar valor, la RSE debe tener una dirección, no se trata de sólo tomar decisiones con contenido social u ambiental sino que las mismas tengan una finalidad.

- Rareza: Este aspecto hace relación a los recursos distintivos que una empresa u producto posee, mismos que lo diferencian de los demás en el mercado. En términos de la RSE, la rareza o el punto distintivo de una marca puede estar relacionado con la salvaguarda del ambiente o con algún aspecto social.

- Imitación: La ventaja competitiva que puede suponer tener un recurso especial u distintivo dentro de su producto clasificado como rareza, puede perderse fácilmente gracias a la imitación por parte de los competidores, así una estrategia de RSE, que pueda pensarse para generar valor competitivo debe ser única y procurar ser inimitable por la competencia.

- Capacidades organizacionales: Para Peng, una vez la empresa haya pensado y adherido prácticas de RSE tomando como base las demás consideraciones basadas en los recursos, podrá observar cómo tales medidas han impactado a toda la organización pues solo con la aplicación de una estrategia intensa en este cambio podrá generarse impactos positivos para la organización.

Pasando al componente final del “Trípode de la estrategia”, constituido por las consideraciones basadas en las instituciones, en la cual se analizan como las diferentes

instituciones reaccionan frente a las diferentes presiones que ejerce el fenómeno de la RSE, así cuando la presiones son de tipo normativo, se hace referencia a Instituciones de tipo formal, sin embargo cuando dichas presiones son cognitivas y con el ánimo de formar en el entendimiento de la RSE, se habla de instituciones de tipo informal. Frente a cada una de estas instituciones la empresa podrá adoptar las siguientes estrategias:

- Estrategia reactiva: Esta hace referencia a aquellas organizaciones que no han interiorizado la RSE dentro de su plan de gestión y tampoco poseen interés en hacerlo pues no son sujetos de presiones ni formales ni informales, por lo que son empresas que no se muestran interesadas en prestar ayuda a ninguna causa.

- Estrategia defensiva: En este punto se ubican las empresas que únicamente se limitan al cumplimiento de los deberes legales, dado a que son sujetos de presión formal, sin embargo, en este tipo de organizaciones, la RSE no es comprendida y es aún considerada como un gasto que no producirá ningún beneficio. Por lo que lo único que las mueve a tomar medidas es la presión normativa.

- Estrategia de adaptación: En este punto, las directivas de la empresa, con base en la presión formal e informal, ejercida por parte del Gobierno y la sociedad, comienza a considerar adoptar medidas de RSE pensando en ella como en un mecanismo que podría traer beneficios. Para Peng, un indicador del ánimo de una organización para adoptar la RSE es la expedición de un código de conducta, en el cual se configura el actuar ético de una corporación.

Para el autor, si bien puede existir la sospecha de que la adopción de estas políticas se den solo con el ánimo de aparentar ser socialmente responsables, el solo hecho de existir y ser publicitadas, podrá llevar paulatinamente a las organizaciones a interiorizarlas y aplicarlas en la práctica.

- Estrategia preventiva: Aquí la compañía ya ha interiorizado la RSE y está consciente de sus beneficios, razón por la cual la defiende y se esfuerza por superar los límites que marca la Ley, prestando colaboración en causas sociales y certificándose como RSE. Para Peng, en este punto podría verse como para algunas directivos es importante “hacer lo correcto”, sin desconocer un posible ánimo de lucro que puede existir detrás de estas estrategias, aunque reconociendo que sin importar este último factor, lo cierto y tangible son los beneficios sociales y ambientales que la RSE trae consigo.

2.6. Cinco ventajas irreprochables de la RSE, según, Mauricio González Lara⁴²

Tal y como se refleja en el pensamiento de Peng, anteriormente analizado, para Mauricio Lara, catedrático mexicano, la RSE debe reflejarse en todos los aspectos que conforman la empresa. Así, este autor, ve a la RSE como una filosofía o una cultura de gestión, a través de la cual el ente empresarial adhiere el bienestar social dentro de sus objetivos organizacionales.

Para este autor son cuatro los pilares de la RSE, en primer lugar se encuentra la promoción y desarrollo de los integrantes de la organización, mismo que hace relación al ámbito interno de la empresa, directamente relacionado con el bienestar de los trabajadores y sus familias; en segundo, la ayuda y mejora constata de la comunidad, relativo al espectro externo que involucra a toda la sociedad; posteriormente habla de la ética en la toma de decisiones, concerniente a las razones que subyacen a las diferentes decisiones que toma la organización; y finalmente, el cuarto pilar es la sustentabilidad ambiental, ligado directamente con el aspecto ecológico en el que se incluyen aspectos como la revisión del impacto ambiental de la organización y el manejo de recursos.

Con todo este panorama, vemos como para este autor, la RSE es una estrategia de gestión empresarial que impacta en todos los aspectos organizacionales, razón por la cual es aplicable a todas las empresas, sin importar su tamaño u actividad, misma que genera verdaderos beneficios tangibles a quienes la aplican, los cuales se expresan de la siguiente manera:

- **Fortalece y blinda la imagen de una marca:** Es innegable el valor que la marca, como bien intangible de la empresa, ha adquirido en la actualidad, eso lo reconoce González Lara, quien advierte que las malas prácticas pueden llevar al declive de una marca y con esto a la posibilidad de no prosperar en el mercado. Así mismo, advierte el autor, que una marca que ejecuta prácticas de RSE, genera mejores bases en el mercado y aumenta su valor de mercado.
- **Genera lealtad en el consumidor:** En este punto resalta el autor, la existencia de estudios que demuestran como las decisiones del consumidor pueden variar y favorecer a aquellas empresas que aplican prácticas de RSE, así, igualmente advierte, la RSE debe considerarse como un componente que integra el servicio u producto que ofrece la empresa, de

⁴² González Lara, Mauricio, *op. cit.*, pp. 211-214.

esta manera, es innegable la relación existente entre esta estrategia de gestión y la decisión del consumidor.

- **Contribuye a elevar la memoria interna:** Esta ventaja está dirigida directamente a los trabajadores, advirtiéndoles que cuando los trabajadores se encuentran motivados serán más productivos y además en la empresa existirá un menor grado de rotación laboral.

- **Atrae talento:** La nueva generación de profesionales se distingue particularmente por ser innovadores y por ser amantes de las causas sociales y ambientales, considerando esto, puede evidenciarse que una empresa con prácticas de RSE resultará más atractiva para estos nuevos talentos, tomando en cuenta que estas empresas siempre requieren de la invocación que estos profesionistas pueden aportar para mantenerse vigente en el mercado.

- **Aumenta la competitividad al sintonizar la empresa con la globalización:** Para González Lara, la RSE es una tendencia que ya se ha instalado en la cultura organizacional a nivel mundial y le exige a todas las empresas que se encuentran activas en el mercado ser partícipes activas, esto es imperativo, so pena de ser duramente cuestionadas. De igual forma, advierte que el compromiso debe ser real, pues una RSE aparente no solo no reflejará ninguna ventaja, sino que además es insostenible a largo plazo.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, SUS TEORÍAS CONEXAS Y EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL

La RSE como se vio en el capítulo primero a través de su evolución histórica, cobra cada vez más importancia al punto de ser considerada por algunos autores como González Lara y Peng, como de obligatoria aplicación.

Así es como entono a la RSE se han creado una serie de teorías conexas que complementan y forman parte de sus postulados, así mismo la RSE se ha traducido en diferentes movimientos internacionales con base tanto meramente privada, como algunos que sientan sus bases en organismos internacionales de alta importancia como la Organización de las Naciones Unidas -ONU, quienes apoyan este tipo de alternativas empresariales.

1. Teorías conexas a la RSE

Junto con el fenómeno de la RSE han nacido algunas teorías que si bien no son en estricto sentido de RSE, son tan afines a la temática que sirven para explicar, completar y nutrir el fenómeno empresarial que engloba la RSE.

1.1. Stakeholder

Esta teoría fue propuesta por primera vez por parte de Edward Freeman a principios de la década de los 80, para este autor la empresa dentro de su planeación, no sólo debe tomar en consideración los efectos internos de la producción sino también aquellos externos, en donde se analizan todos los sectores que pueden verse afectados o implicados en los procesos productivos, todos ellos por más mínimo, agregan un eslabón a la cadena de valor del producto final.⁴³

⁴³ Atahuichi Quispe, Daniel, *et al.*, *op. cit.* p.23.

Así, existirán dos concepciones respecto de quiénes se toman incluidos dentro de los grupos de interés que se pueden ver afectados:

- Stakeholder en sentido amplio: Como se podría desprender de su denominación, los grupos de interés que se encuentran incluidos en esta clasificación serán todos aquellos que directa o indirectamente se pueden ver afectados o beneficiados con la producción, se incluye a los grupos políticos, grupos consumidores, competidores, asociaciones comerciales.

- Stakeholder en sentido restringido: En esta clasificación se incluyen aquellos grupos de interés de quien la empresa depende para sobrevivir, aquí se encuentran los accionistas, los dueños de la empresa, los empleados y la cadena de proveeduría.

A esta clasificación se le aplican dos tipos de dimensiones:

- Los Stakeholders cuya relación con la empresa se da principalmente desde el ámbito económico y con relación al capital.

- Los Stakeholders en su relación económica en sentido amplio, no solo respecto al capital, sino al mercado, relativo directamente a los clientes y su influencia en la capacidad económica con base en sus decisiones de consumo.

Esta teoría se ha posicionado como punto clave en el desarrollo de la teoría de la RSE en la actualidad, tiene como base una nueva concepción desde la ética de los negocios, como cumplimiento de los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente y la búsqueda de un desarrollo sustentable.

1.2. Ciudadanía Corporativa

La ciudadanía corporativa se concentra en uno de los aspectos que forman parte de la RSE, como es el social, pues es en este aspecto donde los empresarios ejerciendo el poder otorgado por la sociedad, dan solución a una problemática social específica, misma que se encontraba a cargo del Estado, pero que el mismo no ha podido solucionar.

Todo esto sin apartarse del objeto mismo de su actividad empresarial, la cual continúa desenvolviéndose de forma regular.

Los autores más representativos de esta corriente son Andrew Crane y Dirk Matten, quienes en 2003 publican su artículo denominado *Behind the Mask: Revealing the True Face of the Corporate Citizenship*, en el cual, a partir del concepto de ciudadanía le otorgan a las

empresas un papel protagónico haciendo énfasis en el término de Ciudadanía, y el otorgamiento de derechos a los ciudadanos individualmente considerados, lo que le otorga un papel a la empresa de coadyuvante del Estado en el cumplimiento de estas prerrogativas.

Esta teoría, se centra en la RSE vista desde el componente social en el ámbito externo, es decir, solo mira a la empresa respecto de la sociedad en general, sin considerar los otros aspectos como son el económico e incluso el aspecto social interno, compuesto por los trabajadores y sus necesidades.

1.3. Desarrollo Sostenible

El desarrollo sostenible aboga por generar un desarrollo diferente, un desarrollo que piense en la humanidad de hoy pero que proyecte este desarrollo hacia las generaciones futuras y las oportunidades que desde hoy pueden crearse para ellas.

¿Es lo mismo sustentable que sostenible?, muchos autores tratan ambos términos como sinónimos, Carlos Miguel Barber Kuri, explica que esto se debe a los intentos por traducir una teoría de cuna anglosajona, denominada *Sustainable Development*, en donde el término *Sustainable*, no tiene una traducción exacta al español, pues hace referencia a la “notación dinámica y positiva: *To keep going continuously, endure, without giving way*, lo que significara avanzar continuamente, perseverar en el esfuerzo, resistir sin ceder”.⁴⁴

Es de esta manera, que para explicar de mejor manera, el termino es mejor echar mano de la definición descrita por la ONU, la cual traduce el término *Sustainable Development*, a desarrollo sostenible y los configura a través de 17 objetivos planteados para el periodo que consta entre 2015 – 2030 aplicados a todos los países miembros de la Organización, cuya finalidad se encuentra en generar un desarrollo que ayude a cumplir con las necesidades de la población actual, pero sin comprometer recursos que puedan ser vitales para las generaciones futuras. Estos objetivos son promocionados por el Pacto Mundial de la ONU, como el movimiento más representativo a nivel mundial en el campo de la RSE, el cual, bajo el lema “Haciendo metas mundiales de negocios locales”, admite que las empresas pueden ser un medio eficaz para la expansión y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

⁴⁴ Barber Kuri, Carlos Miguel, *op. cit.* Nota 38

El Pacto Mundial de la ONU así se pronuncia en términos del desarrollo sostenible:

Para lograr una verdadera transformación a una economía sostenible e inclusiva, no sólo es necesario que cambien las prácticas corporativas y los entornos operativos. Es esencial un cambio en las visiones del mundo que básicamente guían el comportamiento. A medida que el coste social y económico de la degradación ambiental se vuelve más claro, surge un sentido de urgencia profundo en torno a la necesidad de cambiar ese camino en el que actualmente nos encontramos.

Están apareciendo expectativas nuevas y diferentes sobre el papel de los negocios en la sociedad, que se enfocan más en las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad. Cuando se lanzó Global Compact, los negocios se centraban principalmente en generar valor para los accionistas. Se prestaba una atención mínima a la sostenibilidad corporativa y los asuntos de las partes interesadas. La idea de que las empresas pueden, y deben, equilibrar las ganancias con un propósito ha comenzado a desafiar la arraigada perspectiva de la maximización de las ganancias a corto plazo. Global Compact ha contribuido con una revisión cognitiva en torno al propósito de las empresas y sus obligaciones con la sociedad, y ha desafiado de manera importante la idea de que la sostenibilidad solo tiene que ver con el riesgo.⁴⁵

¿Cómo va el cumplimiento de estos objetivos hoy?, con enorme preocupación la CEPAL, en un informe emitido para reflejar el balance de 2016, refiere que la comunidad global aún no se recupera de la crisis económica iniciada en 2008, como consecuencia de la crisis de los créditos hipotecarios que se vivió en Estados Unidos, esto ha afectado a Latinoamérica que a la fecha no entrega buenas cuentas respecto del seguimiento de los planteamientos de la ONU respecto del desarrollo sostenible.

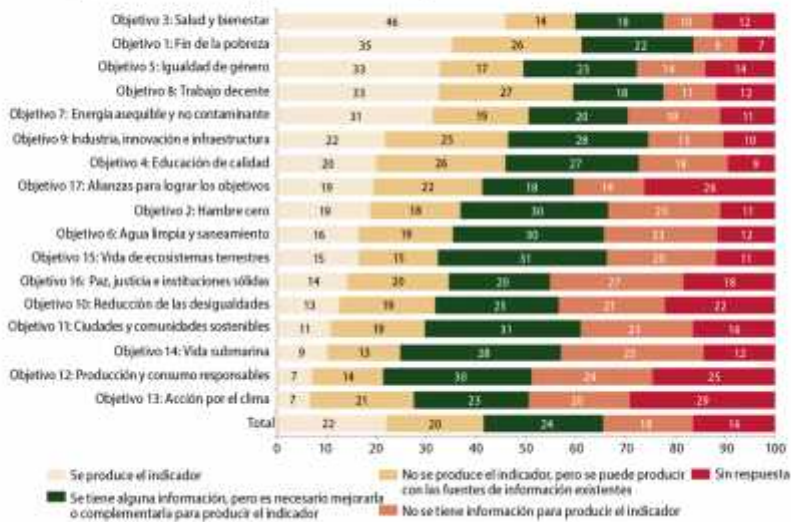
Para la muestra se ponen las siguientes gráficas en las que se muestra el cumplimiento de cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los cuales impera el desconocimiento específico de cada uno, así como una marcada tendencia a la no producción de resultados, situación que es especialmente preocupante si se toma en consideración que Latinoamérica representa el 22% de todos los indicadores que se generan para el cumplimiento de los Objetivos. De igual forma se aprecia como México en la actualidad impera la falta de

⁴⁵ Pacto Global de Naciones Unidas, “IMPACT Transforming business changing the world”, Ginebra, 2015, p.6, [Fecha de consulta: Mayo 10 de 2017], Disponible en: <https://www.unglobalcompact.org/docs/publications/ImpactUNGlobalCompact2015.pdf>

producción de resultados en términos de producción de indicadores que muestren labores ejercidas en pro del desarrollo sostenible.⁴⁶

Tabla No. 2.

América Latina y el Caribe: indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible según nivel de producción, 2016 (En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). "Cuestionario de capacidades estadísticas nacionales para la producción de los indicadores ODS". Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, 2016.

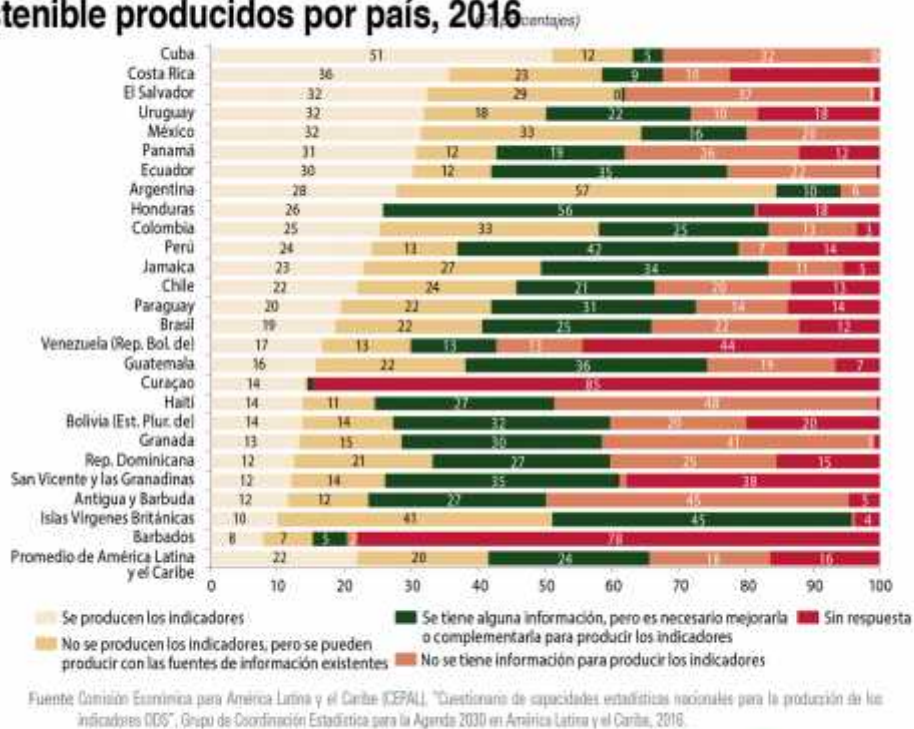
Fuente: Ospina, John.⁴⁷

⁴⁶ Ospina, John, "La economía mundial no se ha recuperado plenamente de la crisis financiera de 2008", *Radio UdeG*, Mexico, abril de 2017, [Fecha de consulta: Junio 8 de 2017], Disponible en: <http://udgtv.com/noticias/economia-mundial-no-recuperada-crisis-2008/>.

⁴⁷ *Idem*.

Tabla No. 3

América Latina y el Caribe: indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible producidos por país, 2016



Fuente: Ospina, John.⁴⁸

1.4. Triple Botton Line

El Triple Botton Line, es un concepto creado por John Elkington en su libro *Cannibals With Forks*, el cual hace referencia a la importancia de analizar los impactos de la RSE vistos desde los estados de resultados de la empresa.

El análisis de impactos se propone que se haga en términos medibles, a través de la expedición de reportes de sustentabilidad, de carácter voluntario en los que se tasa los impactos económicos, medioambientales y sociales de las políticas de RSE, los cuáles han sido usados a su vez, en algunos estudios internacionales, como parámetros para medir la implantación de RSE a nivel global, el más famoso de estos es el estudio realizado por la empresa internacional

⁴⁸ *Idem.*

KPMG, dentro de cuya versión efectuada en 2015, se ubica a México por debajo de la media internacional en términos de reportes de sustentabilidad y por ende de aplicación de políticas de RSE.

Para realizar las mediciones se han creado diferentes tipos de estándares, uno del más significativo y que incluye todos los ámbitos medibles es el propuesto por el Global Reporting Initiative -GRI, un organismo internacional independiente que trabaja con el Programa de Medio Ambiente de la ONU, el cual establece un completo sistema para medir y mostrar los impactos de la RSE, a través de un sistema documentado y fiable, respaldado por procesos previamente establecidos y relacionados con el giro de negocio de quien lo emite.⁴⁹

1.5. Capitalismo Natural

Paul Hawken, en su libro “la ecología del comercio”, sienta las bases para lo que posteriormente en otra publicación denominó capitalismo natural, en donde, tomando como base la destrucción masiva del planeta en manos del hombre y la extinción de varias especies animales y vegetales, llama a las empresas a tomar a la naturaleza como una capital extra en la empresa, mismo que puede llevar incluso a un incremento considerable en las ganancias finales de la empresa, así propone cuatro postulados que suponen grandes cambios en la visión tradicional de los negocios y que llevarán a generar más capital.⁵⁰

- Aumento radical en la productividad de recursos: En este punto se propone incrementar el nivel de productividad y disminuir el nivel de desperdicios que se generan en el manejo y uso de los recursos naturales, esto, a través de la adopción de nuevas tecnologías y procesos que lleven a volver más eficiente la producción, por ejemplo plantea la disminución de consumo de energía eléctrica a través de integrar tecnología en sistemas de iluminación y a través del uso de motores eficientes.

Circunstancias que llevarán al empresario a percibir tres beneficios: reducir el excesivo uso de los recursos naturales, reducir con esto la contaminación y la emisión y finalmente incrementar sus ganancias directas al bajar los costos disminuir los tiempos de producción.

⁴⁹ Pacto Global de Naciones Unidas, “IMPACT Transforming business...”, *Cit.* p. 156.

⁵⁰ González Lara, Mauricio, *op. cit.* pp. 156-162.

Incluso que algunos de estos cambios, podrán incluso mejorar la percepción del ambiente laboral para los trabajadores y con esto incrementar la productividad.

En esta línea, Mauricio González, muestra como ejemplo un estudio efectuado por la U.S. Green Building Council, en el que advierte que las personas que trabajan en edificios eficientes en términos de diseño y energía, incrementan su productividad en un 10 por ciento.

- Biomímica (imitación de la vida): En este punto Hawken, da luz respecto de la forma en la que los empresarios pueden llevar a cabo los cambios del postulado anterior, propone por tanto imitar el actuar de la naturaleza, quien tiene un poder de adaptación y supervivencia único que lleva a que pueda funcionar generando un mínimo de desechos y sin comprometer muchos recursos.

Para el autor, esto podría asegurar la viabilidad de la futura de cualquier actividad económica, operando a través de tres niveles de imitación, el primero respecto de la forma, el segundo referente al proceso y finalmente a través de la imitación del ecosistema en donde la figura funciona.

La biomímica no es algo nuevo, se ve reflejado en tecnologías que cada vez se aplican de manera más natural, como por ejemplo la creación de las celdas solares, inspiradas en el proceso que usan las plantas para absorber energía del sol.

- Economía de experiencias en soluciones: Este apartado supone una revolución en la concepción misma de la promoción de productos, pues para Hawken, más allá de vender simples bienes, los productores se deben enfocar en vender experiencias, se trata de transformar los bienes en servicios que ayudan a satisfacer las necesidades humanas y que generen soluciones que vayan más allá de suplir la necesidad, sino de hacerlo de la mejor manera para general más beneficios a los clientes, incrementar las ventas e incluso cuidar el planeta.

Un ejemplo de cómo puede hacerse esto se ve reflejado en la empresa norteamericana Interface, cuyo giro de negocios es la fabricación de alfombras y que hoy en día, a través de la aplicación de la economía natural de Hawken es considerada la empresa más sustentable de aquel.

Así, esta empresa decidió transformar la experiencia de sus clientes, ya ellos no venden alfombras, ofrecen un servicio de cobertura de suelos a través de un sistema en el que se comprometen con su cliente a mantener sus pisos con la mejor cobertura, realizando visitas mensuales y reemplazando aquellas partes que sufran desgastes. De esta manera garantizan no

solo satisfacer la necesidad de tener una cobertura de suelo fresca y limpia, sino que además les permite obtener algunos beneficios fiscales gracias a que las alfombras no ingresan al capital social al ser rentadas. Para Interface, este sistema garantiza tener clientes todo el tiempo, además, a través de la integración de procesos más sustentables, podrán tener una producción con menor impacto ambiental y más eficiente.

- Inversión en capital natural: Ya se había planteado como para Hawken, la naturaleza debe contarse como parte del capital de la empresa, mismo que puede ser motor para la generación de riqueza y el cual debe ocupar inversión para su restauración para continuar poder gozando de él.

Durante la revolución industrial, siempre se consideró a la naturaleza como una base ilimitada de recursos, sin embargo los cambios actuales en el planeta han mostrado la verdadera fragilidad de los recursos, por esto se propone que las empresas para asegurar su producción y su viabilidad futura, se concentren en realizar inversiones que lleven a la reparación del capital natural.

Para Hawken, tal y como lo resalta Mauricio González Lara, estos cuatro cambios, ayudarán a reducir el impacto ambiental de la producción empresarial, incrementando el crecimiento económico y la generación de empleo.

Esta etapa es de vital importancia, por varias vías, en primer lugar, al invertir en el capital natural, el empresario asegura la consecución de recursos para su producción futura e incluso podría llevar a disminuir riesgos de incurrir en costos adicionales como consecuencia de algún fenómeno climatológico, adicionalmente dentro de su investigación, Hawken, ha mostrado que una estrategia de este tipo aporta beneficios de mercadotecnia a las empresas que los aplican, quien ha podido comprobar la ocurrencia de incrementos en las ventas de estas empresas.

2. Movimiento Internacional

En el campo internacional la RSE ha tenido un gran desenvolvimiento, a continuación analizaremos las principales organizaciones e instituciones que se han encargado de tomar cartas en materia de RSE y hoy impactan en México.

2.1. Líneas Directrices de la OCDE

Las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE para las Empresas Multinacionales fueron creadas en 1976, como parte de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales.

Estas Directrices tienen como finalidad, generar una armonía entre los Gobiernos y sus políticas públicas, con las Multinacionales que en su territorio se implanten, para que éstas adicionalmente puedan ayudar a mejorar las relaciones con la sociedad y volverse poder contribuir a la generación de más inversión.

Se guían por 4 criterios fundamentales:

- Visibilidad
- Accesibilidad
- Transparencia
- Responsabilidad

Es de reconocer que para la solución de controversias basadas en estas Directrices, fue creado en cada país que se ha adherido a la organización, un Punto Nacional de Contacto a través del cual y con la aplicación de un proceso que busca la conciliación de intereses y que cuenta en la actualidad con sede en México.

Estas directrices hacen énfasis desde su configuración en el respecto a los derechos humanos, centrándose en sus inicios en los laborales y llegando a la necesidad de la práctica de estudios de impacto ambiental u la posibilidad de daños a las personas e incluso a tratar temas relativos a las cadenas proveedoras que cada multinacional hace en cada punto de ubicación.

La reforma de las Directrices efectuada en el año 2011, tuvieron un elemento aspiracional especial, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, los cuales tienen como base, la obligación del Estado de protección de los derechos humanos, la responsabilidad de la empresa de respetar los mismos, y finalmente la posibilidad de configuración de nuevos instrumentos de protección frente a violaciones a los derechos humanos. Así se ubica la RSE en el campo de los Derechos Humanos.

22. Pacto Mundial de la ONU

En 1999, durante el Foro Económico Mundial celebrado en Davos, el Secretario General de la Organización de las Naciones, Kofi Annan, propuso la creación de una red internacional que reuniera a las empresas a organizaciones a nivel mundial en la lucha para alcanzar el desarrollo sostenible y los nuevos retos que el nuevo siglo traía consigo, así se siembra el primer bastión del Pacto mundial. Todo esto se engloba bajo el siguiente postulado presentado por el Ex-Secretario emitido en esta cumbre:

Optemos por el poder de los mercados, con la autoridad de los ideales universales. Optemos por conciliar las fuerzas creativas del espíritu de la empresa privada con las necesidades de los desfavorecidos y de las generaciones futuras.⁵¹

Así nace el pacto mundial, que tiene sin embargo un precedente marcado por la concepción de desarrollo sostenible inmersa en el Informe Brundtland gestado en 1987, el cual a pesar de aparentemente enmarcar el concepto en el plano del medio ambiente, consagra la idea de generar un desarrollo pensando en la preservación de los medio para las generaciones futura.⁵²

El Pacto fue oficialmente presentado hasta el mes de julio del año 2000 con una base de 9 principios en los que las empresas debían basar su actividad con miras a poder conciliar la misma con la sociedad y el medio ambiente, fundamentado como ya se ha mencionado en el desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

A la fecha se ha sumado un principio adicional, la lucha contra la corrupción, propuesto por el mismo Ex secretario de la ONU Kofi Annan, durante la primera junta de revisión del Pacto Mundial, llevada a cabo en conjunto con grandes empresarios mundiales.

⁵¹ Pacto Mundial Mexico, “Guía Práctica del Pacto Mundial en México. una forma práctica para poner en marcha los 10 principios en la gestión empresarial” México, s.f., p. 3, [Fecha de consulta: Marzo 10 de 2017], Disponible en:

<http://catedrarses.com.do/backadmin/media/files/Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20del%20Pacto%20Mundial%20en%20M%C3%A9xico.%20Una%20forma%20pr%C3%A1ctica%20para%20poner%20en%20marcha%20los%2010%20principios%20en%20la%20gesti%C3%B3n%20empresarial,%202004.pdf>

⁵² Asamblea General de Naciones Unidas, “Desarrollo y Cooperación económica internacional: Medio Ambiente. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el desarrollo”, s.l.i., 1987, [Fecha de consulta: Marzo 10 de 2017], Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>

Así la estructura del Pacto Mundial queda completa, formada por un total de 10 principios que giran en torno a cuatro temáticas:

- Los derechos humanos
- Derechos Laborales
- Derecho Ambiental

Combate contra la Corrupción Los principios son los siguientes:

Tabla No. 4

DERECHOS HUMANOS	
Principio 1	Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente.
Principio 2	Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.
ESTÁNDARES LABORALES	
Principio 3	Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
Principio 4	Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
Principio 5	Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
Principio 6	Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
MEDIO AMBIENTE	
Principio 7	Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
Principio 8	Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
Principio 9	Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
ANTICORRUPCIÓN	
Principio 10	Las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Fuente: Pacto Mundial⁵³

⁵³ Pacto Mundial de las Naciones Unidas, “Civismo Empresarial en la economía mundial”, Nueva York, 2009, p. 6, [Fecha de consulta: Junio 20 de 2017], Disponible en: http://www.unido.org/fileadmin/media/documents/pdf/Procurement/Global_Compact/GC_Brochure_Spanish.PDF

Así, el Pacto Mundial, tal y como lo admite la propia iniciativa, según la cual “reúne a empresas con las agencias de la ONU, organismos del trabajo, la sociedad civil y los gobiernos para establecer diez principios universales en las áreas de derechos humanos, condiciones laborales, medioambiente y anticorrupción. Mediante el poder de la acción colectiva, el Pacto Mundial aspira a difundir estos diez principios en las actividades comerciales de todo el mundo y catalizar acciones que brinden respaldo a objetivos más amplios de la ONU”.⁵⁴

Este pacto mundial se caracteriza por ser de adhesión voluntaria, pues no constituye una normativa de carácter obligatoria, tampoco es un estándar de calidad, aunque se compone por principios internacionalmente reconocidos.

En la actualidad esta iniciativa se aplica en 170 países de diferentes categorías de desarrollo y cuenta con alrededor de 12.000 empresas u organismos firmantes y funciona a través de expedición de una Comunicación para el Progreso o COP, por sus siglas en inglés, en donde la empresa que se adhiera al Pacto deberá expresar las actividades que ha llevado a cabo para el cumplimiento de los 1º objetivos del Pacto.

Así, como antes se advirtió y como podría pensarse desde sus antecedentes, el Pacto Mundial se ha convertido en una herramienta para la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la ONU para el periodo 2015-2030, a través de las empresas individualmente consideradas, pero que se unen a través de la red mundial que forma este Pacto.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, son los que se dividen en la siguiente ilustración:

⁵⁴ Pacto Mundial de las Naciones Unidas, “Guía Práctica para la Comunicación del Progreso del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas”, México, 2008, p. 2, [Fecha de consulta: Junio 20 de 2017], Disponible en: http://www.pactomundial.org.mx/home/wp-content/uploads/2011/03/Guia_CoP_2008.pdf

Figura No. 4



Fuente: ONU⁵⁵

Así la idea a través del pacto mundial es contribuir a la consecución de estos objetivos a través de la red empresaria.

2.3. ISO 26000

La norma ISO 26000 es un instrumento creado por la Organización Internacional de Normalización –ISO (por sus siglas en inglés), uno de los Organismo de Normalización más importantes a nivel global, pues cuenta con 163 países adscritos, así como más de 18.000 normas expedidas dentro de su haber. La correspondiente a la RSE, es una de ellas, aunque más allá de una norma, este estándar es una guía para la implementación de la RSE en las empresas,

⁵⁵ Organización de las Naciones Unidas, “Objetivos para el Desarrollo Sostenible”, s.l.i., s.f., [Fecha de consulta: Marzo 11 de 2017], Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

esta norma no es certificable, como muchas de las normas que ha creado esta Organización, tampoco tiene esta vocación, pues al ser una guía, no contiene requisitos a cumplir de forma obligatoria.

La idea a través de esta norma, es crear de una forma fácil y aplicable a todas las empresas, de aplicación de un completo programa de RSE. Toma como base, a los *Stakeholders*, clasificándolos en: consumidores, gobierno, la industria y las organizaciones no gubernamentales; de igual forma tiene como finalidad principal realizar una aportación hacia el desarrollo sostenible.

“ISO 26000 pretende ayudar a las organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible. Tiene como propósito fomentar que las organizaciones vayan más allá del cumplimiento legal, reconociendo que el cumplimiento de la ley es una obligación fundamental para cualquier organización y una parte esencial de la responsabilidad social”.⁵⁶

La guía se desarrolla en torno a 7 materias, estructuradas de la siguiente manera:

Figura No. 5



Fuente: ISO⁵⁷

⁵⁶ Organización Internacional de Estandarización ISO, *Op. Cit.* p.3.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 4.

2.4. Organización Internacional del Trabajo -OIT y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social

La Organización Mundial de Trabajo -OIT, en la década de los 60's comienza reflexionar con relación al inicio de la mundialización de la economía y el creciente fenómeno que en aquella época significó el surgimiento de las empresas multinacionales y su expansión a nivel global. Así es como finalmente en 1977, nace la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, como una guía dirigida a los gobiernos de los países que reciben a éste tipo de empresas, a las empresas como creadoras de empleo y a los propios trabajadores.

El objetivo fundamental de la declaración es el de “fomentar la contribución positiva que las empresas multinacionales pueden aportar al progreso económico y social y minimizar y resolver las dificultades a que pueden dar lugar las operaciones de estas empresas”.⁵⁸

El contenido fundamental de los principios se centra en varios ejes, el primero en la creación de oportunidades laborales, el segundo en las condiciones en las que el empleo se desarrolla y su impacto en la vida de los trabajadores, y en tercer lugar, se dirige a la creación de buenas y estables relaciones laborales.

Así la OIT, invita a las empresas a tomar como lineamientos mínimos de cumplimiento la normativa vigente de los países en los que se instale u países de acogida, en donde además se insta a las empresas a mantener un diálogo activo con el gobierno con miras a generar canales de cooperación y vigilancia por parte del ente gubernamental cumplir con los principios básicos de la Organización, como el respeto a los derechos sindicales, la prohibición del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades, la promoción del empleo y generación de condiciones óptimas de trabajo y relaciones laborales.

Para la Organización, las empresas multinacionales poseen un importante papel dentro de la economía mundial, pues a través de sus inversiones pueden generar grandes impactos en el bienestar de la sociedad incluyendo el bienestar económico, de igual forma, es de vital importancia su vigilancia y normalizar su actividad con miras a evitar concentraciones indebidas

⁵⁸ Organización Internacional del Trabajo, *Op. Cit.*, p. 2

de capital otorgando enorme poder económico que, contrario a lo que se busca con estos principios, podrán llevar a desestabilizar la economía de un país, que bien puede ser en el que se instale la empresa o incluso, su propio país de origen.

Esta Declaración tiene plena vigencia y aplicación en la actualidad y de hecho fue enmendada en el año 2000 y posteriormente en el año 2006, adicionalmente en 1998, fue adherida a la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento, como uno de los objetivos de la organización, aunque tal y como lo reconoce la propia Organización, esta declaración tiene carácter voluntario y se aplican en los países miembros como recomendaciones, pues los únicos instrumentos que tienen una verdadera fuerza vinculante para los países miembros serán los Convenios que sean ratificados.

2.5. Global Reporting Initiative –GRI

La Iniciativa de Reporte o GRI (por sus siglas en inglés), se crea inspirado en el Triple Bottom Line propuesto por Elkington y responde a la necesidad de crear un mecanismo que pretenda medir los impactos de la RSE en una determinada empresa a través de la expedición de un informe de sostenibilidad, mismo que tiene la intención de poseer el mismo grado de importancia y arrojar datos similares los informes financieros tradicionales.

Creada en 1997, con iniciativa de empresas privadas tan importantes como la General Motor Corporation, en conjunto con organizaciones internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el GRI goza de gran reconocimiento internacional a pesar de no ser la única que crea un método de medición de impactos de la RSE.

En estos reportes se evidencia lo que cada empresa realiza en tres ejes, el social, el ambiental y ambiental, puntualizando que el aspecto económico no se centra en la situación interna de la empresa, sino ubicándola como parte de un entorno empresarial en el que participa en interacción con sus *stakeholders*, postura que además ha logrado que esta Iniciativa resalte, pues reúne el sentir no solo de la organización sino de todos sus grupos de interés.

De esta manera, a continuación se muestran los aspectos que en temas sociales, ambientales y económicos trata esta iniciativa:

Figura No. 6

CUADRO 1: CATEGORÍAS Y ASPECTOS DE LA GUÍA				
Categoría	Economía		Medio ambiente	
Aspectos ⁵⁹	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeño económico • Presencia en el mercado • Consecuencias económicas indirectas • Prácticas de adquisición 		<ul style="list-style-type: none"> • Materiales • Energía • Agua • Biodiversidad • Emisiones • Efluentes y residuos • Productos y servicios • Cumplimiento regulatorio • Transporte • General • Evaluación ambiental de los proveedores • Mecanismos de reclamación en materia ambiental 	
Categoría	Desempeño social			
Subcategorías	Prácticas laborales y trabajo digno	Derechos humanos	Sociedad	Responsabilidad sobre productos
Aspectos ⁵⁹	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo • Relaciones entre los trabajadores y la dirección • Salud y seguridad en el trabajo • Capacitación y educación • Diversidad e igualdad de oportunidades • Igualdad de retribución entre mujeres y hombres • Evaluación de las prácticas laborales de los proveedores • Mecanismos de reclamación sobre las prácticas laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión • No discriminación • Libertad de asociación y negociación colectiva • Trabajo infantil • Trabajo forzoso • Medidas de seguridad • Derechos de la población indígena • Evaluación • Evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos • Mecanismos de reclamación en materia de derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades locales • Lucha contra la corrupción • Política pública • Prácticas de competencia desleal • Cumplimiento regulatorio • Evaluación del impacto social de los proveedores • Mecanismos de reclamación por impacto social 	<ul style="list-style-type: none"> • Salud y seguridad de los clientes • Etiquetado de los productos y servicios • Comunicaciones de Mercadotecnia • Privacidad de los clientes • Cumplimiento regulatorio

Fuente: Global Reporting Initiative.⁵⁹

⁵⁹ Global Reporting Initiative, “Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad”, Amsterdam, 2015, [Fecha de consulta: mayo 13 de 2017]. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/Spanish-G4-Part-One.pdf>.

Con base en estos aspectos, los informes de sostenibilidad sean realizados dentro de los lineamientos propuestos por el GRI, deben ser ejecutados con base en cuatro principios.⁶⁰

- **Materialidad:** Con relación a este principio, solo serán reflejados en el informe aquellos aspectos que en el campo social, económico y ambiental, tengan impacto en los grupos de interés de la empresa.

- **Participación de los Grupos de interés:** Dentro del informe, la empresa deberá identificar a cada uno de sus grupos de interés, individualizando las acciones que se han realizado respecto de cada uno de éstos.

- **Contexto de Sostenibilidad:** En este contexto, la empresa deberá mostrar sus aportes a nivel, local, regional y global para la mejora de las condiciones futuras en términos de sostenibilidad.

- **Exhaustividad:** Toda la información que se refleje en cada uno de los aspectos del informe, deberán ser suficientes para que los grupos de interés puedan evaluar de manera global el comportamiento de la empresa.

La visibilidad que ha adquirido el GRI a nivel mundial, como ya se ha evidenciado radica no sólo en la posibilidad de medir los impactos de las empresas en términos de impactos ambientales, sociales y económicos, sino en la evidente importancia que se asigna en el informe a los grupos de interés frente y para los cuales estos impactos son analizados y las medidas son adoptadas, haciendo que éstos sean los que demanden la creación y finalmente evalúen estos informes.

En México, el Centro Mexicano para la Filantropía –CEMEFI, principal organismo privado encargado de la promoción de la cultura de la RSE y encargado de otorgar el distintivo de Empresa Socialmente Responsable, utiliza el esquema que proporciona el GRI, para evaluar a las empresas que aspiran a obtener u conservar el distintivo.

⁶⁰ Bonilla Villareal, Laura “La Responsabilidad Social Empresarial en México” Tesis de Licenciatura en Administración, Universidad Veracruzana, Xalapa-Enríquez, 2009.

2.6. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas

Estos fueron expedidos en marzo de 2011, por el consejo de Derechos Humanos de la ONU, en los cuales, la organización internacional reúne en un total de 31 principios, mismos que reúnen todas las obligaciones que tienen las empresas en términos de respeto a los derechos humanos, de igual forma, hacen un fuerte llamado a los Gobiernos de los diferentes Estados miembros para que creen mecanismos de vigilancia dirigidos a monitorizar la actividad empresarial así como normas que obliguen al cumplimiento de estos parámetros y que a su vez sirvan de guía en su aplicación y en su entendimiento.

Tres verbos rectores guían estos principios, proteger, respetar y remediar, son los llamados que hace la ONU a las empresas respecto de su actividad. De esta manera, se habla de proteger a los derechos humanos, el respecto es el que debe mostrar la empresa respecto a éstos y la remediación, como sinónimo de compensación, está pensado para el momento en que ya la infracción al derecho fue realizada, por lo que se exige la creación de mecanismos que remedien la situación de las víctimas.⁶¹

Tal y como se aprecia en el propio texto del Consejo de Derechos Humanos, “El Marco se basa en tres principios fundamentales. El primero es la obligación del Estado de ofrecer protección frente a los abusos de los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas, mediante medidas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia. El segundo es la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, lo que significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros, y reparar las consecuencias negativas de sus actividades. El tercero es la necesidad de mejorar el acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales. Cada uno de estos principios constituye un elemento esencial de un sistema interrelacionado y dinámico de medidas de prevención y de reparación: el deber del Estado de brindar protección, ya que constituye la base misma del régimen internacional de derechos humanos; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, por tratarse de la expectativa social más

⁶¹ Universidad para la Paz, “Manual de Buenas Prácticas: Construyendo capacidades para la integración de los Derechos Humanos en la Responsabilidad social Empresarial en Centroamérica”, San José, 2015, p.10.

elemental en relación con las empresas; y el acceso a vías de reparación porque ni siquiera los esfuerzos mejor coordinados pueden impedir totalmente que se cometan abusos”.⁶²

Así los treinta y un principios, se dividen en tres bloques cada uno correspondiente a cada uno de los principios fundamentales expresados, de estos se destaca de manera más suscita los principios que se engloban en el segundo principio que se cuyo verbo rector es el de respetar, el cual se encuentra directamente dirigido a las empresas, a quienes llama a crear un verdadero y consciente compromiso con la sociedad, a generar mecanismos para evitar impactos negativos con su actividad productiva.

Entre esta categoría, llama la atención el principio catorce, en el cual advierte la organización que la totalidad de los compromisos vaciados en los principios que forman la segunda categoría, están dirigidos a todas las organizaciones, sin importar su tamaño u sector, advirtiendo en todo caso que entre más grande sea la empresa, mayor es su impacto y por ende mayor deberá ser su compromiso.

Vale aclarar que si bien estos principios procuran el respeto por los derechos humanos, la vigilancia, el cumplimiento de las normas y la sanción frente a las posibles infracciones; la verdad es que la RSE, tiene una vocación más profunda, pues no sólo centra su interés en el respeto de los límites legales, sino que propende para que los mismos sean superados, convirtiendo a los empresarios en verdaderos agente de cambio.

2.7. Otros instrumentos

En la actualidad y con la gran visibilidad que ha adquirido la RSE especialmente en el campo internacional, y en especial tomando en consideración que nos encontramos en una era donde ya no se discute en el campo doctrinario acerca de su existencia u componentes, en una era donde ya la RSE es tomada como una verdadera necesidad, han nacido una serie de instrumentos que se basan en la RSE y se aplican en el campo internacional, los cuales se resumen de la siguiente manera:

⁶² *Ibidem*, p. 63.

Figura No. 7

Instrumento	Aspecto		
	Económico	Social	Ambiental
Códigos de Conducta			
UN Global Compact (www.unglobalcompact.org)	*	*	*
Amnesty International Guidelines (www.amnesty.org.uk)		*	
FTI (www.ethicaltrade.org)		*	
Global Sullivan Principles (www.globalsullivanprinciples.org)		*	
Guía OCDE para multinacionales (www.oecd.org/daf/investment/guidelines)	*	*	
Caux Roundtable (www.cauxroundtable.org)		*	
Código de gobierno de la empresa sostenible(www.iese.edu)		*	*
Informe Aldama (www.cnmv.es)		*	
ECCR/ICCR (www.web.net/~tccr/benchmarks)		*	
Sistemas de Gestión y Certificación			
SAS000 (www.cepa.org)		*	
ISO9000 / ISO14001 (www.iso.org)			*
EMAS (europa.eu.int/comm/environment/emas)			*
EU Eco-label (europa.eu.int/comm/environment/ecolabel)		*	*
FSC (www.fscoax.org)		*	*
Generación de Información			
GRI (www.gri.org)	*	*	*
Indicadores Ethos (www.ethos.org.br)		*	*
Auditoría y Aseguramiento de la Información			
AA1000S (www.accountability.org.uk)	*	*	*
NEF (www.neweconomics.org)	*	*	*
HRCA (www.humanrightsbusiness.org)		*	
Indices de RSE			
FTSE4 Good (www.ftse4good.com)	*	*	*
Dow Jones Sustainability (www.sustainability-index.com)	*	*	*
Domini Social Index (www.kld.com)	*	*	*
Ethibel Sustainability Index (www.ethibel.org)	*	*	*

Fuente: Balaguer Franch, Maria Rosario *et al.*⁶³

⁶³ Balaguer Franch, Maria Rosario *et al.*⁶³, *op. cit.* p. 51.

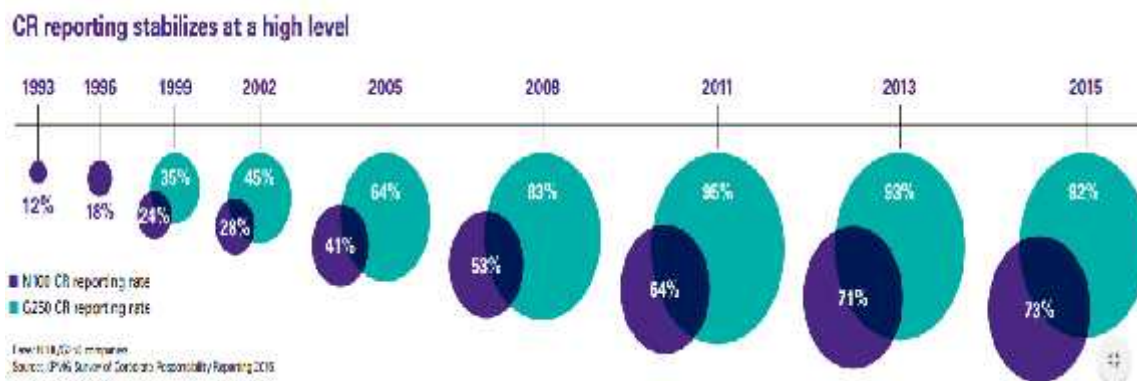
3. Acciones Locales que suman a una estrategia global: Encuesta KPMG 2015

KPMG,⁶⁴ es una de las firmas internacionales más reconocidas a nivel internacional con presencia en 152 países, tiene la capacidad para generar informes de gestión que muestra a escala mundial la situación de diferentes problemáticas a nivel mundial.

De esta manera, se pone de relieve el informe emitido por esta Entidad en 2015, respecto de la Responsabilidad Corporativa a nivel mundial, en donde se toma a la emisión de informes de sostenibilidad como parámetros para verificar el grado de compromiso de las corporaciones y los países con la RSE en el mundo. Esta encuesta la realiza este corporativo de manera regular desde 1993, siendo la versión de 2015 la última, en la cual se evidencia la evolución y la importancia que ha adquirido la RSE en el mundo.

El informe tiene un muestreo de 4500 empresas en 45 países alrededor del mundo de diferentes niveles, dentro de los que se incluye México, y contiene un apartado exclusivo respecto de la tendencia de la emisión informes a través del tiempo y por países, a continuación una gráfica extraída:

Figura No. 8



Fuente: KPMG⁶⁵

⁶⁴ cfr. La conformación de su nombre corresponde a las iniciales de los cuatro fundadores de la firma, Klynveld, Marwick y Goerdeler, todos ellos con orígenes diferentes y fusionados para crear una sola compañía desde 1987. KPMG, “KPMG en México”, México, s.f., [Fecha de consulta: Junio 8 de 2017], Disponible en: <https://home.kpmg.com/mx/es/home/acerca-de/kpmg-mexico.html>

⁶⁵ KPMG, “Currents of change The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting”, Holanda, 2015, p. 30, [Fecha de consulta: Junio 8 de 2017], Disponible en: <https://home.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2015/12/KPMG-survey-of-CR-reporting-2015.pdf>.

De esta manera, para su estudio toman a las 100 compañías más grandes de cada país (N100), así como las 250 compañías más grandes según la revista Fortune (G250).

Este informe es de necesaria publicidad, pues evidencia como el incremento en las emisiones de reportes de sostenibilidad, son propiciados en parte por las nacientes legislaciones y las acciones gubernamentales, que favorecen la adhesión de la RSE dentro de la actividad regular de las empresas.

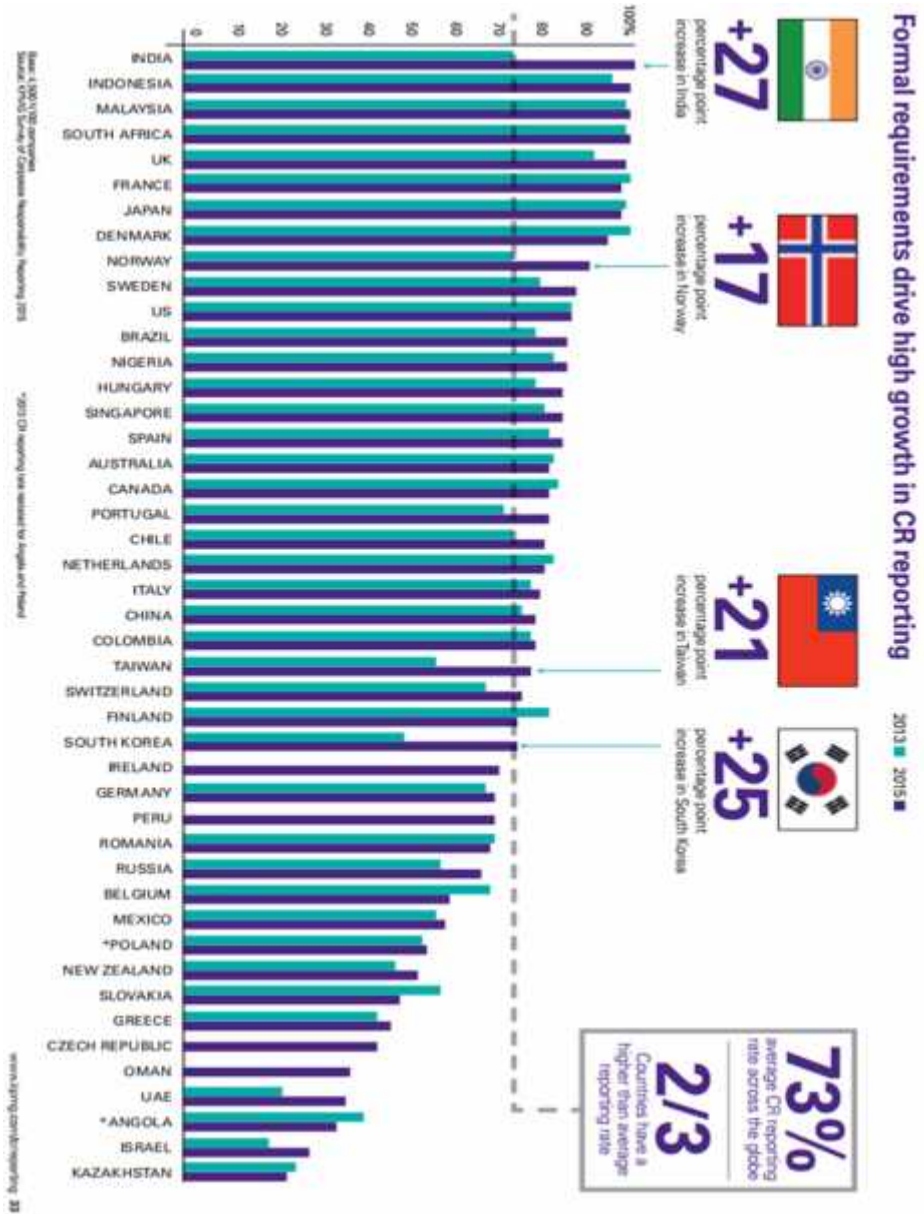
Este punto se destaca especialmente, en el análisis de las economías emergentes, en donde se muestra que los cuatro países con porcentajes más altos de generación de informes (por encima del 90%) pertenecen a esta categoría, tales son, India, Malasia, Sudáfrica y Indonesia, mismos se superan a países como Francia y Reino Unido, que poseen una tradición rica en el campo de la RSE.

Según este estudio, el principal motivo de esto es el acompañamiento de la normativas en aspectos tales como Leyes que ayudan a la generación de reportes como las emitidas en Francia, Indonesia y Sudáfrica; en otros países han sido consecuencias de tratados internacionales como es el caso de Malasia y Singapur; o incluso normas que tratan directamente la RSE como es el caso de India. Dentro de este mismo marco se resaltan normativas que son afines a la RSE como las normativas referentes a áreas de protección como normas ambientales y sociales como es el caso de Dinamarca, Sudáfrica y Francia, o asuntos más específicos como lo son las normas de Emisión de gases provenientes de actividades o procesos habituales del ser humano (GEI), como es el caso de Reino Unido.⁶⁶

La grafica que muestra esta situación es la que se muestra a continuación:

⁶⁶ *Ibidem*, p. 32.

Figura No. 9



Fuente: KPMG⁶⁷

⁶⁷ Ibidem, p. 33.

Así de estudios como el de KMPG, se puede evidenciar la influencia de las políticas públicas en la promoción de la RSE y su adhesión por parte de las empresas. De igual forma se desataca la posición de México, que se encuentra por debajo de la media internacional en la emisión de reportes y en especial encontrándose muy inferior respecto de los demás países considerados como emergentes, demostrando así el arduo trabajo que aún le queda al país en ésta área.

3.1. La primera normativa en RSE: Ley de Sociedades de la India

En agosto de 2013, el legislativo hindú aprobó la expedición de una normativa dirigida a obligar a las empresas a realizar inversiones en el campo de la RSE. Esta norma se encuentra inserta en la Ley de Sociedades vigente en India, específicamente se ubica en el capítulo noveno denominado como cuentas de la empresa, en donde se relacionan los aspectos administrativos e informativos de las finanzas de las sociedades.

Según la norma, aquellas empresas que durante cualquier ejercicio presupuestario, cuenten con una “capitalización bursátil de más de U\$S 82 millones o beneficios netos anuales de U\$S 9 millones”,⁶⁸ deberán integrar un Comité de Responsabilidad Social Corporativa, el cual estará encargado de indicar cuáles serán las actividades de RSE en las que incurrirá la empresa, así como monitorear el cumplimiento de estas actividades, de igual forma obliga a la Junta de Socios de la empresa a cumplir con lo planteado por el Comité y dar a conocer el programa a través de la emisión de reportes anuales.

Para el programa de Responsabilidad Social Corporativa, la misma normativa instruye que las empresas obligadas deberán destinar anualmente el dos por ciento (2%) de sus ganancias netas promediadas, de los últimos tres ejercicios inmediatamente anteriores.

La finalidad de la norma es crear un mecanismo para la solución de los diferentes problemas sociales por los que atraviesa India, así es como dentro de la misma normativa se mencionan unas categorías para la inversión en el campo de la RSE, mismos que según el Observatorio Asia Pacífico de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, coinciden con los

⁶⁸ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Conozca la nueva Ley de Responsabilidad Social Empresarial "obligatoria" de la India”, Santiago de Chile, 2014, [Fecha de consulta: Septiembre 10 de 2017], Disponible en: <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/ley-responsabilidad-social-obligatoria-india>

Objetivos del Milenio, propuestos por la ONU y vigentes para la época en que fue expedida esta legislación, estos son:

- “Promoción de la educación
- Erradicación de la extrema pobreza y del hambre
- Igualdad de género y empoderamiento de la mujer
- Combate al SIDA, malaria y otras enfermedades
- Sostenibilidad ambiental
- Reducción de la mortalidad infantil y mejoramiento de la salud materna
- Derechos Humanos
- Crecimiento inclusivo”.⁶⁹

En términos de sanciones, la norma resulta bastante laxa, pues no se encuentra prevista ninguna consecuencia para el caso en que alguna de las empresas no realice lo dictado por la misma, lo único que se menciona es que en caso de no llevar a cabo el programa y no cumplir con el porcentaje de inversión previsto, la empresa sólo tendrá que exponer las razones por las cuales no la llevó a cabo en su informe de final de ejercicio.

El punto sancionatorio es uno de los puntos más criticados de la Ley y la razón por las que algunos autores, como Ameeta Jain y Sandeep Gopalan, de la universidad de Deakin en Australia, afirman tajantemente que no existe un verdadero cambio en la aplicación de la RSE provocado por la expedición de la Ley, ni tampoco un verdadero compromiso ético; para los académicos la Ley no genera interacción entre la empresa y sus grupos de interés y se centra únicamente en las directivas de cada empresa.⁷⁰

Es innegable en todo caso, la falta de precisión del concepto mismo de la Responsabilidad Social Corporativa en la normativa hindú, que parece circunscribirse más a la filantropía corporativa que a un concepto que engloba cada aspecto de la organización, un concepto que se concentra en la solución de las problemáticas socio-ambientales de India y no en la estrategia empresarial.

⁶⁹ *Idem.*

⁷⁰ Jain, Ameeta y Gopalan Sandeep, “In India, a legislative reform is needed to push corporate social responsibility” *The Conversation*. Estados Unidos, Junio 30 2017, [Fecha de consulta: Septiembre 9 de 2017], Disponible en: <https://theconversation.com/in-india-a-legislative-reform-is-needed-to-push-corporate-social-responsibility-80169>.

Aunque, al mismo tiempo vale resaltar que tal y como se mostró en el sondeo mostrado por KPMG, referenciado con anterioridad, India ocupa un lugar privilegiado en la emisión de informes de RSE, lo que nos lleva pensar que las empresas se encuentran relacionándose con el concepto de la RSE y están interesadas en hacer parte del movimiento.

3.2. La Unión Europea y la RSE: Directiva 2014/95/UE

Al igual que en su momento lo hizo India, la Unión Europea ha adoptado una Directiva a través de la cual llama a los países miembros a emitir normativas que obliguen a las empresas con ciertas características a emitir reportes no financieros, cuyo contenido es el de los programas de RSE, pues los mismos incluyen la actuación que las organizaciones obligadas han realizado en materia social, medio ambiental y de buen gobierno.

La mencionada Directiva es la 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo denominada “Sobre la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos”, expedida en diciembre de 2014, misma que entró en vigencia en diciembre de ese mismo año y le otorgó un término de dos años a los países de la Unión Europea para adaptar su legislación interna según lo establecido en la Directiva, este último término finalizó en diciembre de 2016 e iniciando su vigencia para la aplicación local en los países miembros el 2017, año en el que comenzará a generar la información necesaria para la emisión de los primeros reportes no financieros que serán expedidos en 2018.

Según la Directiva, las empresas que se encuentran obligadas a emitir los reportes son:

- “Grandes empresas (total de balance 20 millones de € o 40 millones de € de volumen neto de negocios)
- Más de 500 empleados (media anual al cierre del ejercicio)
- De interés público (cotizadas, sector bancario, sector asegurador y otras especificadas en las legislaciones nacionales)

- Matriz con sede en un país UE y/o cotización en alguno de los mercados bursátiles europeos”.⁷¹

De igual forma, de conformidad con la Directiva los siguientes serán los temas que deberán estar incluidos en el informe:

... incluirán en el informe de gestión consolidado un estado no financiero consolidado que contenga información, en la medida en que resulte necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del grupo, y el impacto de su actividad, relativa, como mínimo, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, y que incluya:

- a) una breve descripción del modelo de negocio del grupo;
- b) una descripción de las políticas que aplica el grupo en relación con dichas cuestiones, que incluya los procedimientos de diligencia debida aplicados;
- c) los resultados de esas políticas;
- d) los principales riesgos relacionados con esas cuestiones vinculados a las actividades del grupo, entre ellas, cuando sea pertinente y proporcionado, sus relaciones comerciales, productos o servicios que puedan tener efectos negativos en esos ámbitos, y cómo el grupo gestiona dichos riesgos;
- e) indicadores clave de resultados no financieros, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta.

En el caso de que el grupo no aplique ninguna política en relación con una o varias de esas cuestiones, el estado no financiero consolidado ofrecerá una explicación clara y motivada al respecto.⁷²

Uno de los puntos a destacar de la Directiva se encuentra en el hecho de ordenar a los países miembros a que a través de su legislación nombren como responsables colectivos a todos los miembros de órganos de administración, dirección y supervisión de las sociedades obligadas a que se cumpla con la emisión de reportes en los términos exigidos.

⁷¹ Silos, Jaime y Trujillo Ricardo, “Avanzando hacia un nuevo marco regulatorio de Transparencia Estudio sobre la adaptación de la Directiva de divulgación de información no financiera y diversidad (2014/95/EU)”, Madrid, 2016, p. 16, [Fecha de consulta: Octubre 1 de 2017], Disponible en: <http://www.foretica.org/wp-content/uploads/2016/09/foretica-bankia-Alta-2-1.pdf>.

⁷² Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupo [Fecha de consulta: Julio 10 de 2017], Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2014:330:TOC>

Como parámetros para la emisión de los Reportes No Financieros, la Unión Europea admite el uso de los estándares que constituyen el Global Reporting Initiative (GRI), anteriormente descrito, así como la aplicación de los principios propuestos por la OCDE, igualmente descritos. Sin embargo, para aquellas empresas que deseen realizar su reporte de otra manera, el pasado 30 de junio de la presente anualidad, la misma Unión Europea emitió las “Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de Información no financiera)”⁷³ en el cual otorgan a las empresas una guía acerca del contenido de los informes, la forma en la que podrían tasar los impactos y la presentación de los mismos, admiten la necesidad de la emisión de este tipo de informes para mantener la sustentabilidad financiera en el mercado global, así como el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados por la ONU para el periodo 2015-2030.

Dentro de las directrices se plantean como principios fundamentales de los informes los siguientes:

- Divulgación de información significativa
- Información fiel, equilibrada y comprensible
- Información confiable pero concisa
- Información estratégica y prospectiva
- Información orientada a las partes interesadas
- Información coherente y sistemática

Según la información que se encuentra inserta en la página oficial que reúne todas las normativas de la Unión Europea, EUR-LEX, se evidencia como prácticamente todos los países miembros han integrado leyes internas para el cumplimiento de las Directiva, el que más se destaca es Portugal quien ha reportado la expedición de 39 normas relativas al cumplimiento de la Directiva en donde se encuentran modificaciones a Leyes como la de sociedades, la de la Bolsa de Valores entre otras.

En este punto sorprende que el único país miembro que no reporta ninguna transposición de la Directiva es España, en donde una de las pocas propuestas sobre la mesa es la del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, como organismo autónomo dependiente

⁷³ Comunicación de la Comisión 2017/C 215/01, Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera), [Fecha de consulta: Octubre 1 de 2017], Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2017.215.01.0001.01.SPA&toc=OJ:C:2017:215:TOC.

del Ministerio de Economía y Competitividad, quien propone una modificación al Código de Comercio en el Título de Sociedades aunque oficialmente aún no se expide ni se registra ninguna legislación referente a esta Directiva en la EUR-LEX.

CAPÍTULO TERCERO

MÉXICO ANTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1. Panorama actual de México

Para poder analizar la postura de México frente a la aplicación de la RSE es necesario comenzar a ver la realidad que hoy rodea a la sociedad mexicana, es por esta razón que como punto de partida se toma un reporte elaborado por la oficina mexicana del Pacto Mundial de la ONU, emitido en julio de 2016, en el cual se reflejan los retos que enfrenta el sector privado nacional frente a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sustentable - ODS, a partir de un estudio de la situación actual del país, mostrando las graves falencias de la sociedad mexicana reflejadas en cada uno de los 17 Objetivos en comparación con lo analizado bajo las estadísticas realizadas bajo el Foro Económico Mundial y vaciadas en el *Global Competitiveness Report 2015-2016*, de la de la siguiente manera:

Tabla No. 5

ODS	SITUACIÓN DE MÉXICO
1. Fin de la Pobreza	46,2% de la población en México se encuentra en situación de pobreza, esto significa desigualdad, vacío de estado de derecho y restos de crecimiento
2. Hambre Cero	México es el país número uno con obesidad infantil, 6.5 millones de niños tienen carencias por acceso a salud y 11 millones tienen carencias en acceso a alimentación
3. Salud y Bienestar	México está en el lugar 71 de 140 países en Salud. Desde niños hasta adultos existe áreas de oportunidad relevante. Salud eficiencia y bienestar social.
4. Educación de Calidad	México, sobre un total de 140 países, se considera el país 76 en Educación primaria y 86 en educación superior. Ubicándose en el número 114 de eficiencia laboral. La educación es el pilar del futuro de país. Con grandes áreas de oportunidad
5. Igualdad de Género	México está en el lugar 119 de equidad femenina laboral y un 62% considera no tiene el mismo reconocimiento que varones. Bono demográfico y equidad es fundamental para crecer.
6. Agua Limpia y Saneamiento	Cada mexicano consume 360 litros de agua al día, es decir, 131,400 litros al año 22.7% del agua en México se encuentra contaminada y su distribución no está acorde a la distribución de la población.
7. Energía Asequible y No Contaminante	En México cerca del 25% de la energía es renovable. Existe una Ley General de Cambio Climático, que enfatiza mediciones de CO2 y tiende

	a definir metas de reducción. El camino esta iniciado, aunque existen brechas frente a países como Costa Rica, Alemania y España que han dado gran énfasis en el tema.
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	El 60% de la población económicamente activa, trabaja en la informalidad y sin prestaciones no seguridad social. El crecimiento económico de 2000 a 2010 fue de 2%. Contra en crecimiento demográfico en mayor porcentaje.
9. Industria, Infraestructura y Innovación	México se considera el país 66 de 140 en Innovación. Con algunas áreas muy preparadas, como el alcance de cadena de valor #36 y desarrollo de clusters #34. El mensaje es que tienen capacidades para desarrollo. Algunas ya evolucionadas.
10. Reducción de las desigualdades	Para lograr combatir la desigualdad en México es primordial hacer una revisión de los salarios, aspecto que incluye revisar directamente al sector empresarial que emplea una gran cantidad de fuerza laboral en el país.
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	En México el 65% de las mujeres han sufrido violencia de género en transporte público. Así mismo indicadores previos como educación, pobreza y hambre, afectan la visión de ciudades sostenibles en México.
12. Producción y Consumo Responsable	Ante un consumo cada vez más informado, más exigente y más responsable, las empresas que implementan en si modelo de negocio la responsabilidad social y ambiental encuentran una ventaja competitiva.
13. Acción por el Clima	México tiene grades riesgos de sequía en el norte del país, así como inundaciones y efectos en el agro. Lo que afecta la economía y el bienestar de diversas regiones.
14. Vida Submarina	En México 350 mil personas dependen directamente de la pesca. De acuerdo con estudios realizados por la FAO, por cada empleo directo de la pesca se generan 4 más en actividades relacionadas, por lo cual 1,400 millones de personas en total dependen de la actividad pesquera.
15. Vida de Ecosistemas Terrestres	El cuidado y conservación de los bosques no se logra con el consumo de plásticos, sino en buscar bosques certificados, legales, sustentables; si in bosque se abandona por no ser negocio es más perjudicial al ecosistema.
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	En instituciones México se considera el lugar 125 en cuanto a gestión transparente de fondos públicos y el 123 en burocracias de trámites gubernamentales. De igual forma en cuanto a paz es el país 135 en costo de negocios por crimen y el 136 en cuanto a crimen organizado. Por lo que tiene grandes áreas de oportunidad en la materia.
17. Alianzas para lograr los Objetivos	Las alianzas estratégicas son una manera eficaz de proporcionar diversidad de recursos y conocimientos, además de rentabilizar y capitalizar acciones.

Fuente: Red del Pacto Mundial México.⁷⁴

Así la Red Mexicana del Pacto Mundial alerta sobre las graves falencias que aún imperan en la sociedad mexicana, identificando cuales de ellas se muestran como puntos de oportunidad para la intervención del sector privado mexicano.

⁷⁴ Red del Pacto Mundial México, “Perspectiva del sector privado en México rumbo a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, Mexico, 2016, [Fecha de consulta: Febrero 4 de 2017], Disponible en: <http://files.constantcontact.com/a1af8da4201/17287992-9715-43da-ae9c-858bbfb5b0ff.pdf?ver=1475698875000>

Sin embargo, con este panorama es necesario revisar a su vez la propia situación del propio sector privado en México, pues según el Instituto Mexicano para la Competitividad - IMCO, en su reporte de competitividad estatal 2016, a nivel nacional, aún impera la informalidad en el campo de los negocios, generando graves obstáculos al crecimiento de la economía y obviamente limitando el crecimiento y consolidación del propio sector empresarial mexicano y por ende de la puesta en marcha de programas que contrarresten los indicadores otorgados por el Pacto mundial.

En este sentido, para IMCO, uno de los puntos que más favorecen la informalidad es la falta de políticas públicas que incentiven la formalidad y la generación de empleo, esto aunado a la necesidad de hacer cambios en las políticas educativas que lleven a formar los profesionales que las empresas requieren.⁷⁵

Otro dato interesante que aporta el informe de IMCO es el análisis que realiza respecto del nacimiento, consolidación y supervivencia de las empresas en México; según muestra en su investigación, para el 2014, el 99,8% de las empresas nacionales se encontraban dentro de la categoría de micro, pequeñas y medianas empresas, mismas que otorgaban el 74% del empleo a nivel nacional, aunque su crecimiento era mucho menor que el del de las grandes empresas, tanto así que incluso en las micro y pequeñas empresas, según se muestra, habría un decrecimiento de un 6.5% anual.

Para IMCO, la principal causa de estas cifras, se centran en la falta de entrenamiento empresarial y conocimiento técnico, así como al escaso financiamiento, esto último, según se aprecia en el estudio, es atribuible a la misma falta de habilidades gerenciales que guíen a estas empresas a llevar información completa y veraz de sus operaciones y por ende volverse más atractivas para el financiamiento.

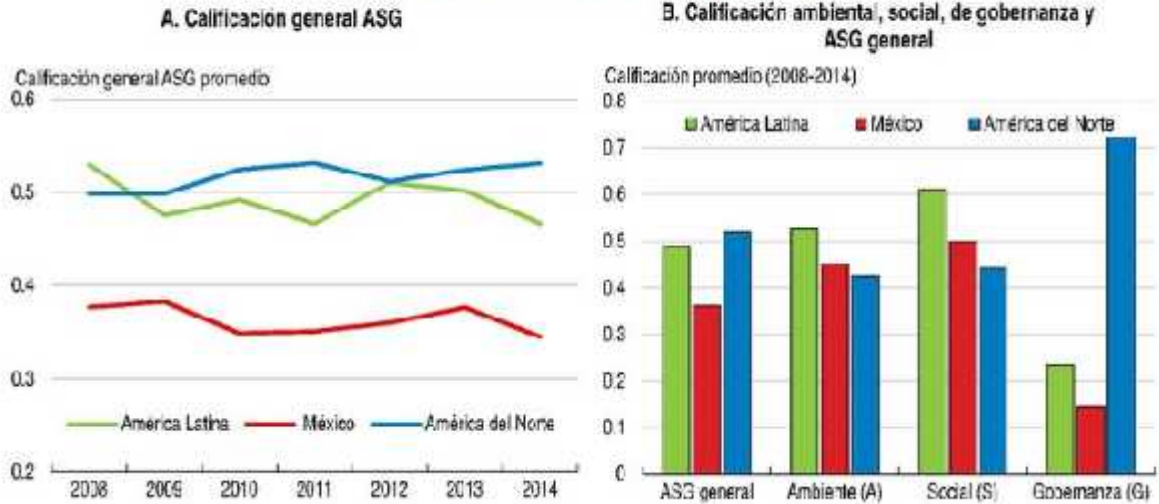
Ahora, ya se sabe que México posee grandes falencias socio-ambientales, así como en términos de la configuración y consolidación de su sector privado, sin embargo, ¿qué pasa con aquel sector privado existente, actúa socialmente responsable?, según un estudio económico de México elaborado por la OCDE, en su versión 2017, (ver Anexo 1) el país aún se encuentra por debajo de la media latinoamericana de puntuaciones respecto de aplicación de programas

⁷⁵ Instituto Mexicano para la Competitividad A.C, “Índice de competitividad Estatal 2016, un puente entre dos México”, México, s.f., p.p. 56-57, [Fecha de consulta: Febrero 4 de 2017], Disponible en: <http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-estatal-2016/>

ambientales, sociales y de gobernanza (mejor conocidas por su siglas ASG), siendo este último criterio el más bajo de los tres, seguido por el ambiental y finalmente el social .

Tabla No. 6

Gráfica 1.10. Las puntuaciones ASG de las empresas mexicanas son más bajas que las de otros países de América Latina



Fuente: OECD.⁷⁶

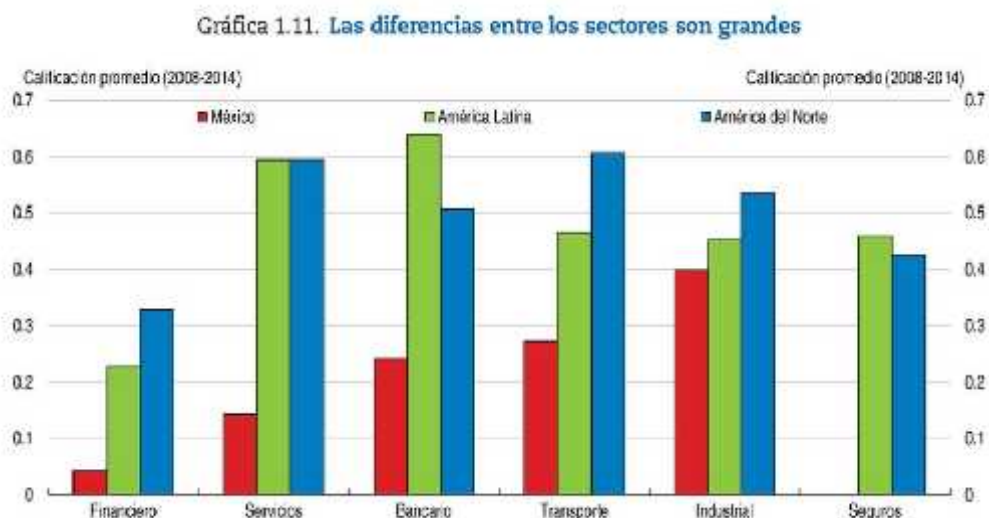
Para la OCDE una de las causas de estos bajos promedios se debe a la “la debilidad de las instituciones jurídicas y la falta de ejecución eficaz de las normas legales”⁷⁷, así mismo advierte el Organismo que, “es necesario ofrecer un entorno jurídico, una ejecución e incentivos fuertes y adecuados a fin de que las empresas emprendan iniciativas significativas en los sectores rezagados”⁷⁸; en este punto de los sectores hace relación al hecho de que existen diferencias significativas en las puntuaciones ASG entre los diferentes sectores empresariales, se la siguiente manera:

⁷⁶ OECD, “Estudios Económicos de la OCDE: México 2017”, Paris, 2017, p. 89, [Fecha de consulta: Mayo 4 de 2017], Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264269040-es>

⁷⁷ *Idem.*

⁷⁸ *Ibidem*, p. 90.

Tabla No.7



Fuente: OECD.⁷⁹

En conclusión para la OCDE, aquellas empresas que dan aplicación a los valores ASG, tienen un mejor desempeño financiero y productividad laboral, demostrando nuevamente que ser socialmente responsables más allá de ser una carga adicional a la empresa, se convierte en una estrategia empresarial global que impacte positivamente el desempeño de la organización.

La aportación final para formar el panorama completo de la situación de la RSE en el México, se obtiene de las encuestas efectuadas por la Organización No Gubernamental Responsable, cuya primera edición fue realizada en 2013 y se caracterizó por ser la primera encuesta relativa a temas de RSE efectuada en el país, la cual arroja como resultado que el 85% de los mexicanos encuestados reconoce que en México el nivel de RSE era aún bajo, así mismo, se tiene que el 59.6% de las MiPymes y el 44.4% de las grandes empresas afirmaron no estar interesadas en ese momento en la implementación de RSE dentro de su empresa. Lo que llama más la atención de esta encuesta son los datos de arroja respecto de los consumidores, en donde, según se afirma, el 86% de los mismos podría variar su decisión de consumo con base en la aplicación de programas de RSE por parte de la empresa productora.⁸⁰

⁷⁹ *Idem.*

⁸⁰ ResponSable, “Panorama de la Responsabilidad Social en México”, México, 2013, [Fecha de consulta: Mayo 4 de 2017], Disponible en: https://www.responsable.net/estudios/mexico/Panorama_Responsabilidad_Social_Mexico_2013_ResponSable.pdf.

Por su parte, una nueva encuesta dirigida a diferentes sectores empresariales efectuada en 2014, por parte de la misma Organización, determina que en total, en todos los sectores, aún se posee un porcentaje muy pequeño de maduración (inferior al 7% en promedio) en el campo de la implementación de la RSE. Lo anterior, a pesar de mostrar un naciente interés por parte de las empresas de todos los sectores en la RSE, pues más del 70% de las empresas encuestas admitieron haber dado inicio a la aplicación de estrategias afines a la RSE.⁸¹

De esta manera, para dar el panorama completo de la situación actual de México, se reúnen todos los datos otorgados; así en primer lugar, México posee una población con altos niveles de pobreza, corrupción e informalidad laboral, así como con limitado acceso a servicios de salud y educación, y como un alarmante bajo índice en términos de equidad de género. Aunque, por otro lado, se refleja un México con grandes esperanzas en el campo del uso de energías renovables, de igual forma, la Ley del Cambio Climático, muestra el esfuerzo gubernamental por incluir a México dentro de la era de la sustentabilidad y es un buen augurio para pensar en el futuro de la RSE y su configuración como política pública.

Empero el estado actual de la RSE, aún dista del ideario de una política pública, pues aún México se encuentra rezagado respecto de los demás países de Latinoamérica y Norteamérica en términos de aplicación de RSE por parte de las empresas, esto debido justo a la falta de impulso gubernamental no sólo en temas directamente relacionados con la RSE, sino además en temas relativos a estímulos para la formalidad empresarial, adquisición de habilidades empresariales e incluso en cuanto a la expedición de políticas de educación.

Todo lo anterior, refleja la necesidad de intervención estatal, no solo para que México haga parte de la nueva tendencia mundial en el mundo de los negocios como es la RSE, sino además para incrementar sus niveles de crecimiento global.

1.1. El papel de la Oficina del Pacto Mundial en México

El Pacto Mundial, puede ser catalogado como el movimiento internacional más representativo en el campo de la RSE, esto por cuenta de su origen, pues nace directamente de la ONU, como el organismo internacional más distintivo del derecho internacional público; así como por las

⁸¹ *Idem.*

temáticas que se mueven entorno a él, como el hecho de configurarse como una herramienta para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos para el periodo 2015-2030, e igualmente su importancia radica en su presencia en alrededor de 170 países a nivel global, incluyendo a México.

Empero, se debe resaltar que si bien la ONU promociona y presta ayuda a través de algunas de sus agencias, para el desarrollo y la administración del Pacto Mundial, desde su concepción ésta se trazó como una iniciativa completamente independiente del Organismo Internacional, con una vocación eminentemente privada, por lo que a él solamente podrán adherirse empresas, no organismos de derecho público internacional como las naciones, ni ningún organismo gubernamental perteneciente a alguna de ellas. De igual forma, se advierte que la participación de quienes conforman la red debe darse de manera voluntaria y sin lineamiento normativo alguno, de ningún orden, que marque obligatoriedad en términos de la adhesión.

En México, el Pacto Mundial inicia operaciones el 9 de junio de 2005 como una iniciativa presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD y apoyada por la Presidencia de la República (Vicente Fox Quezada), fue concebida en ese momento como una “Plataforma de Servicios”⁸² en donde los empresarios locales podrían recibir asesoría y soporte respecto de las buenas prácticas en materia de RSE.

Sin embargo, a pesar de llevar más de 10 años de operaciones dentro del territorio mexicano, el Pacto Mundial cuenta con tan solo 744 empresas adheridas a su Red mexicana, con 67 adscritas en 2017 y de las que tan solo 109 realizan aportaciones económicas para el financiamiento de la Red, mientras que las demás se muestran solamente como empresas que apoyan el Pacto.⁸³

Si se toma en consideración que en México existen 4.230.745 unidades económicas activas, según datos del último censo económico efectuado en 2014 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI, se observa que el alcance de la Red mexicana es aún menor, situación que evidencia la falta de interés por la RSE por parte de los empresarios locales, mismo

⁸² Pacto Mundial México. “Red Mexicana del Pacto Mundial”, México, s.f., [Fecha de consulta: Octubre 10 de 2017], Disponible en: <http://www.pactomundial.org.mx/site/quienes-somos/>.

⁸³ Datos otorgados por Rita Segura Godínez, Administrative Head de la Oficina de la Red Pacto Mundial México, en comunicación telefónica de 12 de octubre de 2017.

que puede deberse en parte a la falta de conocimiento acerca de la temática de la RSE, y la confusión imperante entre la RSE y la filantropía corporativa.

1.2. Aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE en México

Desde 1994, México forma parte de la OCDE, situación que obliga a la Nación al cumplimiento de todas las normativas emitidas dentro del marco de esta Organización.

Así, de tales normativas que ahora son de aplicación obligatoria para México, se encuentran las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, expedidas por la OCDE en 1977, en las cuáles se emiten compromisos dirigidos a este tipo de empresas y su relación con los Estados en los que se instalan para llevar a cabo su actividad empresarial. Dentro de los compromisos se encuentra el respeto a las normativas locales, la interacción con los sectores empresariales internos y la promoción del país que los recibe con miras a que el mismo pueda alcanzar niveles más altos de inversión extranjera.

De esta manera, a nivel nacional, las Líneas Directrices tienen un carácter obligatorio, como consecuencia de la membresía del Estado mexicano dentro de la OCDE, por lo que a diferencia de lo que ocurre con el Pacto Mundial, aquí ya es una verdadera exigencia la intervención gubernamental con miras a dar aplicación y esparcir el conocimiento de las Líneas Directrices a través del territorio nacional.

Como consecuencia de lo anterior y plena aplicación de los términos exigidos por la OCDE, México cuenta con un Punto Nacional de Contacto, (ver Anexo 3) como ente encargado de:

- a) Dar a conocer las *Directrices* y ponerlas a disposición del público a través de los medios apropiados;
- b) Generar conciencia sobre las *Directrices* y los procedimientos para su implementación;
- c) Atender consultas y,

d) Prestar a sus buenos oficios para resolver diferencias que pudieran surgir relacionadas con la implementación de las propias *Directrices*.⁸⁴

El Punto Nacional de Contacto en México, depende de la Dirección General de Inversión Extranjera, perteneciente a la Secretaría de Economía, sin embargo, no parece tener el impacto esperado, pues en la actualidad apenas cuenta con 5 controversias resueltas en su haber todas ellas entre 2005 y 2013. Además, según su último informe de gestión de enero a diciembre de 2016, este Órgano no cuenta con presupuesto para llevar cabo actividades de publicidad y promoción, razón por la cual en 2016 apenas pudo realizar una sola actividad para la promoción de sus funciones y las directrices, y en donde a pesar de tener registrado su participación en 15 eventos, la mayoría de ellos eran mesas de negociación, con un máximo de 50 personas asistentes. De igual forma, el informe no muestra estadísticas de cumplimiento de las Líneas Directrices.⁸⁵ Todo lo anterior debe verse bajo el entendido que 2016, ha sido el año más activo del Punto Nacional de Contacto.

De igual forma, dentro de su Plan Anual de Trabajo, el Punto Nacional de Contacto, reconoce que en diferentes ocasiones han sido foco de críticas por su labor por parte de diferentes organismos de la OCDE, críticas que reciben como áreas de oportunidad para mejorar. Dentro de dichas áreas de oportunidad, este Ente clama por una participación más activa por parte del Gobierno mexicano, directamente exhortan a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que coadyuven a la difusión del conocimiento de las Líneas Directrices y establezcan mecanismos de ayuda para el funcionamiento de las mismas en el territorio nacional.

En este último punto se evidencia que más allá de la falta de interés u conocimiento por parte de los empresarios locales, en México se vive una falta de interés por parte del propio Gobierno, el cual aún no ve en la RSE algo en lo que deba ocupar la agenda burocrática.

De igual forma, otro punto a considerar al analizar en términos generales a las Líneas Directrices de la OCDE como una herramienta para la expansión y el conocimiento de la RSE, se centra en la necesidad de recordar que se trata de una herramienta de derecho internacional

⁸⁴ Punto Nacional de Contacto de México, Plan anual de trabajo 2017, Mexico, 2016, p. 2, [Fecha de consulta: Febrero 20 de 2017], Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187340/PNC_Plan_Trabajo_2017.pdf

⁸⁵ *Idem*.

que está dirigida a analizar el actuar de las empresas multinacionales, más no insta ni se preocupa por la aplicación de parámetros socialmente responsables dirigidos a las MIPYME, que como se evidencia en el reporte de IMCO, son la mayoría de empresas en el país y las que más necesitan herramientas de gestión como la RSE, para incrementar su nivel de supervivencia.

Adicionalmente, de los mismos reportes del Punto Nacional de Contacto se observa una pobre contribución por parte de la Secretaría de Economía a la promoción y debida implementación de las Directrices en México, evidenciado que aún falta mucho por hacer en el campo de la RSE a nivel nacional.

1.3. Norma NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

México, a pesar de los pobres balances que hasta el momento se han visto en materia de RSE, posee una norma que trata directamente el tema y propone una guía para su implementación, ésta es la NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, (ver Anexo 2) misma que se encuentra vigente en el país desde 2011, pero cuya aplicación es voluntaria, no es certificable, ni supone un parámetro contractual alguno, ¿cómo es esto posible?

Como puede verse desde su denominación la regulación a la que se hace referencia es una Norma Mexicana (como se aprecia a partir de las siglas NMX), tal y como lo trata la Ley General de Metrología y Normalización, según la cual, éste tipo de normas serán aquellas que “elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría, en los términos de esta Ley, que prevé para un uso común y repetido reglas, especificaciones, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un productos proceso, instalación sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieren a su cumplimiento o aplicación”⁸⁶.

Sin embargo, a pesar de esta técnica definición, la características más importante de este tipo de normas, según lo refiere el artículo 51-A de misma Ley de Metrología y Normalización es que, “las Normas Mexicanas son de aplicación voluntaria, salvo en los casos

⁸⁶ Artículo 3o Numeral 10, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario oficial de la Federación, 1 de julio de 1992.

en que los particulares manifieste que sus productos, procesos o servicios son conformes con las mismas y sin perjuicio de que las dependencias requieran en una norma oficial mexicana su observancia para fines determinados”.⁸⁷

Ahora, pasando al caso específico de la NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, se tiene una norma expedida por la Secretaría de Economía a través de Dirección General de Normas, en donde adopta oficialmente y de manera integral la Norma ISO 26000, en la cual, el Organismo internacional crea un estándar internacional para la implementación de la RSE en las empresas.

Sin embargo, exagerando el espíritu mismo de las Normas Mexicanas, se tiene que de manera expresa en el acápite de los “objetivo y campo de aplicación”, expresa la propia regulación que “Esta Norma Mexicana no es una norma de gestión. No es adecuada, ni pretende servir para propósitos de certificación, o uso regulatorio y contractual. (...) Dado que esta Norma Mexicana no contiene requisitos, ninguna certificación constituiría una demostración de conformidad respecto de esta Norma Mexicana”.⁸⁸

Adicionalmente, lo que llama la atención es el cómo al tiempo de exaltar de manera exhaustiva su carácter no vinculatorio, se niega a sí misma como Norma Mexicana bajo el tenor de Acuerdos Internacionales, así lo expresa en el mismo acápite de “Objetivo y campo de aplicación”, en donde afirma “Esta Norma Mexicana tiene como propósito proporcionar orientación a las organizaciones sobre responsabilidad social y puede utilizarse como parte de las actividades de la política pública. Sin embargo para los propósitos del Acuerdo de Marrakech, que establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), no se pretende que sea interpretada como una “Norma Mexicana”, “directriz” o “recomendación”, ni se pretende que proporcione ninguna base para cualquier presunción o conclusión que de que una medida es coherente con las obligaciones de la OMC”.⁸⁹

Empero, es necesario a su vez señalar que dentro del tenor de la misma normativa se aprecia el valor que le otorga la Secretaría de Economía a la RSE como instrumento de ayuda para el cumplimiento del desarrollo sostenible, aunque es innegable que los dos párrafos

⁸⁷ Artículo 51-A, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario oficial de la Federación, 1 de julio de 1992.

⁸⁸ Norma Mexicana NMX-SAST-26000-IMNC-2011 guía de responsabilidad social, Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2012.

⁸⁹ *Idem*.

anteriormente descritos antes de generar estímulo para la adopción e implementación de la norma, desestiman y obstaculizan la creación de un sentir empático de los empresarios con la misma; a esto, debe aunarse el hecho de que, la norma solo esboza una pequeña introducción a los estándares creados por la ISO en su norma ISO 26000, pues según se aprecia desde el preámbulo, para poder tener acceso a la totalidad de norma, es necesario adquirirla en el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C., en donde venden la norma con costos que oscilan entre los \$1.100.00 y los \$ 4.300.00.⁹⁰

De esta manera, puede apreciarse que se trata de una norma que además de no tener una buena promoción y difusión, no posee en su redacción una forma atractiva que favorezca la implementación de la RSE, situación a la que debe adicionarse el hecho de que para poder acceder al contexto total normativo se requiere de un esfuerzo adicional en términos financieros y de gestión, al tener que acudir al Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C.

En conclusión, la NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, no es el instrumento idóneo para la implementación de la RSE, no solo por su redacción y por los obstáculos financieros y gestión que ya fueron mencionados, sino además por que la norma misma no crea un mecanismo que permita darle seguimiento a su aplicación, al no poderse determinar ni quiera un aproximado de la empresas que podrían estarla aplicando y menos la forma en la que lo hacen. El esfuerzo por parte de la Secretaría en este punto, así como pasa en la aplicación de las Líneas Directrices, se ha quedado corto.

1.4. Distintivo ESR: Iniciativa privada mexicana con mayor impacto en el campo de la RSE

En México, no es posible hablar de RSE sin mencionar la iniciativa liderada por el Centro Mexicano de Filantropía –CEMEFI, quien ha puesto a disposición de las empresas mexicanas la posibilidad de portar el distintivo de Empresa Socialmente Responsable –ESR, no se trata de una certificación es solo un distintivo que cuenta con prestigio y reconocimiento a nivel nacional

⁹⁰ Los costos fueron otorgados directamente por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C., por parte de Zague Alberto Lobatón Carrillo, Auxiliar de Venta de Normas del Instituto en comunicación electrónica de 24 de abril de 2017.

y que para 2017, cuenta con mil quinientas cinco empresas que han firmado el compromiso de ser socialmente responsables.

Figura No. 10
Distintivo “Empresa Socialmente Responsable”



Fuente: Centro Mexicano de Filantropía.⁹¹

Este distintivo, se otorga a través de una evaluación que elabora el mismo CEMEFI, el cual se concentra en 4 áreas:

- Calidad de vida en la empresa
- Ética empresarial
- Vinculación de la empresa con la comunidad
- Cuidado y preservación del Medio ambiente

El otorgamiento de este distintivo tiene una vigencia anual, lo que obliga a todas las empresas suscritas a renovar su compromiso y demostrar que siguen siendo socialmente responsables.

Sin embargo, como punto a considerar se tiene que portar el distintivo anualmente tiene costo considerable, mismo que depende del tamaño de la empresa, en donde las micro y pequeñas empresas, deberán realizar una aportación anual de \$15.000.00, mientras que en las grandes empresas los costos oscilan entre los \$60.000.00 y los \$150.000.00, los cuales pueden incrementar año con año a discreción del CEMEFI y que incluyen únicamente la obtención del

⁹¹ Centro Mexicano de Filantropía – CEMEFI. “Noticias RSE”, México, s.f., [Fecha de consulta: Octubre 21 de 2017], Disponible en: <https://www.cemefi.org/esr/>

distintivo, sin incluir asesoría alguna, la cual tiene costos adicionales que van desde los \$2.500.00 hasta los \$5.000.00.⁹²

Además, si bien el número de empresas adscritas ya es considerable, en comparación con el Pacto Mundial de la ONU, aún es poco en comparación con la cantidad de unidades económicas registradas en México según el censo del INEGI, las cuales superan los cuatro millones, por lo que la iniciativa del CEMEFI, a pesar del creciente reconocimiento que ha adquirido, tanto por los costos como por la cantidad de empresas adscritas, tampoco se visualiza como la herramienta esperada para la implementación y generalización de la idea de la RSE en los empresarios mexicanos.

2. Propuesta: Programa de Promoción de la RSE en cabeza de la Secretaría de Economía

Todo el panorama observado a lo largo del presente trabajo de investigación nos muestra por un lado que la RSE, más allá de una tendencia con ánimo temporal, se convierte cada vez más en una verdadera estrategia de gestión empresarial de aplicación regular; por otro lado, a pesar de la consolidación internacional de la RSE, México aún se encuentra atrasado en su conocimiento, promoción e implementación, situación que crea preocupación si se piensa en la actual importancia del mercado internacional dentro de la realidad globalizada en la que vivimos. Aunque, esta situación se ve a su vez, como un área de oportunidad, que requiere urgentemente un verdadero, directo y comprometido tratamiento institucional por parte del Estado.

El tratamiento de este tema corresponde al Estado, pues la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo señala en su artículo 25 como el encargado de liderar la rectoría del desarrollo nacional, con miras a garantizar que el mismo sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; de igual forma, es labor del Estado fomentar todas aquellas actividades que demande el interés general dirigidas al desarrollo económico nacional, lo que deberá llevarse con responsabilidad social y con la participación de los sectores público, privado y social.

⁹² *Idem.*

De esta manera, ya comprobados los beneficios que la aplicación de la RSE trae a una sola empresa, pensar en la generalización de estos beneficios en todas las empresas nacionales, muestra como la RSE podrá constituirse en una herramienta fundamental para el desarrollo económico de toda la nación, tal y como lo estatuye el mandato constitucional del artículo 25.

2.1. El papel de la Secretaría de Economía

La RSE en un tema dirigido y aplicado por las empresas, quienes podrán encontrar en aquella una forma ideal para incrementar sus ganancias a través de la atracción de nuevos consumidores, nuevo talento laboral e incluso la disminución de los gastos de producción. Así, la RSE se convierte en un instrumento de ayuda y estímulo para el crecimiento de las empresas que la aplican.

En este tenor, ¿quién podría ser el encargado de impulsar una estrategia que ayude a la promoción de la RSE en el país?, según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaria de Economía es la idónea para esta tarea, lo anterior con base en los numerales I, VI, XXIII y XXIV del artículo 34 de la mencionada legislación, en donde se enumeran las atribuciones de esta Secretaría, el cual reza:

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

(...)

VI.- Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

(...)

XXIII.- Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

XXIV.- Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales”.⁹³

Así, con solo un resaltar algunas de las treinta y un atribuciones legalmente asignadas a la Secretaría de Economía, se puede visualizar porque es la idónea para impulsar programas que ayuden al crecimiento de la industria mexicana, con estrategias como la promoción de la RSE en todas las empresas de locales.

Sin embargo, la Secretaría de Economía se encuentra a su vez compuesta por diferentes órganos encargados de llevar a cabo diferentes funciones dentro de la misma, ¿a cuál de estos se podría entregar el fomento de la RSE?, con base en un estudio del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se ubican dos alternativas:

En primer lugar, se analiza a la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, específicamente dentro de ésta llama la atención la Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la Eficiencia de los Mercados, misma que según el artículo 19 del Reglamento Interior, posee atribuciones que le otorgan el deber de crear de programas que fomenten la competitividad y el desarrollo económico nacional, tal y como se busca con la RSE.

ARTÍCULO 19.- La Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados tiene las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y proponer a su superior jerárquico, políticas públicas para el funcionamiento eficiente de los mercados y el desarrollo económico;

II. Diseñar y proponer a su superior jerárquico, políticas públicas para fomentar la actividad empresarial, incrementar la competitividad y mejorar el ambiente de negocios;”.⁹⁴

Lamentablemente a la fecha el trabajo más relevante de esta Subsecretaría, se centra en las actividades realizadas en el campo de la normalización, aunque el tema de la RSE no le va a resultar tan ajeno, pues de la Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la Eficiencia de los Mercados, según el organigrama de la Secretaría, se desprende la Dirección de Inversión Extranjera que es la misma que tiene a cargo el Punto Nacional de Contacto para la aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE, donde si bien, su papel aún es superficial, constituye un buen referente para reafirmar la idoneidad de esta Unidad como la encargada para la creación de un programa que impulse la RSE en el país, elementos a los que debe aunarse el hecho de

⁹³ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario oficial de la Federación, 17 de junio de 2009.

⁹⁴ Artículo 19, Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Diario Oficial de la Federación, septiembre 9 de 2016.

ser un organismo que directamente pertenece a la Secretaría de Economía, así como por las atribuciones normativas expresas que tiene a su cargo.

Sin embargo, es necesario también hablar del Instituto Nacional del Emprendedor - INADEM, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que “tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial”.⁹⁵

El INADEM, se muestra como una alternativa adicional, dado su objeto y la creciente relevancia que ha tomado en la actualidad a través de sus programas que otorgan apoyos a los nuevos emprendedores, así como a las MIPYMES. Sin embargo, estos puntos a favor también suponen los contras a la hora de tomar al INADEM como el órgano idóneo para llevar a cabo la promoción de la RSE en el país, esto justo por cuenta de estar dirigida solo a un sector empresarial mismo que si bien constituye la mayoría de las unidades de las empresas, no son la mayoría y limitaría el alcance de la RSE como herramienta para el desarrollo económico nacional.

Sin embargo, el tema del INADEM podría ser una buena referencia histórica para la RSE, pues al igual que como se propone en la presente investigación, INADEM nace de una iniciativa que comenzó como una política pública a través del denominado Fondo para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –Fondo PYME, constituido como un fideicomiso a cargo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, dirigido a otorgar apoyos para la creación, crecimiento y consolidación de las ideas emprendedoras, así como de las MIPYMES, sin embargo con base en la demanda popular y la importancia de que generó este programa, la Presidencia de la República en 2013, como parte de su compromiso para incrementar la actividad empresarial en México, decide convertir este fondo en un órgano administrativo desconcentrado, que absorbe todos los esfuerzos para el apoyo de las MIPYMES (lo que llevó a la desaparición de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa),

⁹⁵ Artículo 62, Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Diario Oficial de la Federación, septiembre 9 de 2016.

haciendo que este pudiera especializarse y actuar de manera independiente, aunque siga siendo jerárquicamente inferior a la Secretaría de Economía.

Así es como se creó INADEM, como una herramienta para el desarrollo económico y una primera medida para dar inicio al Plan Nacional de Desarrollo expedido para el periodo 2013-2018.

Una evolución parecida constituye la aspiración de la práctica de RSE en México, dada su vital importancia en el panorama del mercado internacional.

2.2. Política Pública

Para Julio Franco Corzo, una política pública se define como las “acciones del gobierno con objeto de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones”.⁹⁶

Así tal y como lo propone Franco Corzo, lo principal en las políticas públicas es pensar en el interés público, al respecto, y con base en el estudio diagnóstico realizado puede observarse como México necesita impulso gubernamental para poder disminuir sus índices de pobreza, e incrementar sus niveles de competitividad y en especial, no solo promover la creación de nuevas empresas, como lo hace a través del INADEM, sino que además requiere urgentemente que esas iniciativas empresariales sobrevivan, crezcan y puedan formar parte del mercado mundial.

Es por esto, la latente necesidad de que México ingrese en la nueva era del mercado responsable, a través de la creación de un programa que en primera instancia se encargue de enseñar a los empresarios locales el concepto mismo de la RSE, que ayude a desmitificarla como un gasto sin retorno de ganancias y se comience a comprender y a crear conciencia de las verdaderas ventajas de ser socialmente responsables. Esta fase se toma una etapa de aprendizaje mutuo en donde tanto comerciantes como el propio Estado puedan comenzar a reflejar los impactos periféricos que la RSE pueda traer consigo, como la disminución de problemáticas sociales y un mejor uso de los recursos naturales.

⁹⁶ Franco Corzo, Julio, *Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables: Diseño de Políticas Públicas*. 2da ed., México, IEXE Editorial, 2012, p. 88.

De igual forma, de la porción transcrita del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se resalta el numeral VI en donde se pone sobre la mesa, la posibilidad de pensar en incluir como parte de la primera fase, consistente en la creación de una política pública, la creación de estímulos fiscales que ayuden y beneficien a las empresas que implementen la RSE.

En este punto vale destacar la existencia de estímulos fiscales que desde ya podrían favorecer la aplicación de la RSE y que se encuentran vigentes en la actualidad, un ejemplo de esto es la Ley General de Cambio Climático que en su artículo 92, otorga a los Estados la posibilidad de generar políticas de índole fiscal, financiera o relativas al mercado, tendientes a favorecer la adopción de medidas que contrarresten el cambio climático.

De igual forma, se tiene el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que en su artículo 186 otorga un estímulo fiscal para aquellos patrones que empleen a personas con discapacidad o adultos mayores, permitiéndoles deducir hasta el 100% del impuesto sobre la renta retenido a este grupo de personas.

De igual forma, en el Estado de Puebla, el 13 de enero de 2017, fue publicada la Ley de Primer Empleo del Estado de Puebla, en cuyo artículo Octavo se otorga un estímulo fiscal relativo al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, dirigido a las empresas que otorguen a los jóvenes su primera oportunidad laboral formal en puestos de reciente creación.

En general, el ideal sería poder observar como una política pública en materia de RSE pueda convertirse en toda una institución, como ocurrió con INADEM en su tiempo, lo constituiría la fase subsecuente de la implementación de a RSE en México, en donde el foco no se centre solo en la promoción sino además en la creación de estándares propios de sostenibilidad, con la capacidad para determinar cifras exactas de las empresas de todos los tamaños que aplican RSE, así como los impactos de su gestión.

Una estrategia de este tipo, haría que México pueda pasar de estar relegado a ocupar un lugar privilegiado como potencia en prácticas de RSE.

CONCLUSIONES

La RSE definitivamente no es un tema nuevo, pues el recorrido histórico realizado nos ha llevado a ver que es una idea que ha estado en los teóricos por más de cincuenta años, sin embargo, en México el tema aún es poco explorado, las evidencias de esto se encuentran no solo en la aparente falta de interés del Estado, sino además en la generación de bibliografía y estudios relacionados, al respecto se vio como el primer estudio de RSE en el país fue realizado solo hasta 2013, con resultados que mostraron la evidente falta de conocimiento del tema.

- De igual forma, hasta el momento se conoce que la RSE es una temática propiamente empresarial, cuya aplicación, debería tocar todas las áreas de la empresa, desde la financiera, la laboral, la productiva, incluyendo además todos los actores periféricos que a pesar de no ser parte de la empresa directamente se ven de alguna manera afectados por su actividad (stakeholders).

- Todo este esfuerzo que genera la aplicación de la RSE, no es en vano, pues igualmente se han mostrado los beneficios que su aplicación puede generar, mismos que pasan por la creación de una producción más eficiente (como lo muestra la economía natural), hasta la posibilidad de atraer más clientes y por ende incrementar los niveles de venta (en los términos de la responsabilidad social de los consumidores); ambas situaciones llevarán ineludiblemente incrementar los niveles de ganancias de los empresarios, situación que supone uno de los objetivo principal de la actividad corporativa.

- En el campo internacional ya hay países que cuentan con normas que tratan directamente la RSE y obligan su aplicación en las empresas, la que más llama la atención es la de la Unión Europea que ya tiene varios años en fase implementación y ha instado a la creación de normas en todos los países miembros, creando adicionalmente un manual que contiene su propia medición de impactos de la RSE, situación que desde ya marca el panorama del futuro de la RSE.

- México, según los datos dados por la Red del Pacto Mundial en México, la OCDE y IMCO, adolece de una situación social en la que impera la pobreza, la falta de educación y acceso a los servicios básicos de salud, con graves problemas alimentarios, como el hecho de ser el país el mayor índice de obesidad infantil, y con niveles de competitividad bajos, lo que

exige una intervención estatal que lleve a la activación de la economía y a incluir al sector empresarial como adyuvante en la solución de las problemáticas sociales.

- Dentro de los datos que se tienen de la empresa nacional, se resalta que según información del IMCO, en México el 99,8% de las empresas están ubicadas dentro de la categoría de MIPYMES, las cuales otorgan el 74% de los empleos a nivel nacional, aunque su nivel de crecimiento no supera el 7% anual, y su índice de supervivencia es aún muy bajo. Situación que muestra la existencia de un sector empresarial con bajo impacto e influencia en el país.

- Los esfuerzos por crear una cultura de la RSE en México, aún se quedan cortos y en su mayoría no reflejan ni interés empresarial en su adopción, así como tampoco interés por parte del Gobierno para su promoción, situación que demuestra el porqué de los bajos niveles de implementación de programas de RSE en México, según los índices otorgados por la OCDE en su estudio económico del país.

- El Estado, con base en el artículo 25 constitucional, como titular de la rectoría del desarrollo nacional, es el encargado de generar el impulso al mercado y propiciar el crecimiento y desarrollo económico. Dentro de él, le corresponde a la Secretaría de Economía como ente encargado de impulsar a la industria nacional, adoptar medidas dirigidas a la consolidación del mercado interno y posicionar a México en el campo internacional, una de las formas para lograr esta finalidad será a través de la promoción de la RSE como herramienta para el crecimiento y afianzamiento de las empresas, así, si se solidifica cada unidad económica en el país sin duda se generarán efectos de crecimiento nacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA

- ARCHIE B, Carroll, “Corporate social responsibility: The centerpiece of competing and complementary frameworks”, *Organizational Dynamics*, s.l.i., 2015, Vol. 44, núm.
- Asamblea General de Naciones Unidas, “Desarrollo y Cooperación económica internacional: Medio Ambiente. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el desarrollo”, s.l.i., 1987, [Fecha de consulta: Marzo 10 de 2017], Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>
- ATAHUICHI QUISPE, Daniel, et al., *La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), Teoría, tendencias y desafíos futuros para Bolivia*. Bolivia, Konrad Adenauer Stiftung, 2015.
- BALAGUER FRANCH, Maria Rosario et al., *La responsabilidad social de la empresa: relaciones entre la performance social, financiera y bursátil*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2009.
- BARBER KURI, Carlos Miguel, “¿sostenibilidad o sustentabilidad?”, *Expansión en alianza con CNN*. 2009, [Fecha de consulta: Mayo 1 de 2017], Disponible en: <http://expansion.mx/actualidad/2009/05/22/sostenibilidad-o-sustentabilidad>
- BERNAYS, Edward, *Cristallizing Public Opinion*. Nueva York, Liveright publishing Corporation, 1923.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Conozca la nueva Ley de Responsabilidad Social Empresarial "obligatoria" de la India”, Santiago de Chile, 2014, [Fecha de consulta: Septiembre 10 de 2017], Disponible en: <http://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/ley-responsabilidad-social-obligatoria-india>
- BONILLA VILLAREAL, Laura “La Responsabilidad Social Empresarial en México” Tesis de Licenciatura en Administración, Universidad Veracruzana, Xalapa-Enríquez, 2009.
- CALVO, Cristina, “las diferentes teorías que sustentan la responsabilidad social de la empresa: estado de situación y prospectiva”, Red Iberoamericana de Universidades por la Responsabilidad Social Empresarial, Buenos Aires, 2006, [Fecha de consulta: Marzo 3 de 2017], Disponible en http://www.cyta.com.ar/biblioteca/bddoc/bdlibros/334_calvo.pdf
- Centro Mexicano de Filantropía –CEMEFI, *El concepto de la Responsabilidad Social Empresarial*, México, s.f. [Fecha de consulta: Agosto 20 de 2017], Disponible en: https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf

- Centro Mexicano de Filantropía –CEMEFI. “Noticias RSE”, México, s.f., [Fecha de consulta: Septiembre 30 de 2017], Disponible en: <https://www.cemefi.org/esr/>
- Committee for Economic Development, “Social Responsibilities of Business Corporations”, Committee for Economic Development, 1971, [Fecha de consulta: Marzo 6 de 2017], Disponible en: <https://www.ced.org/reports/single/social-responsibilities-of-business-corporations>
- DÁVALOS TORRES, María Susana, Manual de introducción al derecho mercantil, México, Nostra Ediciones, 2010.
- FRANCO CORZO, Julio, *Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables: Diseño de Políticas Públicas*. 2da ed., México, IEXE Editorial, 2012.
- FRIEDMAN, Milton, “The social responsibility of business is to increase its profits”, *New York Times Magazine*, Nueva York, 1970
- FRIEDMAN, Milton, *Capitalism and Freedom*, Chicago, Chicago University Press, 1962.
- GAETE QUEZADA, Ricardo, “Los orígenes de la responsabilidad social 2ª parte: Los aportes de Howard R. Bowen”, *Compartiendo Experiencias Universitarias*, 2010, [Fecha de consulta: Marzo 6 de 2017], Disponible en: <http://compartiendoexperienciauniversitaria.blogspot.mx/2010/05/los-origenes-de-la-responsabilidad.html>
- Global Reporting Initiative, “Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad”, Amsterdam, 2015, [Fecha de consulta: Mayo 13 de 2017], Disponible en: <https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/Spanish-G4-Part-One.pdf>
- GONZÁLES TORO, Carmen, “Conservando Nuestros Recursos Naturales”, s.l.i, s.f., [Fecha de consulta: Mayo 1 de 2017], Disponible en: <http://academic.uprm.edu/gonzalezc/id24.htm>
- GONZÁLEZ LARA, Mauricio, *Responsabilidad Social Empresarial, una guía para comprender e fenómeno que está revolucionando a las empresas de Latinoamérica y el mundo*, México, Editorial Norma, 2008.
- Instituto Mexicano para la Competitividad A.C, “Índice de competitividad Estatal 2016, un puente entre dos México”, México, s.f., [Fecha de consulta: Febrero 4 de 2017], Disponible en: <http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-estatal-2016/>
- Jain, Ameeta y Gopalan Sandeep, “In India, a legislative reform is needed to push corporate social responsibility” *The Conversation*. Estados Unidos, Junio 30 2017, [Fecha de consulta: Septiembre 9 de 2017], Disponible en: <https://theconversation.com/in-india-a-legislative-reform-is-needed-to-push-corporate-social-responsibility-80169>.

- KPMG, “KPMG en México”, México, s.f., [Fecha de consulta: Junio 8 de 2017], Disponible en: <https://home.kpmg.com/mx/es/>
- KPMG, “Currents of change The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting”, Holanda, 2015, [Fecha de consulta: Junio 8 de 2017], Disponible en: <https://home.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2015/12/KPMG-survey-of-CR-reporting-2015.pdf>
- MOURA-LEITE, Rosamaria y PADGETT, Roberto, “La evolución de la responsabilidad social de la empresa: Un abordaje histórica”, *Revista Espacios*, 2014, vol 35, núm 5, [Fecha de consulta: Marzo 7 de 2017], Disponible en: <http://www.revistaespacios.com/a14v35n05/14350409.html#uno>
- MUÑOZ ALFONSO, Yisel, “Dimensión jurídica de la responsabilidad social empresarial medioambiental. El caso Ecuador”, *Diké, revista de investigación en derecho, criminología y consultoría jurídica*, 2015, *Vo., 18, núm 9*, 111-135.
- NIELLO VARGAS, José, “Responsabilidad Social Empresarial (RSE) desde la perspectiva de los consumidores”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Colección Documentos de Proyectos*, Santiago de Chile, 2006.
- OECD, “Estudios Económicos de la OCDE: México 2017”, Paris, 2017, [Fecha de consulta: Mayo 4 de 2017], Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264269040-es>
- OJEDA LÓPEZ, Ruth Nohemí y Jiménez Díez, Olivia, “Responsabilidad Social en Empresas de Mérida, Yucatán”, *Tec Empresarial*, Vol.5, Num.3, 2011.
- Organización de las Naciones Unidas, “Objetivos para el Desarrollo Sostenible”, s.l.i., s.f., [Fecha de consulta: Junio 20 de 2017], Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización Internacional de Estandarización ISO, “Descubriendo la ISO 26000”, Ginebra, 2010, [Fecha de consulta: Marzo 4 de 2017], Disponible en: https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/discovering_iso_26000-es.pdf
- Organización Internacional del Trabajo, Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 3ra ed, Ginebra, 2001, [Fecha de consulta: Marzo 6 de 2017], Disponible en: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/normativeinstrument/kd00121es.pdf>
- OSPINA, John, “La economía mundial no se ha recuperado plenamente de la crisis financiera de 2008”, *Radio UdeG*, México, abril de 2017, [Fecha de consulta: Junio 8 de 2017], Disponible en: <http://udgtv.com/noticias/economia-mundial-no-recuperada-crisis-2008/>.

- Pacto Global de las Naciones Unidas, “The world’s largest corporate sustainability initiative”, s.f., [Fecha de consulta: Diciembre 25 de 2015], Disponible en: <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc>
- Pacto Global de Naciones Unidas, “IMPACT Transforming business changing the world”, Ginebra, 2015, [Fecha de consulta: Mayo 10 de 2017], Disponible en: <https://www.unglobalcompact.org/docs/publications/ImpactUNGlobalCompact2015.pdf>
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas “Civismo Empresarial en la economía mundial”, Nueva York, 2009, [Fecha de consulta: Junio 20 de 2017], Disponible en: http://www.unido.org/fileadmin/media/documents/pdf/Procurement/Global_Compact_GC_Brochure_Spanish.PDF
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas, “Guía Práctica para la Comunicación del Progreso del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas”, Mexico, 2008, p. 2, [Fecha de consulta: Junio 20 de 2017], Disponible en: http://www.pactomundial.org.mx/home/wpcontent/uploads/2011/03/Guia_CoP_2008.pdf
- Pacto Mundial Mexico, “Guía Práctica del Pacto Mundial en México. una forma práctica para poner en marcha los 10 principios en la gestión empresarial” México, s.f., [Fecha de consulta: Marzo 10 de 2017], Disponible en: <http://catedrarses.com.do/backadmin/media/files/Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20del%20Pacto%20Mundial%20en%20M%C3%A9xico.%20Una%20forma%20pr%C3%A1ctica%20para%20poner%20en%20marcha%20los%2010%20principios%20en%20la%20gesti%C3%B3n%20empresarial,%202004.pdf>
- Pacto Mundial México. “Red Mexicana del Pacto Mundial”, México, s.f., [Fecha de consulta: Octubre 10 de 2017], Disponible en: <http://www.pactomundial.org.mx/site/quienes-somos/>
- PENG, Mike W., *Estrategia Global*, 2da ed., México, Cengage Learning, 2013.
- PERDIGUERO, Tomas G., *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2003
- Punto Nacional de Contacto de México, “Promoviendo las inversiones responsables. Anual de gestión”, Ciudad de Mexico, 2015, p. 3, [Fecha de consulta: Febrero 20 de 2017], Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/5265/pnc_de_mexico_promoviendo_las_inversiones_responsables.pdf
- Punto Nacional de Contacto de México, Plan anual de trabajo 2017, Ciudad de México, 2016, [Fecha de consulta: Febrero 20 de 2017], Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187340/PNC_Plan_Trabajo_2017.pdf

Red del Pacto Mundial México, “Perspectiva del sector privado en México rumbo a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, México, 2016, [Fecha de consulta: Febrero 4 de 2017], Disponible en: <http://files.constantcontact.com/a1af8da4201/17287992-9715-43da-ae9c-858bbfb5b0ff.pdf?ver=1475698875000>

ResponSable, “Panorama de la Responsabilidad Social en México”, México, 2013, [Fecha de consulta: Mayo 4 de 2017], Disponible en: https://www.responsable.net/estudios/mexico/Panorama_Responsabilidad_Social_Mexico_2013_ResponSable.pdf

RUIZ DE VELASCO, Adolfo, *Manual de Derecho Mercantil*, 3a ed, Madrid, Universidad de Comillas, 2007.

SANROMÁN ARANDA, Roberto y CRUZ GREGG, Angélica, *Derecho Corporativo y la Empresa*, México, Cengage Learning Editores, 2008.

Silos, Jaime y Trujillo Ricardo, “Avanzando hacia un nuevo marco regulatorio de Transparencia Estudio sobre la adaptación de la Directiva de divulgación de información no financiera y diversidad (2014/95/EU)”, Madrid, 2016, [Fecha de consulta: Octubre 1 de 2017], Disponible en: <http://www.foretica.org/wp-content/uploads/2016/09/foretica-bankia-Alta-2-1.pdf>

Universidad para la Paz, “Manual de Buenas Prácticas: Construyendo capacidades para la integración de los Derechos Humanos en la Responsabilidad social Empresarial en Centroamérica”, San José, 2015, p.10

VILLALOBOS AYALA, Alejandro, “Triple Bottom Line, otra forma de medir el éxito empresarial” *El economista*, México, 2012, [Fecha de consulta: Mayo 30 de 2017], Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2012/10/04/triple-bottom-line-otra-forma-medir-exito-empresarial>

VIVES, Antonio, et al., “Responsabilidad Social de la Empresa en PyMEs de Latinoamérica”, *Banco Interamericano de Desarrollo*, Washington, 2005.

LEYES Y JURISPRUDENCIA

Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, Diario oficial de la Federación, 30 de junio de 2009.

Comunicación de la Comisión 2017/C 215/01, Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera), [Fecha de consulta: Octubre 1 de 2017], Disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2017.215.01.0001.01.SPA&toc=OJ:C:2017:215:TOC.

Código fiscal de la Federación, Congreso de la Unión, diciembre 31 de 1981.

Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupo [Fecha de consulta: Julio 10 de 2017], Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2014:330:TOC>

Ley Federal del Trabajo, Congreso de la Unión, 1 de abril de 1970.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario oficial de la Federación, 1 de julio de 1992.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario oficial de la Federación, 17 de junio de 2009.

Norma Mexicana NMX-SAST-26000-IMNC-2011 guía de responsabilidad social, Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2012.

Responsabilidad social de las empresas en el campo de los derechos humanos y el medio ambiente en las américas, CJI/doc.436/13, 83° período ordinario de sesiones, Organización de Estados Americano OEA, junio 28 de 2013.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Diario Oficial de la Federación, 9 de septiembre de 2016.

ANEXO 1
RESUMEN ESTUDIO ECONÓMICO DE MÉXICO EFECTUADO POR
LA OCDE



ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA OCDE: MÉXICO 2017

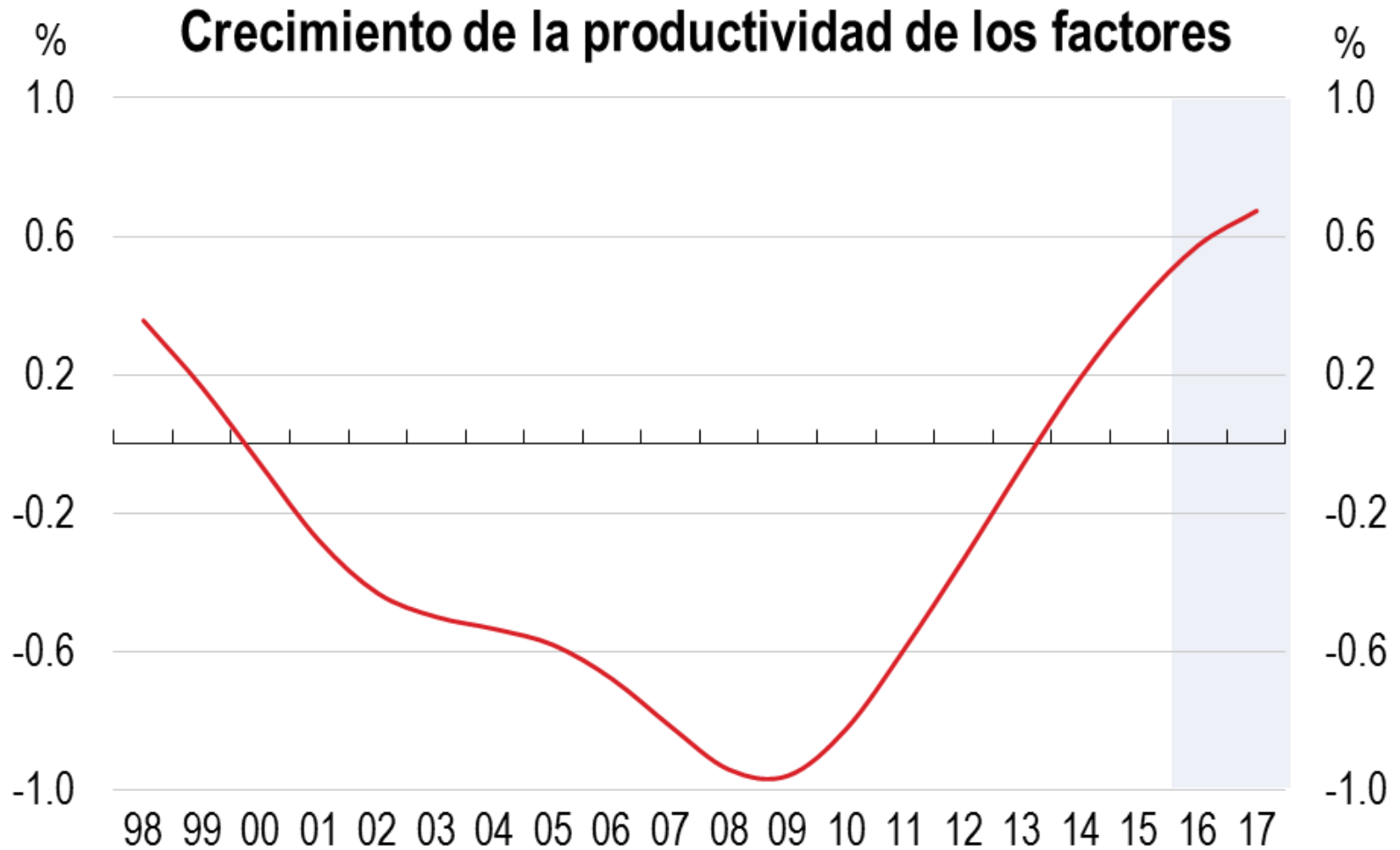
Las reformas dan buenos resultados

10 de enero del 2017, Ciudad de México

www.oecd.org/eco/surveys/economic-survey-mexico.htm



El crecimiento de la productividad está repuntando



Nota: Las áreas sombreadas muestran proyecciones para los años 2016 y el 2017.

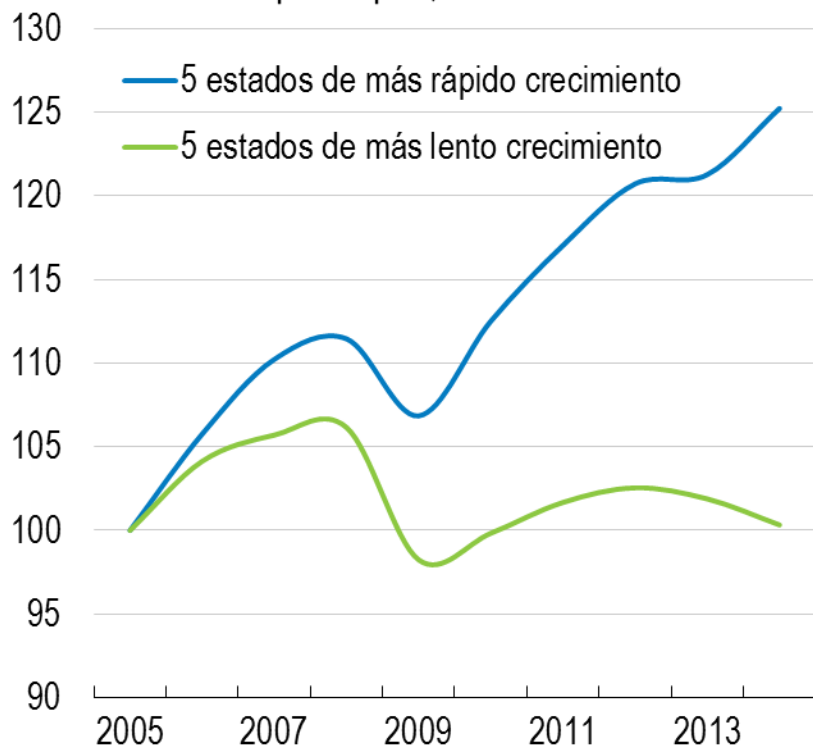
Fuente: Base de datos de la OCDE – Perspectivas Económicas 100.



Las reformas beneficiaron a algunos estados y sectores pero otros se quedaron rezagados

A. Crecimiento del PIB estatal

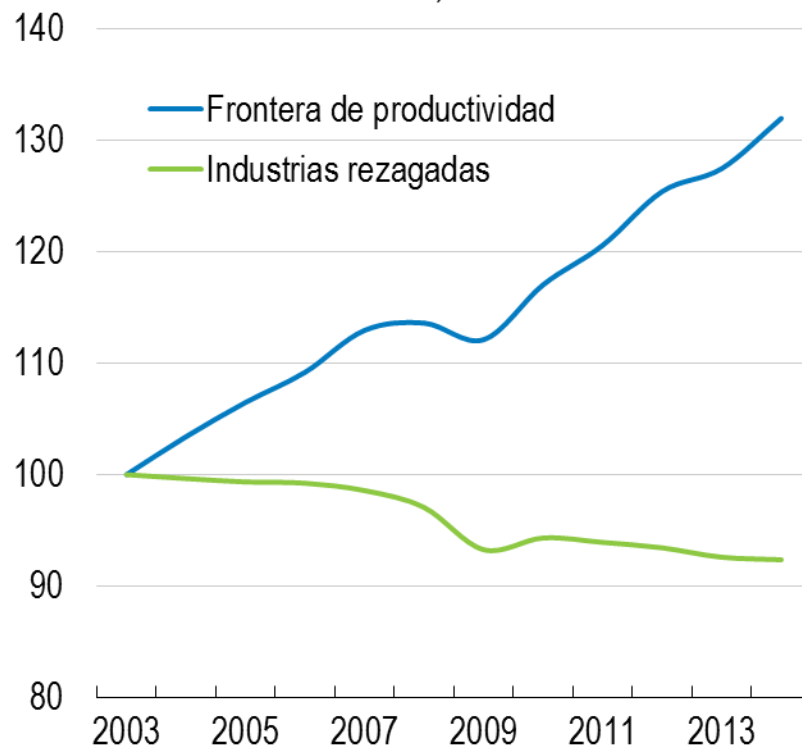
PIB per cápita, 2005 = 100



Los estados con crecimiento más rápido son Zacatecas, Querétaro, Aguascalientes, Guanajuato.

B. Crecimiento de la PTF por industria

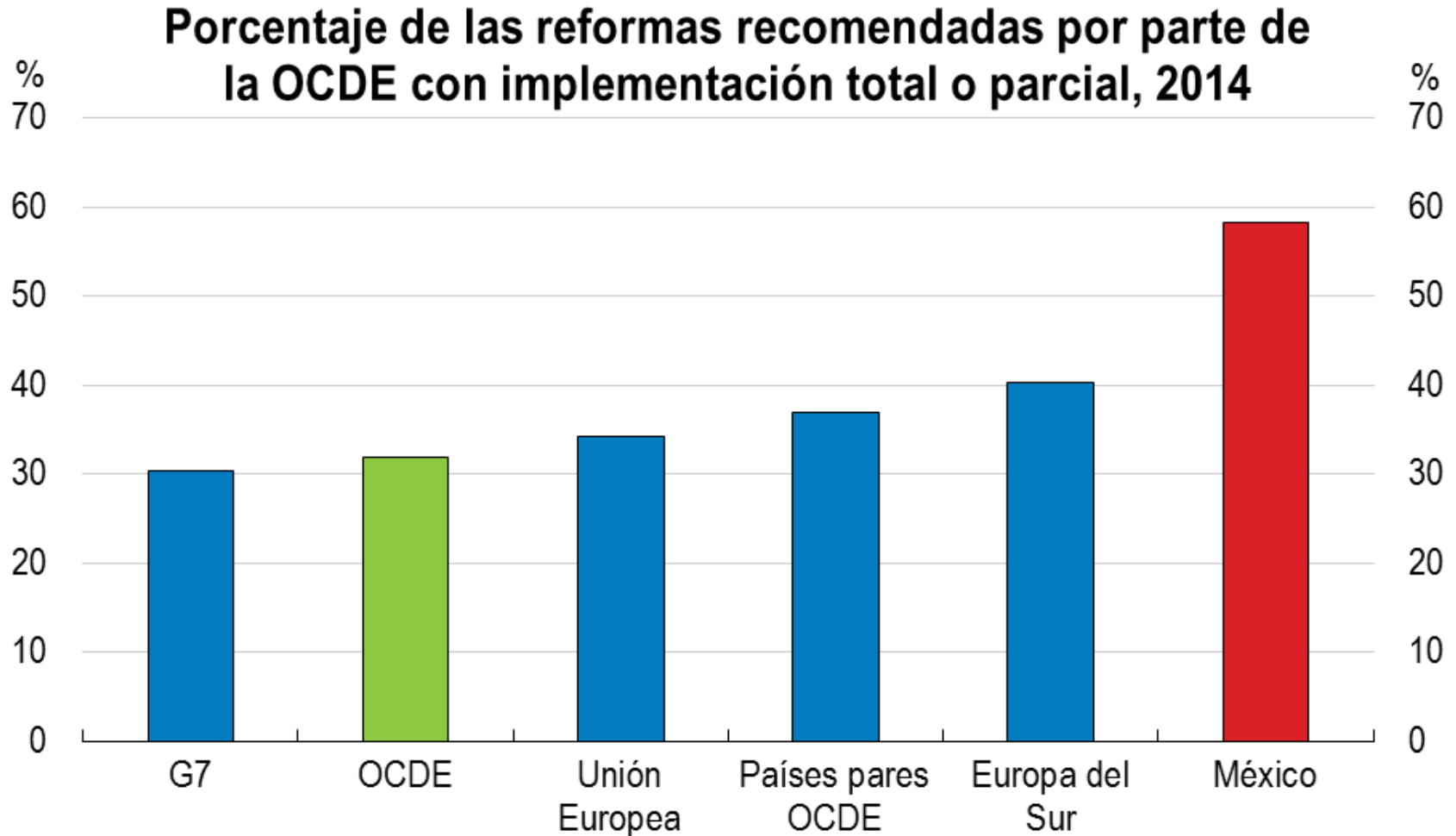
Nivel de PTF, 2003 = 100



Ejemplos de sectores fronterizos son la automoción, telecomunicaciones, extracción, almacenamiento.



México es un gran cumplidor de reformas

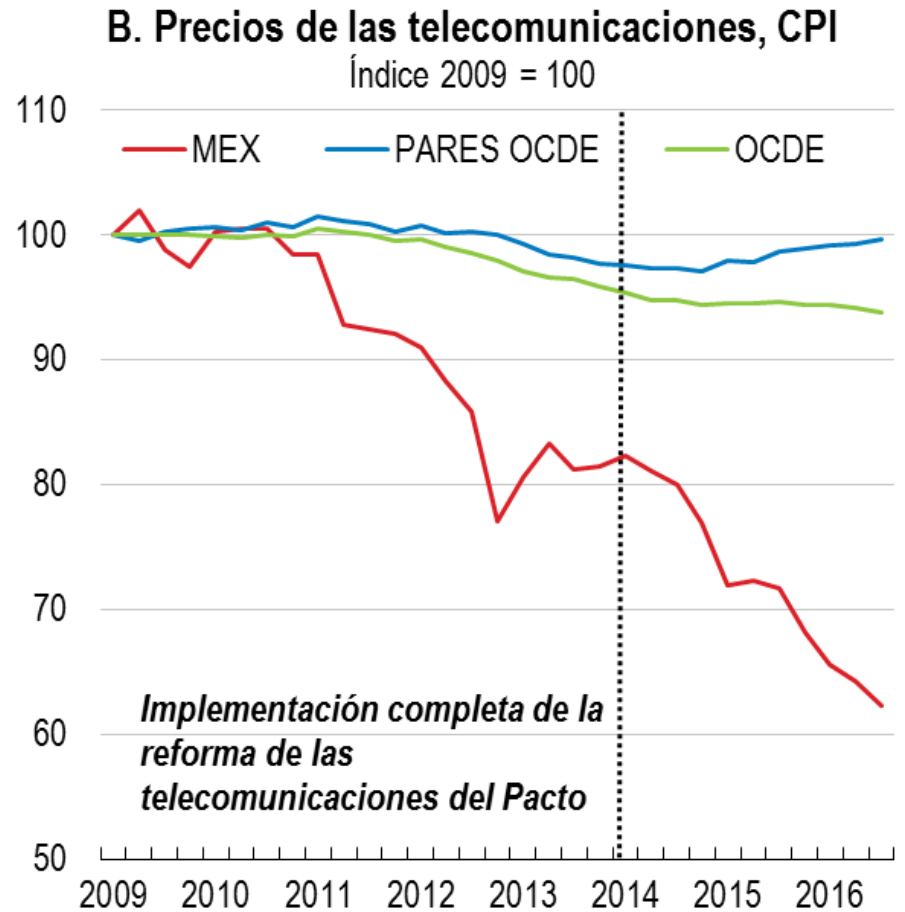
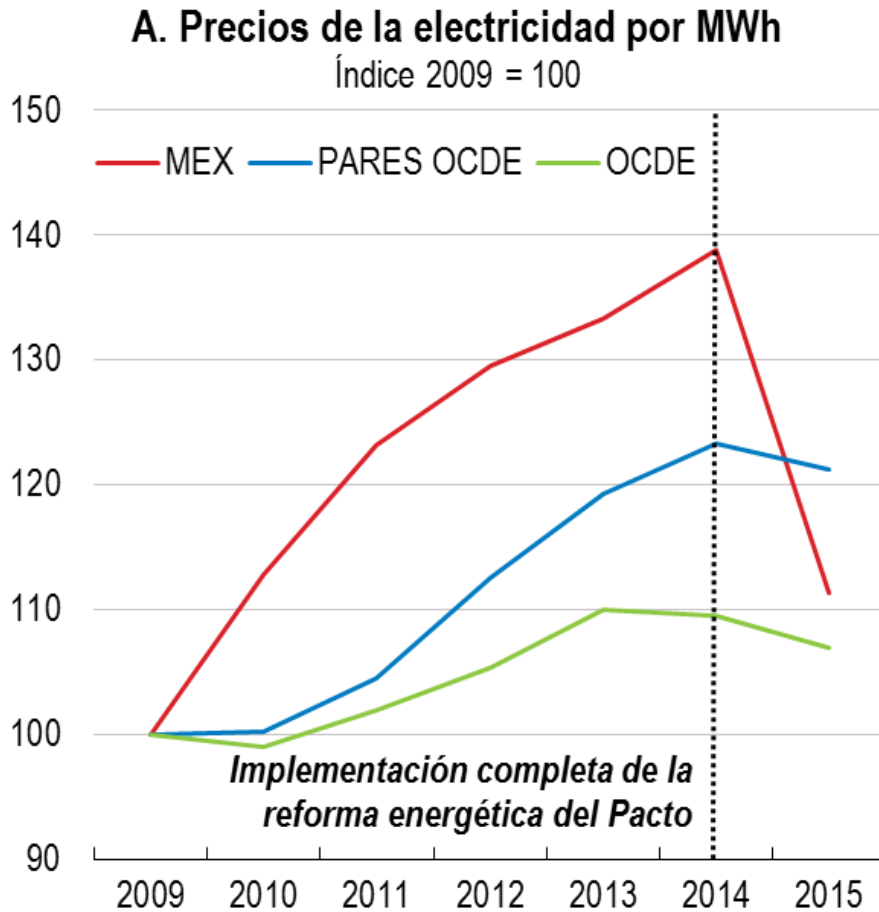


Nota: Economías emergentes (pares) dentro de los países miembro de la OCDE incluyen: Chile, Estonia, Hungría, Polonia y Turquía. Los países del Sur Europeo son: Grecia, Italia, Portugal y España.

Fuente: OCDE, *Going for Growth* 2015.



Las reformas llevaron a una caída de los precios de la electricidad y de las telecomunicaciones

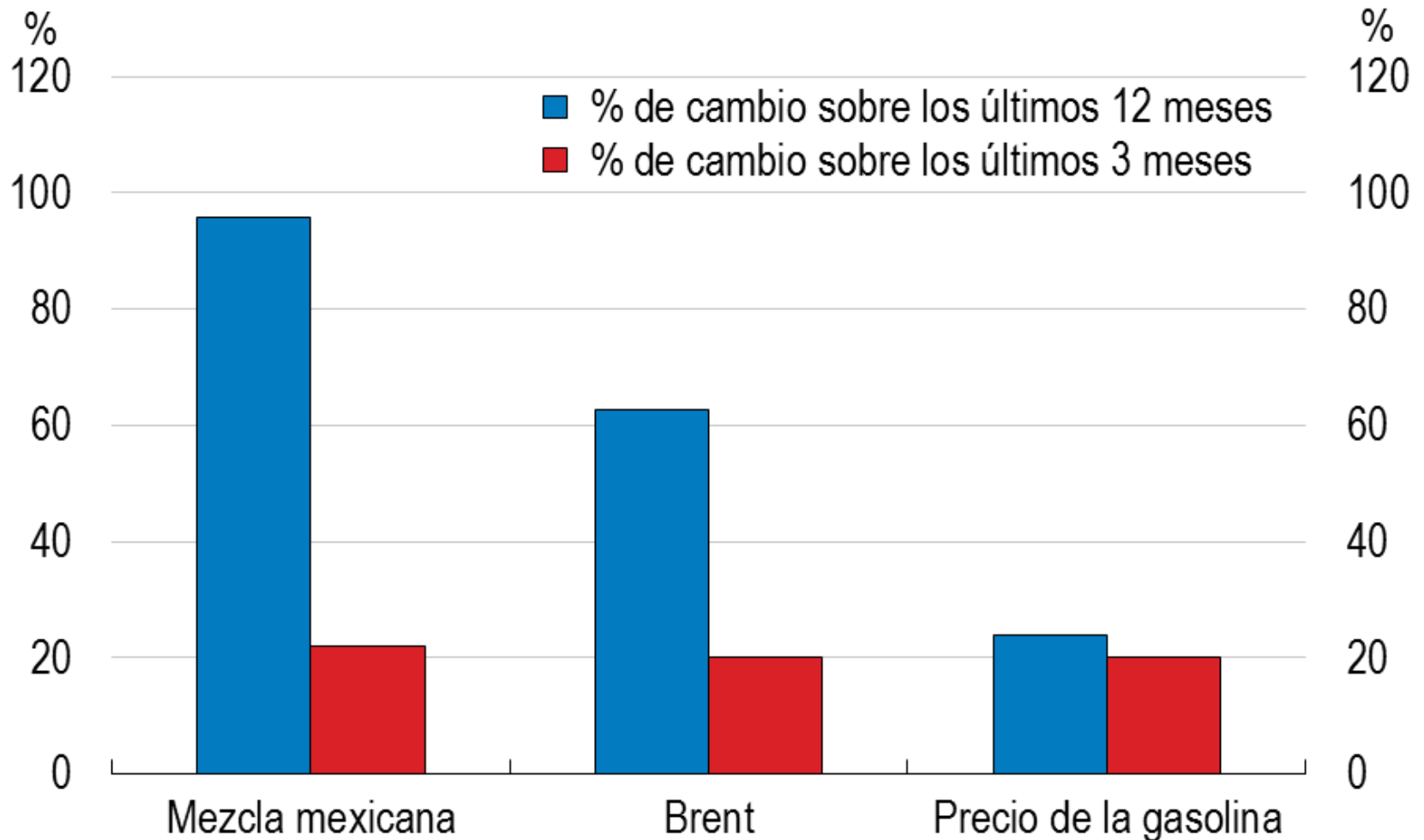


Nota: Países pares de la OCDE incluyen: Estonia, Hungría, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia y Turquía.

Fuente: Cálculos de la OCDE usando datos de la Agencia Internacional de Energía y Sistemas de Cuentas Nacionales de la OCDE.



Precios del petróleo y de la gasolina subieron recientemente



Fuente: Cálculos de la OCDE con datos de Bloomberg y del Servicio Geológico Mexicano (SINEM).



La reforma energética atrae la inversión extranjera

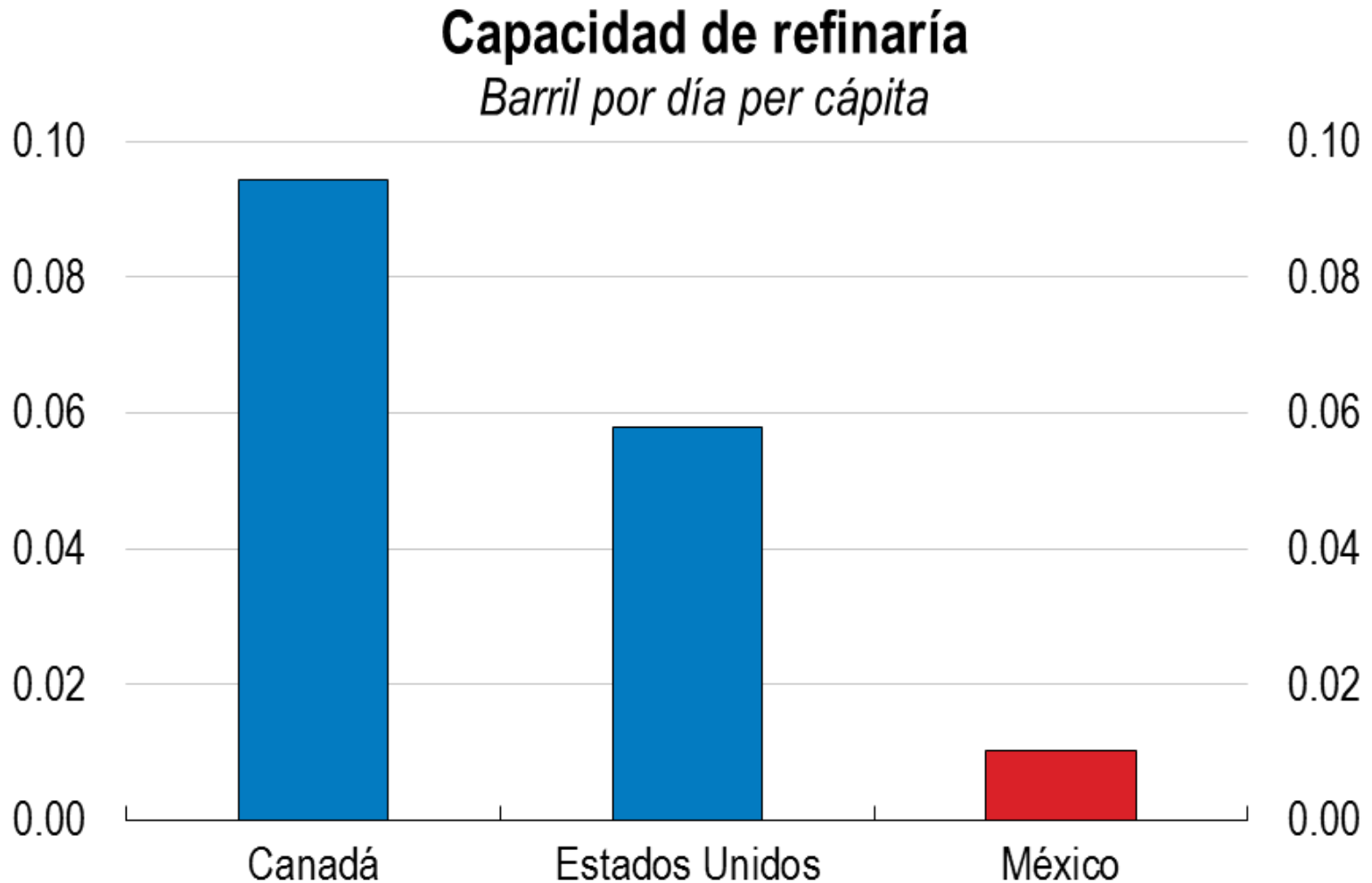
Resultados de las subastas para la exploración y extracción de hidrocarburos (ronda 1)

(miles de millones USD) 1ª ronda 2ª ronda 3ª ronda 4ª ronda

	1ª ronda	2ª ronda	3ª ronda	4ª ronda
Compromiso total de inversión	2.70	3.10	1.10	34.4
Compromiso de inversión en el corto plazo	0.15	0.60	0.62	0.34



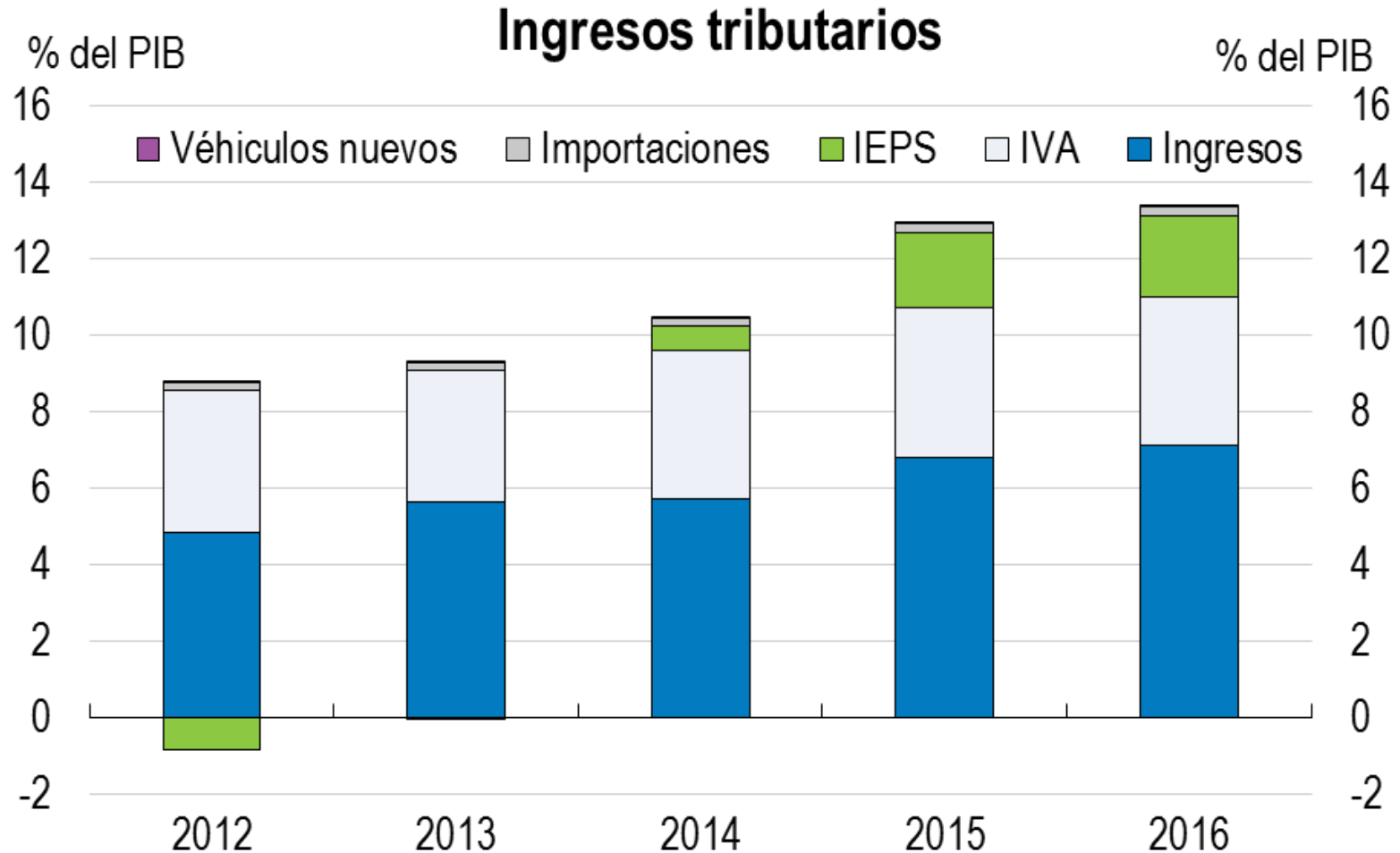
Se necesitan más infraestructuras



Fuente: Cálculos de la OCDE con datos de agencias nacionales.



Los ingresos tributarios ascendieron pronunciadamente después de las reformas fiscales

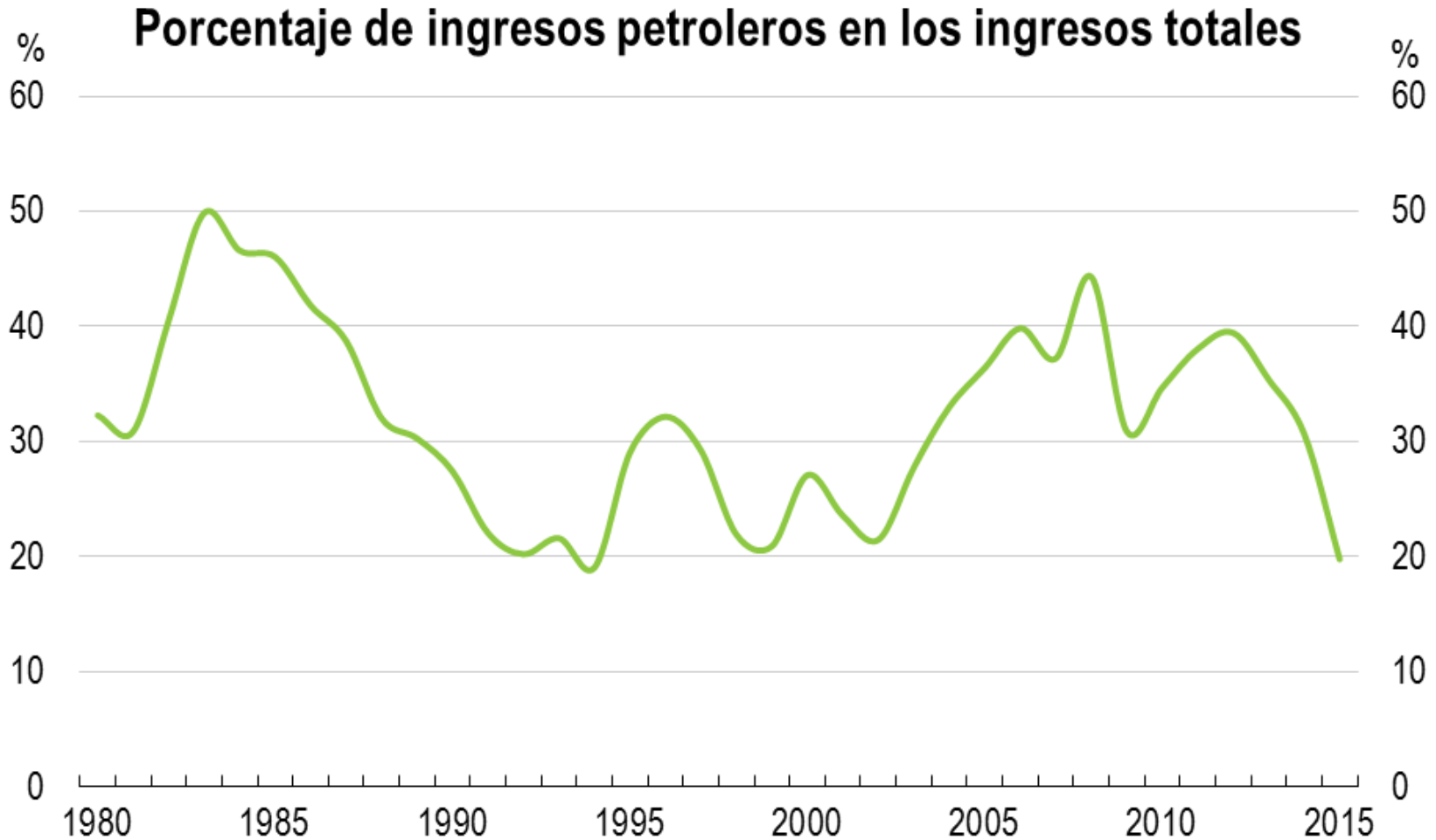


Nota: IEPS representa el Impuesto Especial en Productos y Servicios

Fuente: Secretaría de Hacienda y de Crédito Público (SHCP)



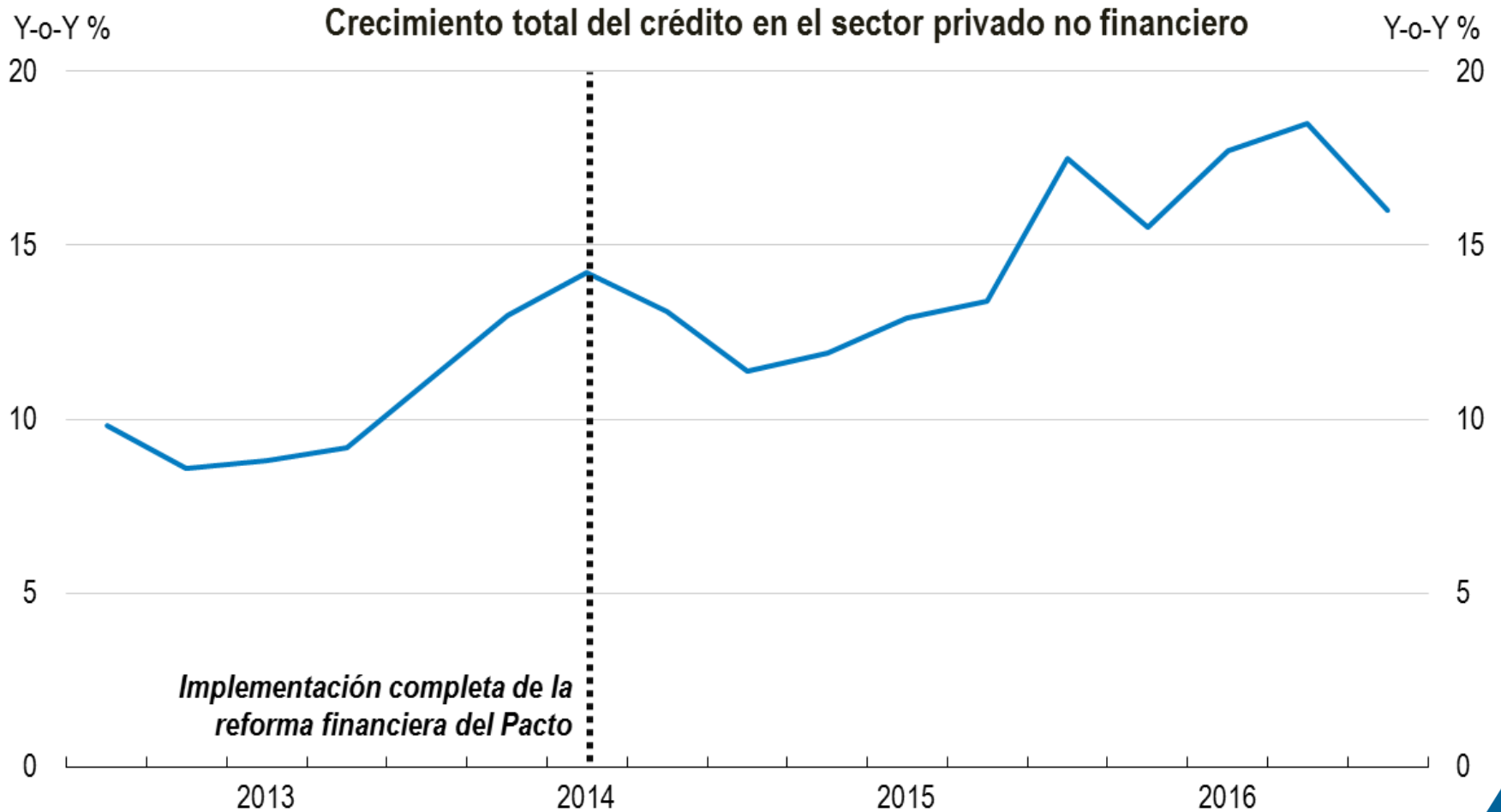
La dependencia en el petróleo ha disminuído



Fuente: Cálculos de la OCDE usando datos de la SHCP.



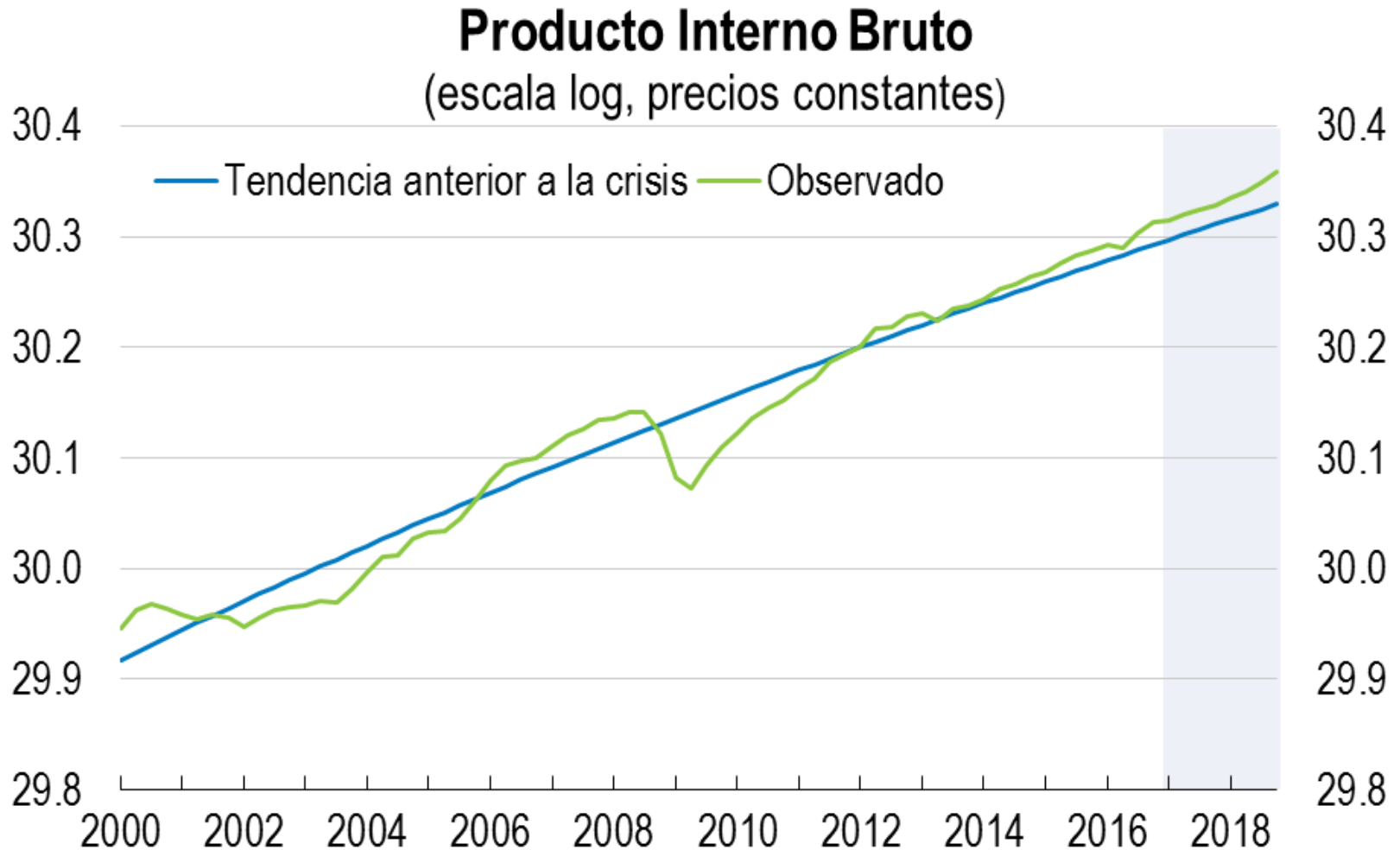
El crédito incrementó después de la reforma financiera



Fuente: Banco de México.



La economía es resiliente



Nota: Las áreas sombreadas muestran las proyecciones.

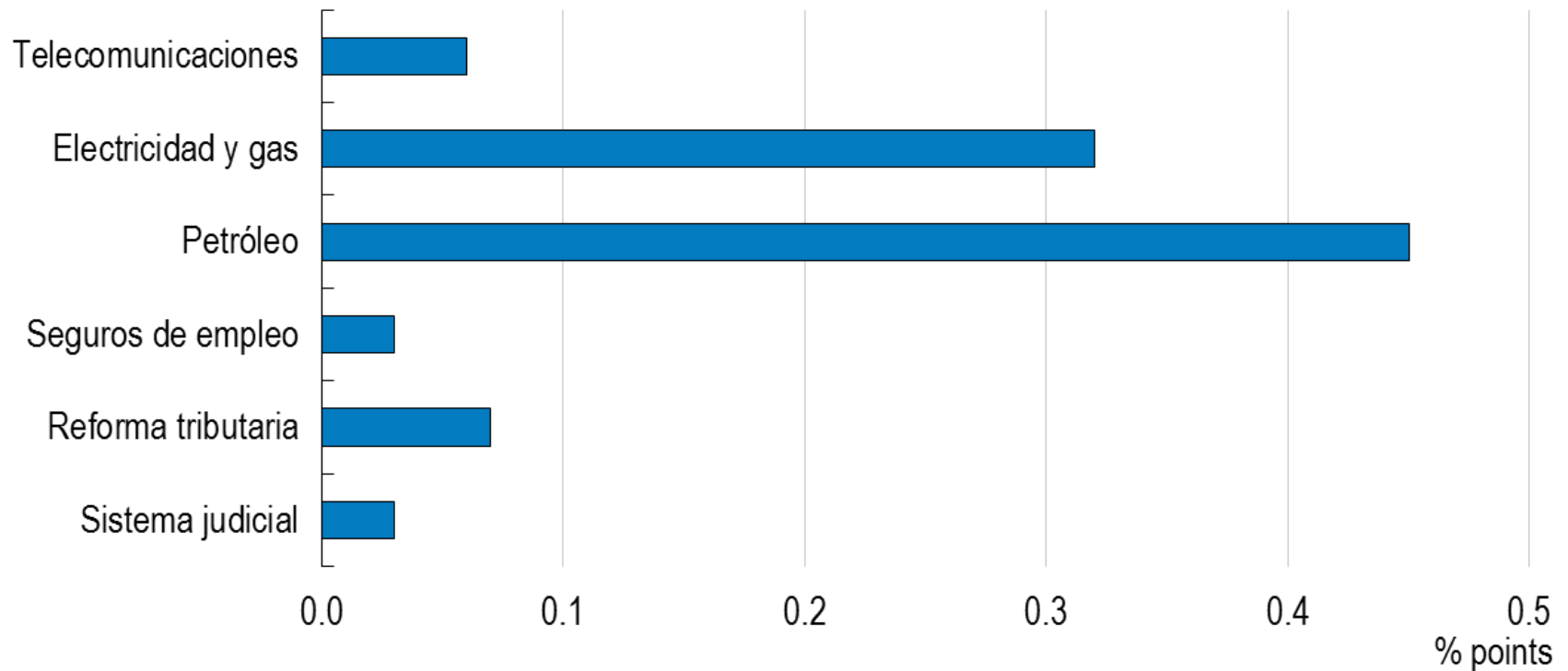
Fuente: OECD Economic Outlook 100.



Las reformas tienen el potencial de impulsar el crecimiento

Reformas del *Pacto por México*

Expectativa de ganancia en el crecimiento del PIB después de cinco años, asumiendo una implementación efectiva





LO QUE QUEDA POR HACER



La implementación sigue siendo clave

(* reformas no pertenecientes al *Pacto*)

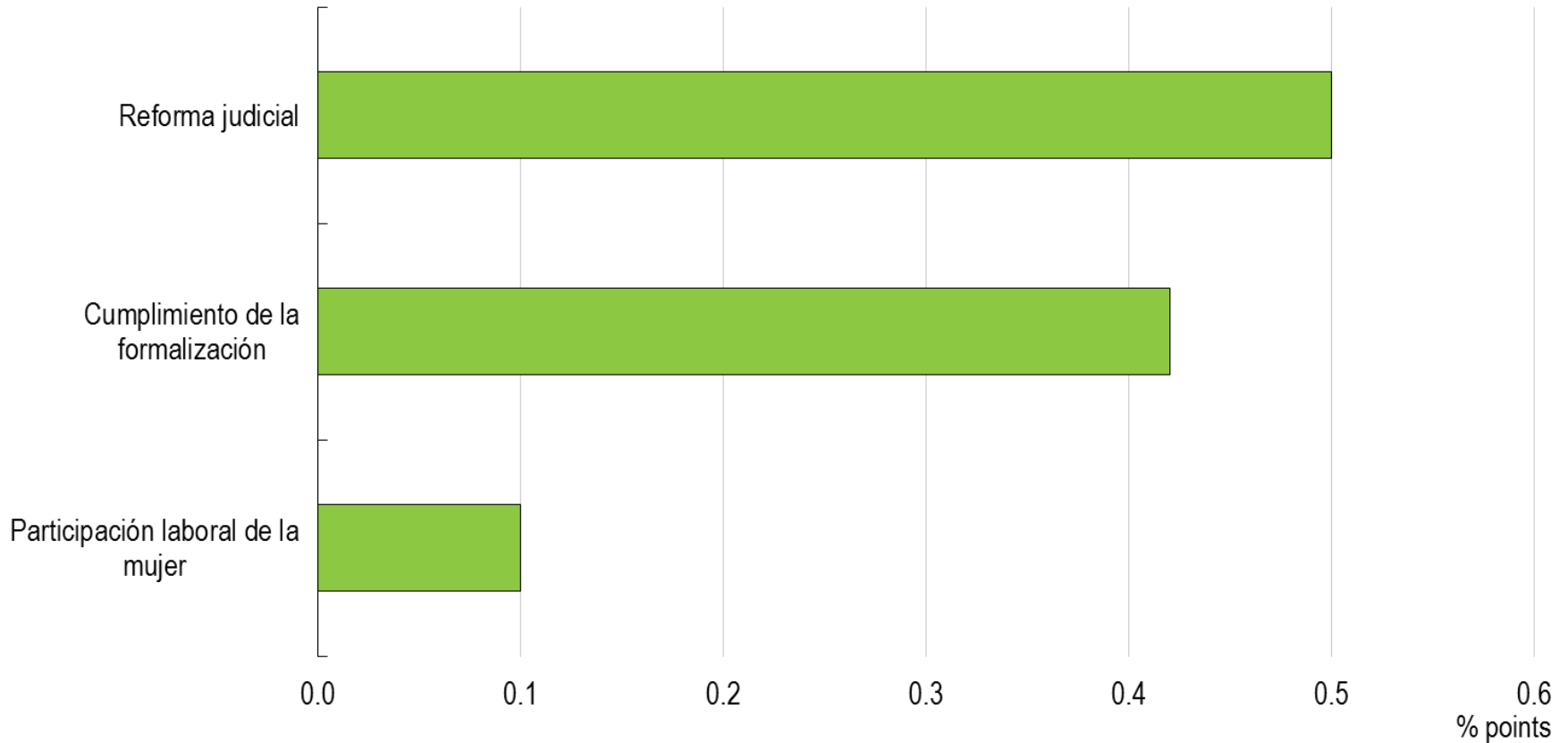
Reformas con implementación buen avanzada	Reformas con brechas de implementación	Reformas que no avanzaron suficientemente
Política tributaria	Mercado laboral y combatir la informalidad	Transformación agrícola*
Liberalización del sector financiero	Calidad educacional	Seguro de desempleo, pensiones y prestaciones sociales
Desregulación de las telecomunicaciones	Transparencia y política anti-corrupción	Reforma del sistema de salud*
Sistema de elecciones	Reformas del sistema jurídico	Planeación urbana*
Políticas de competencia y de regulación	Sistema de innovación*	
Apertura del mercado energético	Federalismo fiscal*	



Reformas adicionales fortalecerán aún más el crecimiento

Reformas adicionales con potencial de crecimiento

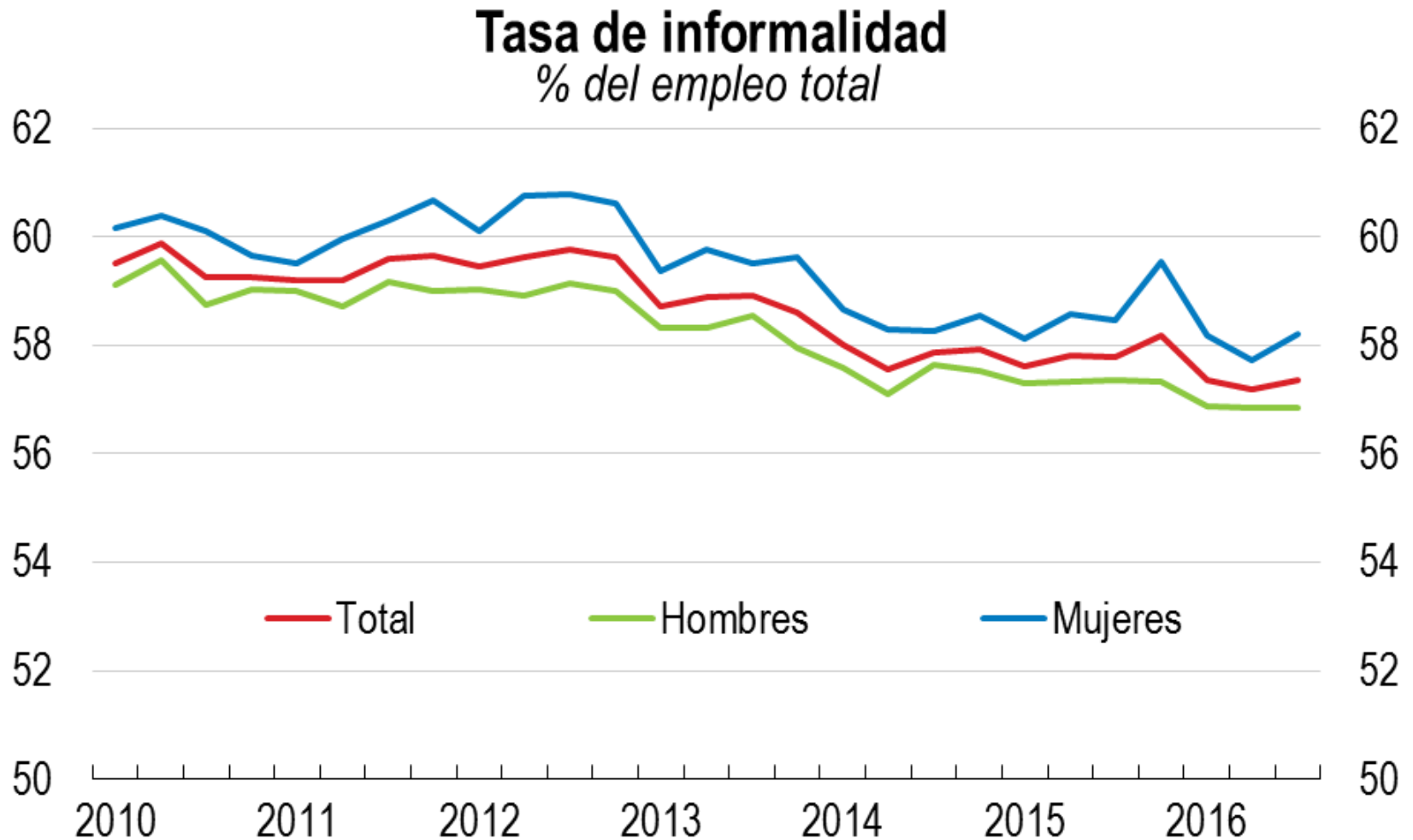
Expectativa de ganancia en el crecimiento del PIB después de cinco años, asumiendo una implementación efectiva



Fuente: Estudios Económicos de la OCDE: México 2015.



La informalidad sólo disminuyó marginalmente



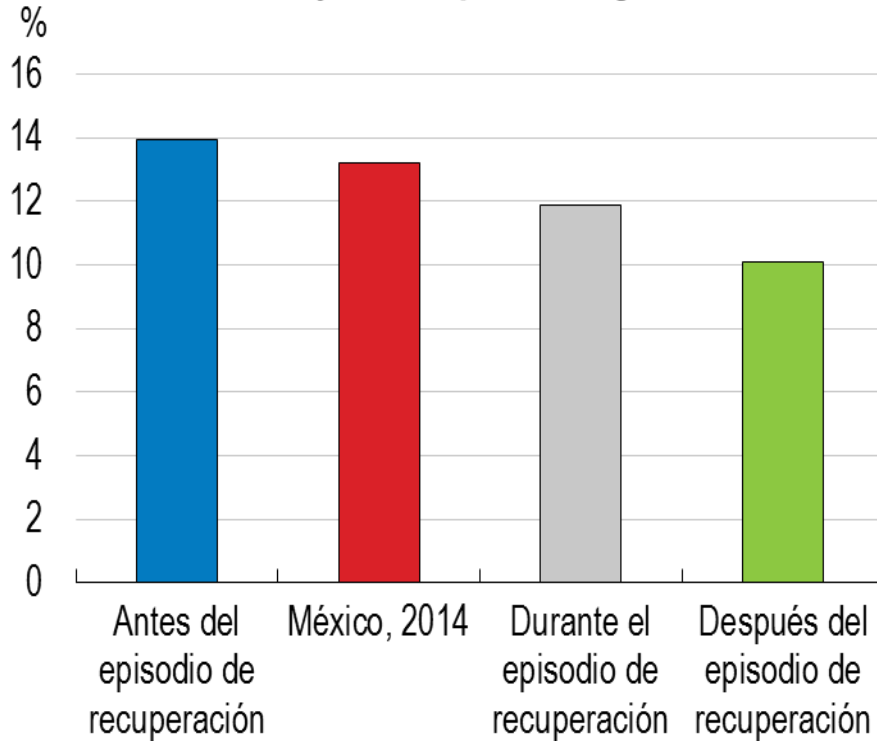
Nota: Las tasas se calculan sobre la fuerza laboral total, incluyendo la agricultura.

Fuente: Cálculos de la OCDE usando datos de la INEGI y de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

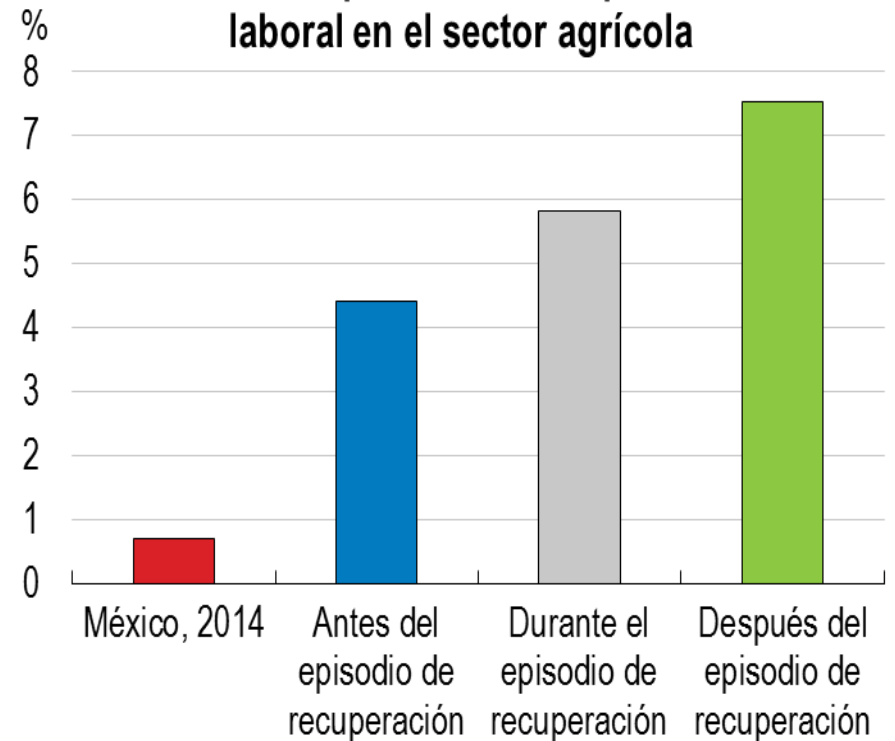


La transformación agrícola aún no se ha llevado a cabo

A. Porcentaje de empleo en agricultura



B. Crecimiento promedio de la productividad laboral en el sector agrícola

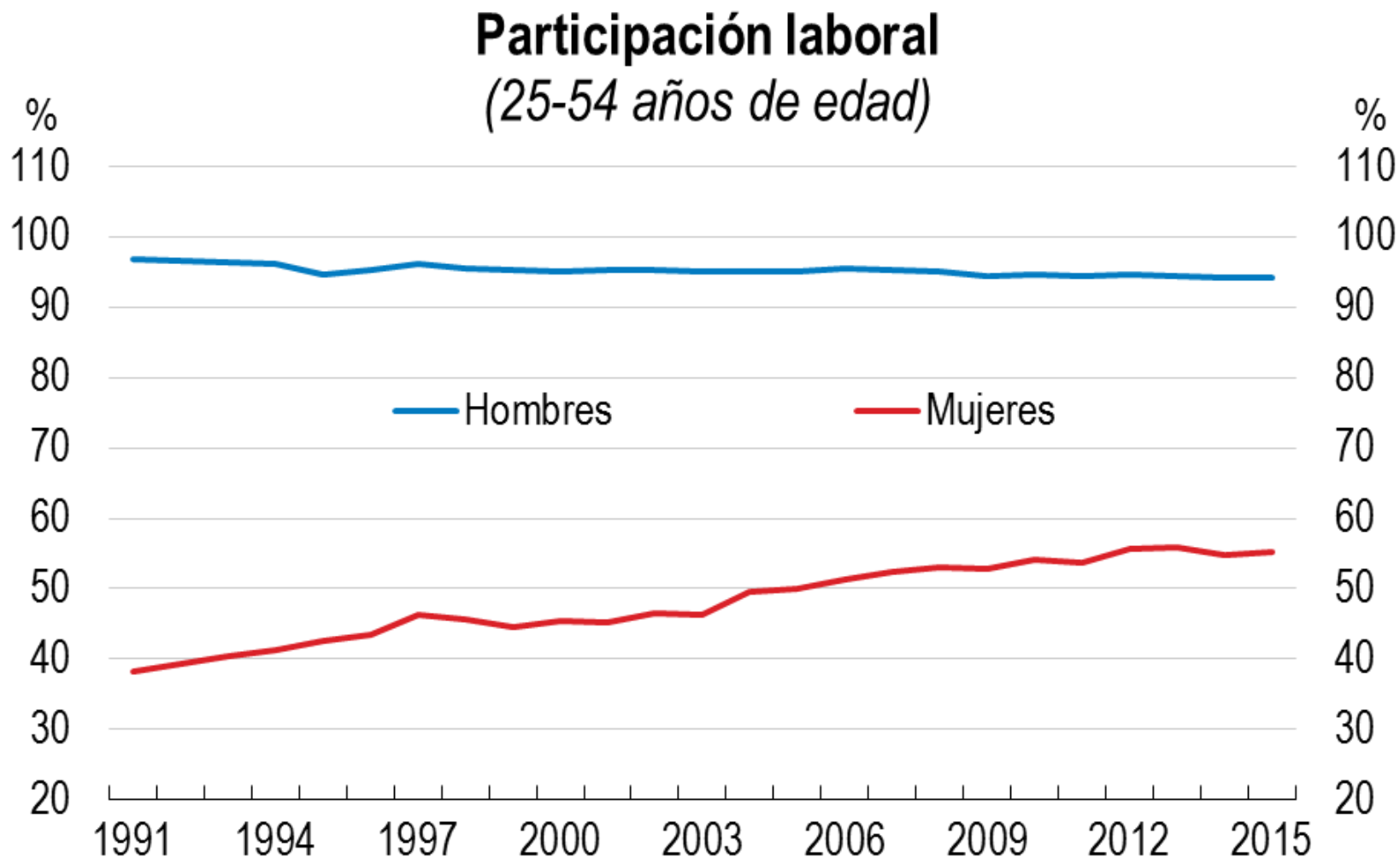


Note: Los países presentados son países pares de la OCDE. Los periodos de convergencia han sido identificados como periodos de fuerte caída en las brechas del PIB per cápita con respecto al 30% de los países más ricos de la OCDE. Los países y periodos seleccionados son: CHL (2007-13), GRC (2001-09), HUN (2000-06), KOR (2007-15), POL (2006-12), SVK (2000-08), SVN (2000-08), and TUR (2001-11). La productividad se define como el promedio del valor agregado por empleado en el sector agrícola, en USD PPC 2011.

Fuente: Cálculos de la OCDE usando datos del Economic Outlook 100 y del Banco Mundial.



La participación laboral de las mujeres está aumentando, pero la brecha de género siguen siendo altas

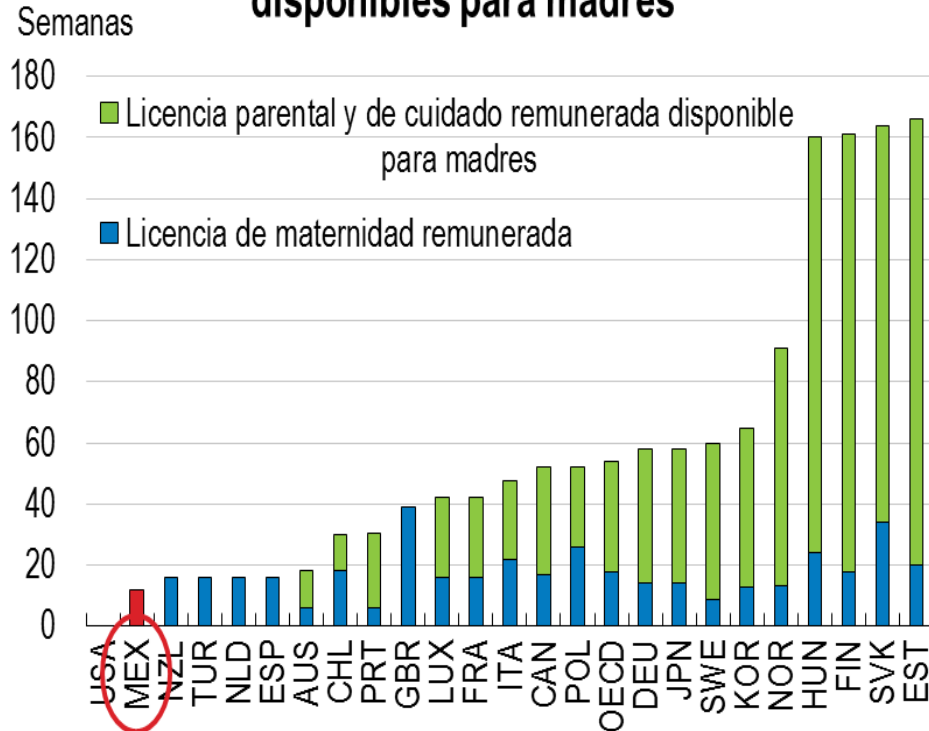


Fuente: Cálculos de la OCDE usando datos del INEGI.

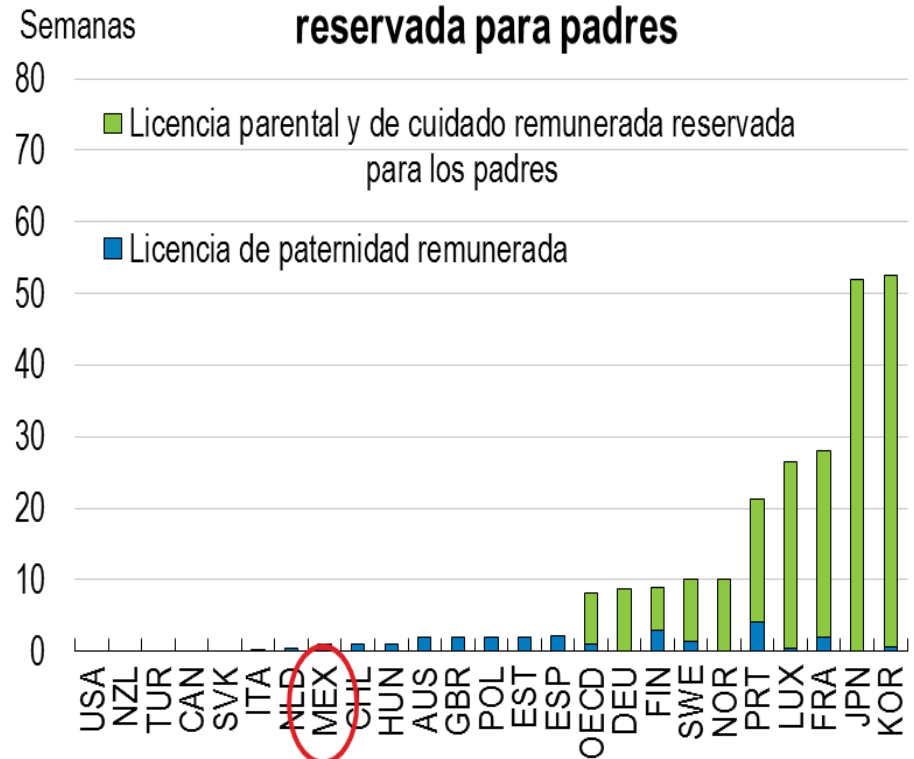


Las licencias parentales de cuidado son bajas y existen diferencias de género

A. Derechos de licencia remunerada disponibles para madres



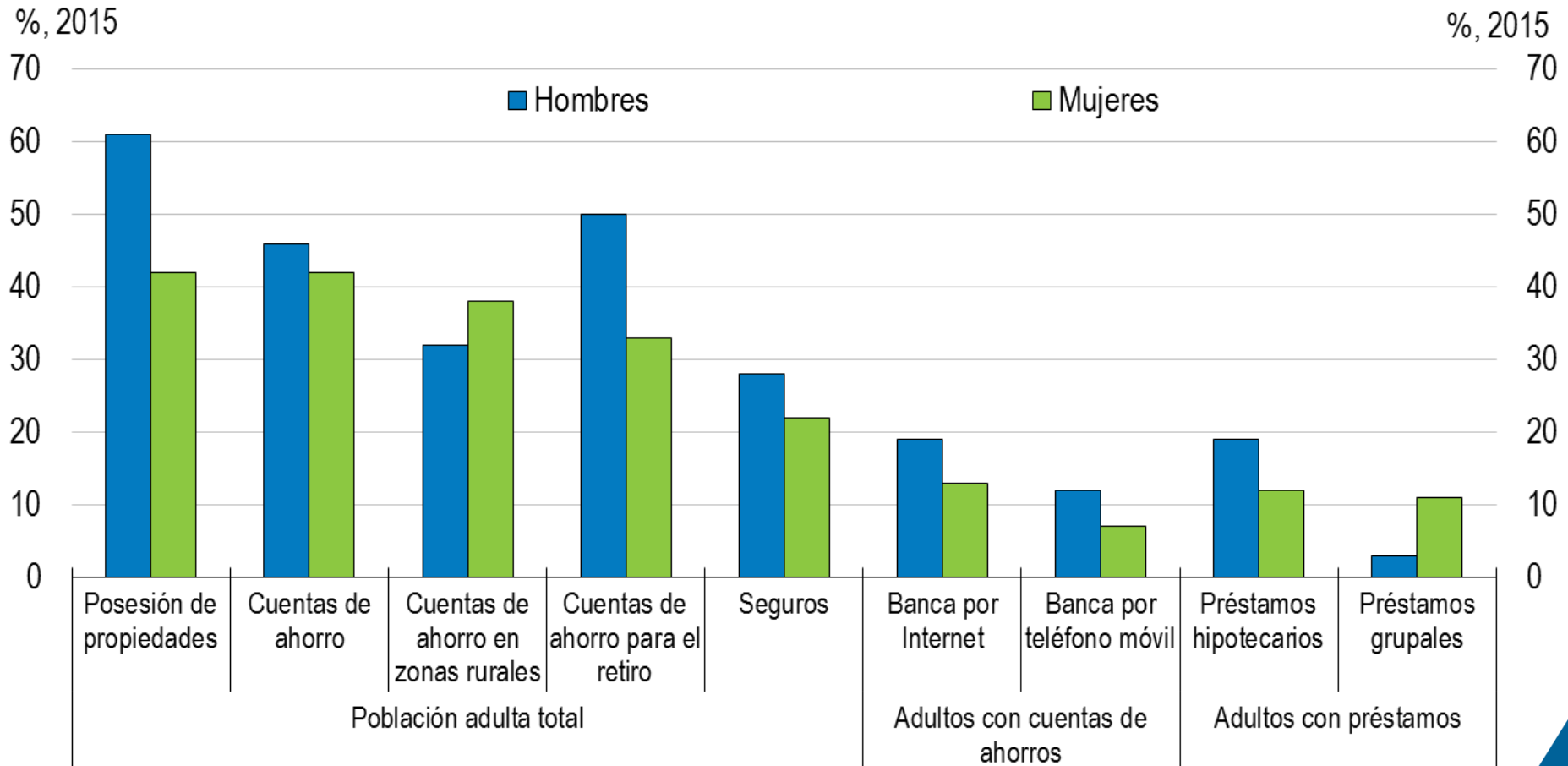
B. Derechos de licencia remunerada reservada para padres



Fuente: Base de datos de la Familia de la OCDE.



La brecha de género relativa a la inclusión financiera es amplia



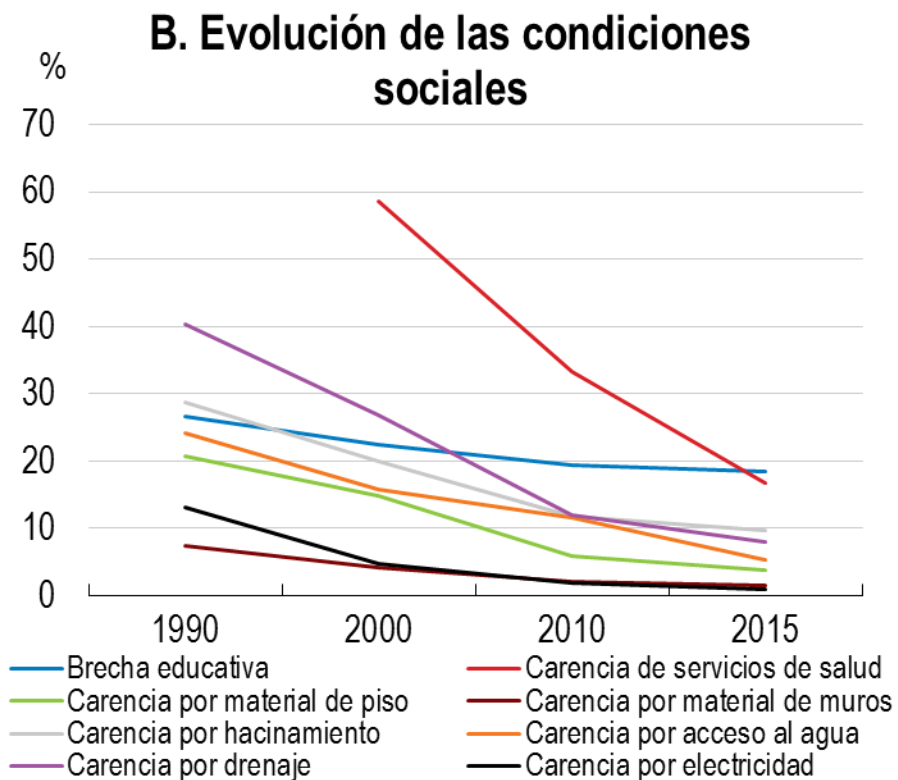
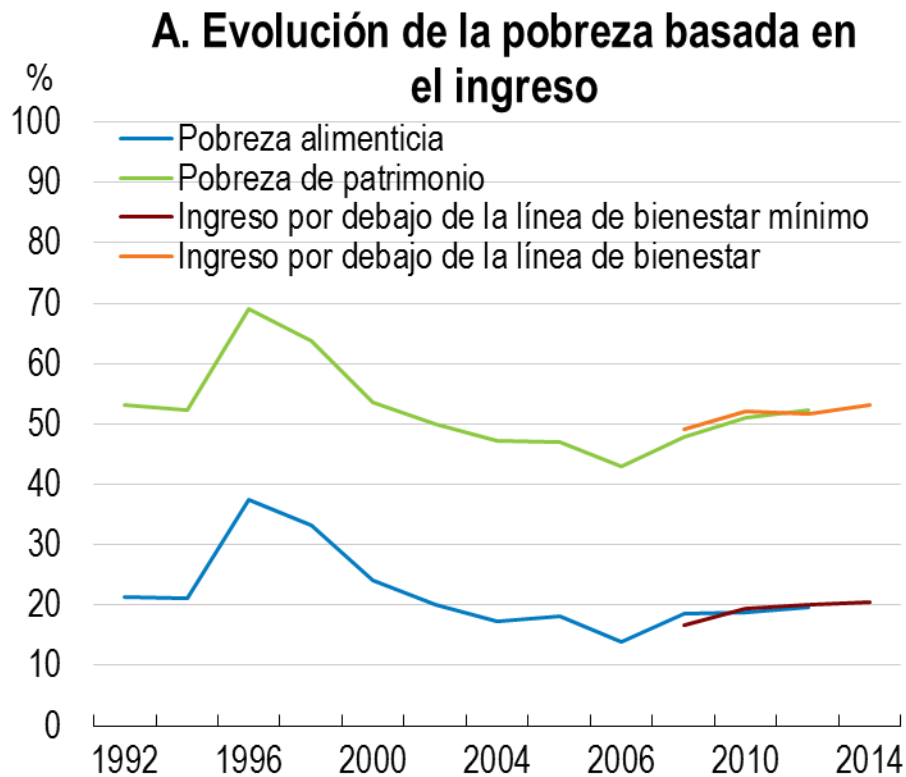
Fuente: Cálculos de la OCDE usando datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2015 y de la CNBV, 2015.

ANEXO 2

NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



La pobreza se mantiene pero las condiciones sociales están mejorando



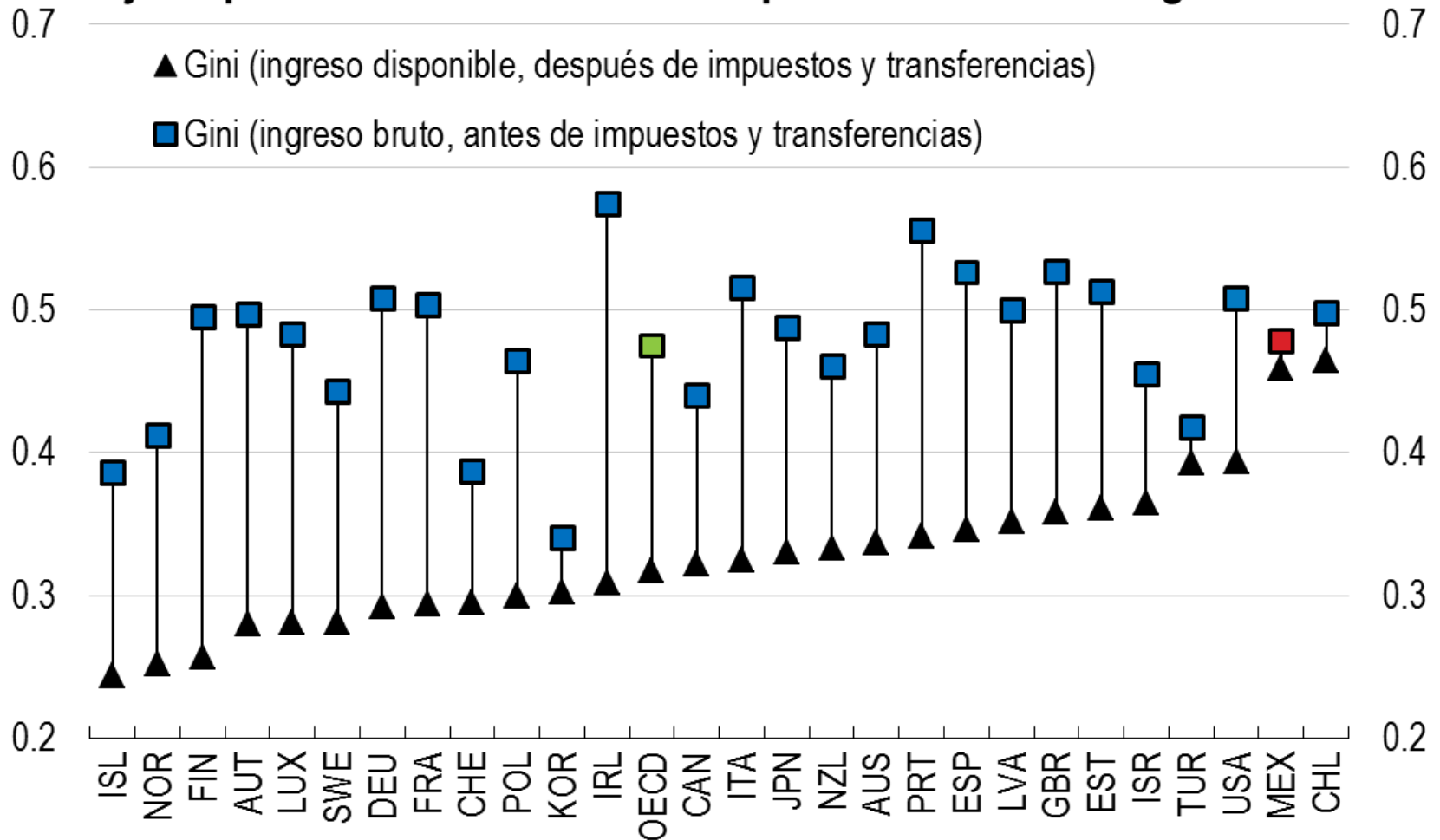
Nota: Sección A. Pobreza alimenticia: Ingresos insuficientes para comprar una cesta de alimentos básicos. Pobreza patrimonial: Ingresos insuficientes para adquirir la cesta de compra básica y gastar lo necesario en salud, educación, ropa, alojamiento y transporte. La población con ingresos debajo del mínimo de bienestar: la gente que no se puede permitir el valor de la cesta de alimentos básicos con sus ingresos actuales. La población con un nivel de ingresos por debajo de la línea del bienestar: Gente que no se puede permitir ni el valor de la cesta de alimentos básicos ni una de productos y servicios básicos.

Fuente: OECD Income Distribution Database, CONEVAL, INEGI.



Impuestos y transferencias tienen aún un bajo impacto

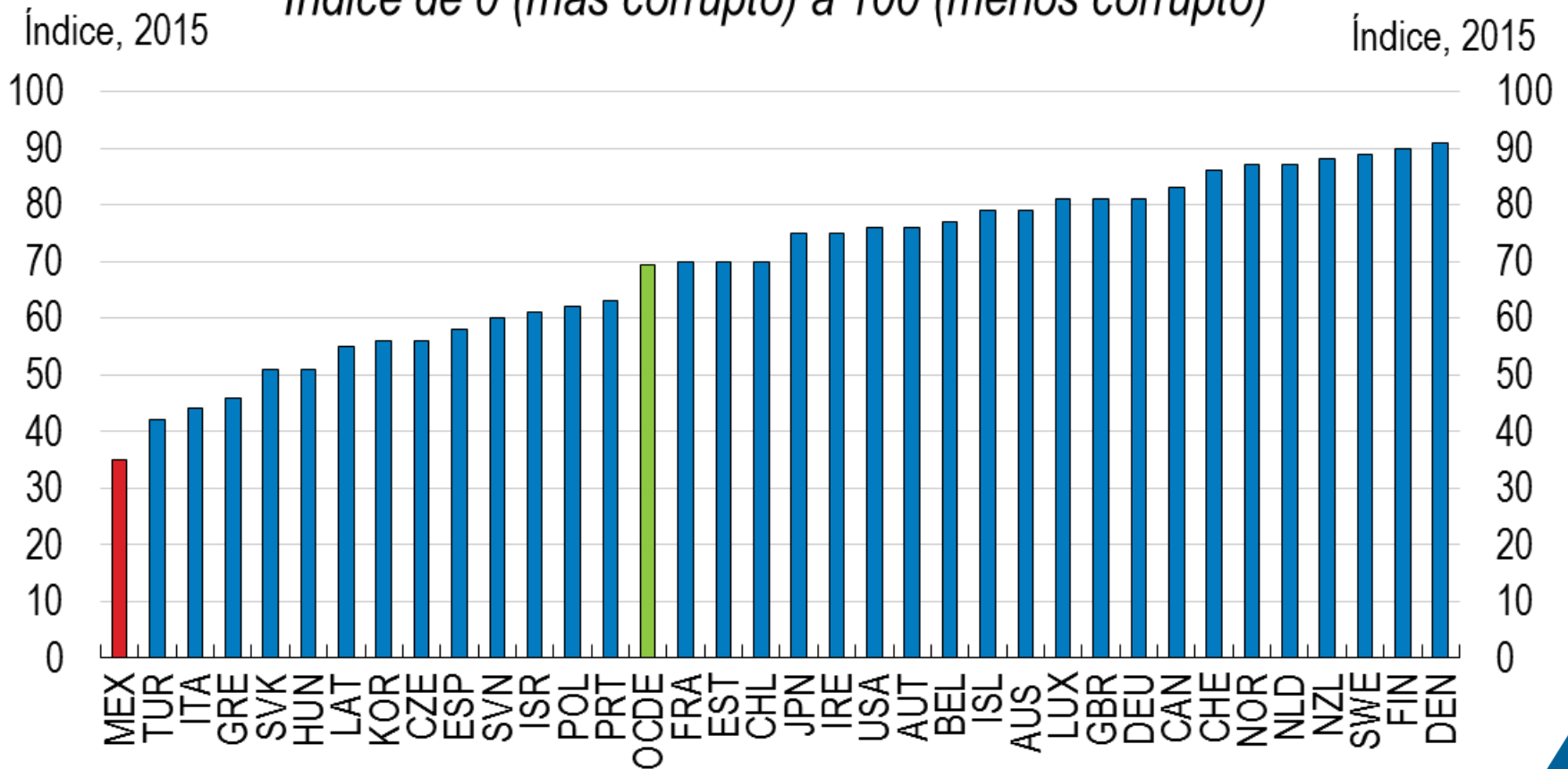
Bajo impacto de las transferencias para reducir las desigualdades





La alta corrupción percibida todavía limita el crecimiento

Nivel percibido de corrupción institucional
Índice de 0 (más corrupto) a 100 (menos corrupto)

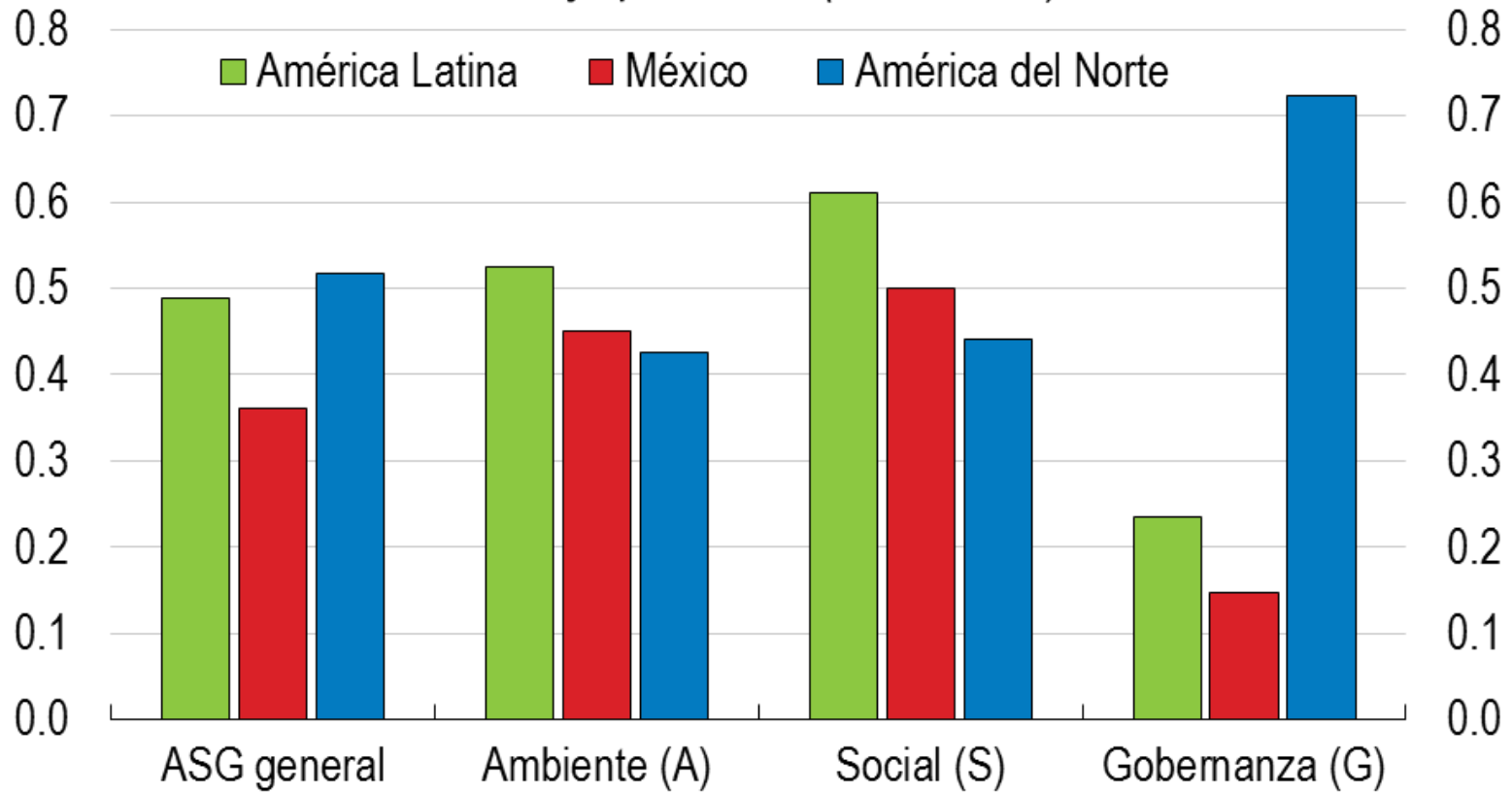




Las empresas mexicanas aún no tienen la buena conducta social de otras en Norteamérica y Sudamérica

Calificación ambiental, social, de gobernanza y ASG general

Puntaje promedio (2008-2014)



Nota: Puntuación promedio de las categorías Medioambiental (E), Social (S) y de Sobernanza (G)

Fuente: ASSET4 Thomson Reuters data.



Recomendaciones para transformar el sector agrícola y reducir la informalidad

- Impulsar la concienciación de las ayudas laborales existentes para los trabajadores formales.
- Centrarse en el cumplimiento de la ley para la formalización de trabajadores informales por parte de las grandes empresas.
- Reformar el marco legal de los *ejididos* y *las tierras comunales*.



Recomendaciones para mejorar la participación laboral de la mujer

- Ampliar la atención infantil pública y el alcance del sistema pre-escolar
- Prorrogar la duración de las bajas por paternidad y maternidad.
- Asegurarse de un mejor cumplimiento de la provisión constitucional sobre la discriminación de género; sobre todo en el lugar de trabajo, en consejos de administraciones y mercados de créditos.



Recomendaciones para combatir la pobreza

- Simplificar los procesos administrativos para acceder a las transferencias de dinero en efectivo.
- Mejorar el papel desempeñado por los trabajadores sociales llegando a las familias menos socioeconómicamente favorecidas.
- Fortalecer el gasto social en programas para erradicar la pobreza extrema, como *PROSPERA*.
- Aumentar y ampliar la pensión mínima para asegurar una red de asistencia a la tercera edad.



Recomendaciones para luchar contra la corrupción y el crimen

- Construir capacidad de las entidades a nivel subnacional involucradas en el nuevo sistema anti-corrupción.
- Incentivar a más estados para crear fuerzas de seguridad integradas en el ámbito estatal.
- Ampliar los juicios orales también para casos civiles y comerciales.
- Fomentar el acceso a formación, recursos y tecnología para el sistema judicial.



OECD Economic Surveys: Mexico 2017

[Lea esta publicación](#)

[Página web con información adicional](#)

[Compare su país](#) herramienta de visualización de datos

Siganos en Twitter:

-  OECD Economics
-  OECD
-  OCDE en Español

ANEXO 2

NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

DOF: 19/06/2012

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAST-26000-IMNC-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAST-26000-IMNC-2011 GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CANCELA A LA NMX-SAST-004-IMNC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Salud y Seguridad en el Trabajo, Subcomité 4 "Responsabilidad Social", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Manuel María Contreras número 133, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-SAST-26000-IMNC-2011	GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CANCELA A LA NMX-SAST-004-IMNC-2004).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana proporciona orientación a todo tipo de organizaciones, independientemente de su tamaño o localización, sobre:

- a) conceptos, términos y definiciones relacionados con la responsabilidad social;
- b) antecedentes, tendencias y características de la responsabilidad social;
- c) principios y prácticas relacionadas con la responsabilidad social;
- d) materias fundamentales y asuntos de responsabilidad social;
- e) integración, implementación y promoción de un comportamiento socialmente responsable en toda la organización y, a través de sus políticas y prácticas relacionadas, dentro de su esfera de influencia;
- f) identificación e involucramiento con las partes interesadas, y
- g) comunicación de compromisos, desempeño y otra información relacionados con la responsabilidad social.

Esta Norma Mexicana pretende ayudar a las organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible. Tiene como propósito fomentar que las organizaciones vayan más allá del cumplimiento legal, reconociendo que el cumplimiento de la ley es una obligación fundamental para cualquier organización y una parte esencial de su responsabilidad social. Se pretende promover un entendimiento común en el campo de la responsabilidad social y complementar otros instrumentos e iniciativas relacionados con la responsabilidad social, sin remplazarlos.

Al aplicar esta Norma Mexicana, es aconsejable que la organización tome en consideración la diversidad social, ambiental, legal, cultural, política y organizacional, así como las diferencias en las condiciones económicas, siempre que sean coherentes con la normativa internacional de comportamiento.

Esta Norma Mexicana no es una norma de sistemas de gestión. No es adecuada, ni pretende servir para propósitos de certificación, o uso regulatorio o contractual. Cualquier oferta de certificación o petición para obtener una certificación conforme a la Norma NMX-SAST-26000-IMNC se consideraría una tergiversación del propósito e intención de esta Norma Mexicana y una mala utilización de la misma. Dado que esta Norma Mexicana no contiene requisitos, ninguna certificación constituiría una demostración de conformidad respecto de esta Norma Mexicana.

Esta Norma Mexicana tiene como propósito proporcionar orientación a las organizaciones sobre responsabilidad social y puede utilizarse como parte de las actividades de la política pública. Sin embargo, para los propósitos del Acuerdo de Marrakech, que establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), no se pretende que sea interpretada como una "Norma Mexicana", "directriz" o "recomendación", ni

se pretende que proporcione ninguna base para cualquier presunción o conclusión de que una medida es coherente con las obligaciones de la OMC.

Adicionalmente, no pretende sentar bases para acciones legales, quejas, argumentaciones u otras demandas en ningún proceso internacional, local o de otro tipo, ni pretende ser citada como evidencia de la evolución del derecho internacional consuetudinario.

Esta Norma Mexicana no pretende impedir el desarrollo de normas nacionales que sean más específicas, más exigentes o de otro tipo.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 26000:2010, Guidance on social responsibility.

Bibliografía

- 1) NMX-CC-9000-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario (cancela a la NMX-CC-9000-IMC-2000).
- 2) NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (cancela a la NMX-CC-9001-IMNC-2000).
- 3) NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad.
- 4) ISO 10001, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for codes of conduct for organizations.
- 5) NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la Calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones.
- 6) ISO 10003, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for dispute resolution external to Organizations.
- 7) NMX-SAA-14001-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso (cancela a la NMX-SAA-14001-IMNC-2002).
- 8) NMX-SAA-14004-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo (cancela a la NMX-SAA-002-IMNC-1999).
- 9) ISO 14005, Environmental management systems-Guidelines for the phased implementation of an environmental management system, including the use of environmental performance evaluation.
- 10) ISO 14006, Environmental management system-Guidelines for incorporating ecodesign.
- 11) NMX-SAA-14015-IMNC-2006, Directrices para la gestión ambiental-Evaluación ambiental de sitios y organizaciones (EASO).
- 12) NMX-SAA-14020-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Principios generales.
- 13) NMX-SAA-14021-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental tipo II).
- 14) NMX-SAA-14024-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales -- Etiquetado ambiental tipo I-Principios y procedimientos.
- 15) NMX-SAA-14025-IMNC-2008, Gestión ambiental-Etiquetas y declaraciones ambientales-Declaraciones ambientales Tipo III-Principios y procedimientos.
- 16) NMX-SAA-14031-IMNC-2002, Gestión ambiental-Evaluación del desempeño ambiental-Directrices.
- 17) NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión Ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia.
- 18) NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión Ambiental-Análisis del ciclo de vida-Requisitos y directrices.
- 19) ISO 14045[1], Environmental management-Eco-efficiency assessment of product systems-Principles, requirements and guidelines.
- 20) ISO/TR 14047, Environmental management-Life cycle impact assessment-Examples of application of ISO 14042.
- 21) ISO/TS 14048, Environmental management-Life cycle assessment-Data documentation format.
- 22) ISO/TR 14049, Environmental management-Life cycle assessment-Examples of application of ISO 14041 to goal and scope definition and inventory analysis.

23) NMX-SAA-14050-IMNC-2009, Gestión Ambiental-Vocabulario (Cancela a la NMX-SAA-14050-IMNC-2005).

- 24) ISO 14051, Environmental management- Material flow cost accounting- general framework.
- 25) NMX-SAA-14062-IMNC-2010, Gestión ambiental-Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos.
- 26) NMX-SAA-14063-IMNC-2007, Gestión ambiental-Comunicación ambiental Directrices y ejemplos.
- 27) NMX-SAA-14064-1-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.
- 28) NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de las reducciones de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.
- 29) NMX-SAA-14065-IMNC-2008, Gases de efecto invernadero-Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento.
- 30) ISO 14066, Greenhouse gases-Competence requirements for greenhouse gas validation teams and verification teams.
- 31) ISO 14067-1[1], Carbon footprint of products-Part 1: Quantification.
- 32) ISO 14067-2[1], Carbon footprint of products-Part 2: Communication.
- 33) ISO 14069, GHG- Quantification and reporting of GHG emissions for organizations (Carbon footprint of organization)-Guidance for application of ISO 14064-1.
- 34) NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002, Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad y/o Ambiental (cancela a las NMX-CC-007/1-SCFI-1993, NMX-CC-007/2-SCFI-1993, NMX-CC-008-SCFI-1993, NMX-SAA-003- IMNC-1999, NMX-SAA-004-IMNC-1999 y NMX-SAA-005-IMNC-1999).
- 35) NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
- 36) ISO/IEC 27001, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Requirements.
- 37) ISO 10993-2, Biological evaluation of medical devices-Part 2: Animal welfare requirements.
- 38) NMX-SAA-064-IMNC-2010, Guía para tratar las cuestiones ambientales en normas de producto.
- 39) ISO/IEC Guide 2, Standardization and related activities- General vocabulary.
- 40) ISO/IEC Guide 71 Guidelines for standards developers to address the needs of older persons and persons with disabilities.
- 41) African Union Convention on Preventing and Combating Corruption, 2003.
- 42) A/HRC/8/5 Naciones Unidas, 7 April 2008, Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos; Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, John Ruggie.
- 43) A/HRC/8/16 United Nations, 15 May 2008, Clarifying the Concepts of "Sphere of influence" and "Complicity"; Report of the Special Representative of the Secretary- General on the Issue of Human Rights and Transnational Corporations and other Business Enterprises, John Ruggie.
- 44) Council of Europe Civil Law Convention on Corruption, 1999.
- 45) Council of Europe Criminal Law Convention on Corruption, 1998.
- 46) European Union, Convention drawn up on the basis of Article K.3 (2) (c) of the Treaty on European Union on the fight against corruption involving officials of the European Communities or officials of Member States of the European Union.
- 47) Intergovernmental Panel on Climate Change: 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories 2006.
- 48) Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático: Cambio climático 2007: Informe de síntesis (Resumen para responsables de políticas), 2007.

49) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.

50) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C170 Convenio sobre los productos químicos, 1990.

51) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R177 Recomendación sobre los productos químicos, 1990.

52) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Protección de los datos personales de los trabajadores. Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT, 1997.

53) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R129 Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967.

54) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, 1998.

55) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958.

56) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R198 Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006.

57) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951.

58) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R90 Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951.

59) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R130 Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967.

60) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

61) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C47 Convenio sobre las cuarenta horas, 1935.

62) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948.

63) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C132 Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970.

64) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R98 Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1954.

65) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C1 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919.

66) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C30 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas) 1930.

67) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008.

68) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C177 Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996.

69) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C142 Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975.

70) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R195 Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004.

71) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, 2006.

72) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Constitución de la OIT (incluyendo la Declaración de Filadelfia) 1994.

73) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Directrices Relativas a los Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo ILO- OSH. 2001.

74) Organización Internacional del Trabajo (OIT): Declaración Tripartita de Principios Sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social. Tercera Edición 2006.

75) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989.

76) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C183 Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000.

- 77) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R191 Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000.
- 78) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) 1975.

- 79) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R151 Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975.
- 80) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949.
- 81) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973.
- 82) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R146 Recomendación sobre la edad mínima, 1973.
- 83) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970.
- 84) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R135 Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970.
- 85) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C171 Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990.
- 86) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R178 Recomendación sobre el trabajo nocturno, 1990.
- 87) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.
- 88) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R171 Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.
- 89) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.
- 90) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R164 Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.
- 91) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R162 Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980.
- 92) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C140 Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974.
- 93) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C175 Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994.
- 94) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R182 Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994.
- 95) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C181 Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997.
- 96) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R188 Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, 1997.
- 97) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C95 Convenio sobre la protección del salario, 1949.
- 98) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R85 Recomendación sobre la protección del salario, 1949.
- 99) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C173 Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992.
- 100) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R97 Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953.
- 101) Organización Internacional del Trabajo (OIT): P155 Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.
- 102) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R116 Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962.

- 103) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.
- 104) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C184 Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001.
- 105) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R192 Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001.
- 106) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952. (Parte VIII, Artículos 46-52).
- 107) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C158 Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982.
- 108) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R166 Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982.
- 109) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957.
- 110) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R103 Recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957.
- 111) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921.
- 112) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R102 Recomendación sobre los servicios sociales, 1956.
- 113) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C135 Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971.
- 114) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C156 Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981.
- 115) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R165 Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981.
- 116) Organización Internacional del Trabajo (OIT): C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- 117) Organización Internacional del Trabajo (OIT): R190 Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- 118) International Maritime Organization (IMO): Convention on the Prevention of Marine Pollution by Dumping of Wastes and Other Matter (London Convention) 1972.
- 119) Millennium Ecosystem Assessment 2005 and United Nations Environment Programme (UNEP): Global Environment Outlook, 2007.
- 120) Organización de los Estados Americanos (OAS Organization of American States): Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996.
- 121) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. 1997.
- 122) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Directrices de la OCDE para la Protección de los Consumidores en el Contexto del Comercio Electrónico. 1999.
- 123) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Directrices de la OCDE para la Seguridad de Sistemas y Redes de Información: hacia una cultura de seguridad, 2002.
- 124) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE: Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales: Revisión, 2000.
- 125) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales, 2002.

- 126) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE. 2004.

- 127) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Recomendación de la OCDE sobre Resolución de Disputas y Resarcimiento a Consumidores, 2007.
- 128) Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (convención Ramsar), 1971.
- 129) The Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War and the Geneva Convention relative to the Protection of Civilian in Time of War, 1949.
- 130) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica, 2000.
- 131) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2005.
- 132) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención contra la Tortura y otros modos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, 1984.
- 133) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.
- 134) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006.
- 135) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- 136) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración sobre Compromiso sobre el VIH/SIDA, 2001.
- 137) United Nations (UN): Declaration on the Elimination of All Forms of Intolerance and of Discrimination Based on Religion or Belief, 1981.
- 138) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración sobre los Derechos de Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, 1992.
- 139) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 2006.
- 140) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2006.
- 141) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención Internacional Sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, 1965.
- 142) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, 1990.
- 143) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- 144) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- 145) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992.
- 146) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1997.
- 147) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en conflictos Armados, 2000.

- 148) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía, 2000.
- 149) United Nations (UN): Report of the Fourth Conference on Women, Beijing, 4-15, September 1995.
- 150) United Nations (UN): Report of the World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance, Durban, 31 August-8 September 2001.
- 151) Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 agosto-4 septiembre 2002.
- 152) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos destinado a abolir la Pena de Muerte, 1989.

- 153) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, Resolución 55/2 de la Asamblea General de 8 de septiembre de 2000.
- 154) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.
- 155) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, Documento NU N°A/C.2/54/L.24, 1999.
- 156) Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración universal de los Derechos Humanos, 1948.
- 157) Naciones Unidas (NU): Cumbre Mundial sobre desarrollo social. Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Documento A/CONF. 166/9. 1995. Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social 1995.
- 158) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992.
- 159) UNCTAD: Declaración sobre Buenas Prácticas para la Presentación de Información sobre la Gobernanza de las Empresas, 2006.
- 160) United Nations Economic Commission for Europe (UNECE): Aarhus Convention on Access to Information, Public Participation in Decision-Making and Access to Justice in Environmental Matters (25 June 1998).
- 161) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Declaración Relativa a la Destrucción Internacional del Patrimonio Cultural, 2003.
- 162) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): El Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) Programa Internacional de Implementación, 2005.
- 163) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003.
- 164) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales, 2005.
- 165) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, 2006.
- 166) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, 1987.
- 167) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992.
- 168) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 1973.
- 169) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, 1979.
- 170) Naciones Unidas (UN): Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, 1994.
- 171) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convenios y Programas de Mares Regionales, 1974.
- 172) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP): Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), 2001.

- 173) Naciones Unidas (UN), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, 2004.
- 174) United Nations (UN), United Nations World Commission on Environment and Development (WCED): Our Common Future, 1987.
- 175) World Organisation for Animal Health (OIE): Terrestrial Animal Health Code, Section 7 Animal Welfare, 2009.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL PUNTO NACIONAL DE CONTACTO MÉXICO

Plan Anual de Trabajo

2017

Punto Nacional de Contacto de México
Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

INTRODUCCIÓN

Las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales (*Directrices*) son un instrumento que forma parte de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales¹, adoptada por los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el 21 de junio de 1976. Están conformadas por principios y recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa (*RSC*) cuyo objetivo es ampliar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo de las sociedades en las que se establecen².

Para lograr sus objetivos, las *Directrices* imponen a los países adherentes el deber de establecer Puntos Nacionales de Contacto (PNC) encargados del desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Dar a conocer las *Directrices* y ponerlas a disposición del público a través de los medios apropiados;
- b) Generar conciencia sobre las *Directrices* y los procedimientos para su implementación;
- c) Atender consultas; y,
- d) Prestar sus buenos oficios para resolver diferencias que pudieran surgir relacionadas con la implementación de las propias *Directrices*³.

Como Estado miembro de la OCDE y, por ende, suscriptor de la Declaración sobre Inversión y Empresas Multinacionales, México cuenta con un PNC que se encuentra adscrito a la Dirección General de Dirección Extranjera (DGIE) de la Secretaría de Economía (SE), y que ha elaborado el presente documento con la finalidad de delinear los objetivos, estrategias y líneas de acción que guiarán su actuación de enero a diciembre de 2017, tomando como punto de partida la agenda proactiva de la OCDE para la difusión e implementación efectiva de las *Directrices* a nivel global.

¹ Además de las *Directrices*, la Declaración incluye temas sobre trato nacional, obligaciones contradictorias, incentivos y desincentivos para la inversión internacional, y procedimientos de consulta y revisión.

² Disponibles para su consulta en la página electrónica: <http://www.oecd.org/daf/internationalinvestment/guidelinesformultinationalenterprises/>

³ Al procedimiento por el cual una o varias partes interesadas solicitan los buenos oficios del PNC para la resolución de cuestiones que puedan surgir con relación a posibles violaciones en la implementación de las *Directrices* por parte de una empresa multinacional se le denomina “instancia específica”.

DESEMPEÑO DEL PNC

A. Estructura Institucional.

El PNC de México tiene una estructura monopartita, es decir, está adscrito a una sola Dependencia que en el caso es la SE a través de la DGIE⁴. La ventaja que esto le da es que cuenta con flexibilidad para tomar decisiones y llevar a cabo las acciones que estime pertinentes para el logro de sus objetivos.

No obstante, esta estructura presenta también la desventaja de que disminuye su capacidad para llevar a cabo acciones fuera del Distrito Federal y su área metropolitana, toda vez que no tiene asignado un presupuesto específico o personal de tiempo completo encargado en los asuntos del PNC. Por ello, para atenuar los efectos negativos de su estructura, el PNC debe establecer mecanismos efectivos de vinculación con representantes del sector público, privado y social que estén interesados en colaborar en la difusión de las *Directrices* entre un público más amplio.

B. Difusión y promoción.

La Secretaría de Economía cuenta con un espacio en su sitio de internet, dedicado a promover las *Directrices*⁵. El contenido de este sitio es elaborado por el personal adscrito a la Dirección General de Inversión Extranjera⁶. Actualmente, el portal mencionado presenta la siguiente información:

- a) Una breve explicación de las *Directrices* y su contenido;
- b) Una somera explicación de la naturaleza y funciones de los PNC;
- c) Fichas de cada una de las instancias específicas que se han sometido a la consideración del PNC de México desde su creación, hasta la fecha;

⁴ La Guía de Procedimiento de las *Directrices* establece que los países adherentes tienen flexibilidad para organizar sus PNC, procurando obtener el apoyo activo de los agentes sociales, entre los que se incluyen el sector empresarial, las organizaciones de trabajadores, otras organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas.

⁵ <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/responsabilidad-social-empresarial>

⁶ En particular, de la Dirección de Asuntos Internacionales y Políticas Públicas que, de conformidad con el Manual de Organización de la DGIE, tiene la función de administrar y operar el PNC.

- d) Copia de los informes que anualmente presenta el PNC de México ante la OCDE;
- e) Vínculos electrónicos a otros PNC, a la página de la OCDE sobre Inversión Internacional, a la herramienta de la OCDE para la medición del riesgo en zonas de gobernanza débil, y a la Guía de debida diligencia en las cadenas de suministro de minerales en áreas afectadas por el conflicto y áreas de alto riesgo; y,
- f) Documentos de análisis elaborados por investigadores independientes, en temas relacionados con la RSC.

Por otra parte, entre junio de 2012 y diciembre de 2016 el PNC de México participó en diversos foros para promover las *Directrices* y sus procedimientos de implementación. Dichos foros han sido los siguientes:

- i. Seminario “Nuevas perspectivas: Responsabilidad Social Corporativa en México y Suecia” (Embajada de Suecia en México y Cámara Nórdica de Comercio de México) (6 de septiembre de 2012, Ciudad de México, México);
- ii. Diálogo Público-Privado sobre Inversiones: Responsabilidad Social Empresarial en Comunidades Locales Mecanismo de Cooperación Económica de Asia -Pacífico (APEC) (30 de enero de 2013, Yakarta, Indonesia);
- iii. Reunión Anual de la Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX) (21 de febrero de 2013, Ciudad de México, México);
- iv. Comité de Responsabilidad Social Empresarial de la Cámara Internacional de Comercio (ICC-México) (28 de febrero de 2013, Ciudad de México, México);
- v. Foro “Responsabilidad Social: Un factor clave para el desarrollo empresarial”, (20 de marzo de 2013, Ciudad de México, México);
- vi. Foro “Responsabilidad Social Corporativa en México: Compartiendo visiones nórdicas y mexicanas desde la perspectiva ambiental” (Cámara Nórdica de Comercio y Embajada de Suecia en México) (19 de abril de 2013, Ciudad de México, México);
- vii. *Mexico Mining Summit* (BNamericas) (23 de mayo de 2013, Ciudad de México, México);
- viii. La minería en Suecia (Oficina Comercial de la Embajada de Suecia y la Cámara Minera de México) (28 de mayo de 2013, Ciudad de México, México);
- ix. XI Congreso Internacional de Responsabilidad Social Corporativa (COMPITE) (24 de septiembre de 2013, Ciudad de México, México);
- x. Responsabilidad social corporativa, Colombia en la OCDE (Proexport) (9 de octubre de 2013, Ciudad de México, México);

- xi. Foro “El presente y futuro de la responsabilidad social empresarial y la sustentabilidad corporativa” (Expok) (24 de octubre de 2013, Ciudad de México, México);
- xii. Los principales elementos de la Responsabilidad Social Corporativa (Universidad Anáhuac) (27 de noviembre de 2013, Ciudad de México, México);
- xiii. Foro México Responsable (ResponSable.net) (12 de junio de 2014, Ciudad de México, México);
- xiv. Foro México Responsable (ResponSable.net) (12 de marzo 2015, Ciudad de México, México);
- xv. Seminario Regional sobre las Líneas Directrices de la OCDE (TUAC y la Fundación Friedrich Ebert en México) (23 y 24 de abril de 2015, Ciudad de México, México);
- xvi. Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos (Secretaría de Gobernación), (2 de septiembre de 2015, Ciudad de México, México);
- xvii. Conferencia Responsabilidad Social de la Empresa y su vínculo con las Relaciones Internacionales (Universidad de las Américas) (25 de noviembre de 2015, Ciudad de México, México);
- xviii. Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos (Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Gobernación) (de febrero a noviembre 2016, Ciudad de México, México);
- xix. Reunión preparatoria con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas (Naciones Unidas, Secretaría de Gobernación y Secretaría de Relaciones Exteriores), (14 de abril de 2016, Ciudad de México, México);
- xx. Lanzamiento del portal de buenas prácticas de Responsabilidad Social Corporativa (ResponSable), (23 de junio de 2016, Ciudad de México, México);
- xxi. Reunión de Club de Líderes (ResponSable), (18 de agosto de 2016, Ciudad de México, México);
- xxii. Visita del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas (Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Gobernación), (22 de agosto al 7 de septiembre de 2016, Ciudad de México, México); y,
- xxiii. Seminario de sustentabilidad empresarial en México, “Buenas prácticas en Derechos Humanos para Gobierno” (Secretaría de Gobernación), (31 de octubre de 2016, Ciudad de México, México).

En el mismo periodo, el PNC de México celebró diversas reuniones con representación de países extranjeros en México, organismos e instituciones nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales para establecer mecanismos de coordinación, que le permitan promover más ampliamente el conocimiento y la adopción de las *Directrices* entre las empresas. Dichos organismos e instituciones son los siguientes:

- i. Red del Pacto Mundial de México de las Naciones Unidas;

- ii. Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica, A.C. (COMPITE);
- iii. Órgano Consultivo Sindical de la OCDE (TUAC);
- iv. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH);
- v. Oficina de la Organización Internacional de Trabajo para México y Cuba; y,
- vi. Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- vii. ResponSable (Asociación Privada, especialista en temas de RSC);
- viii. Cámara de Comercio Franco Mexicana;
- ix. Corresponsables (Medios de comunicación, especialista en temas de RSC);
- x. Cámara Española de Comercio;
- xi. Embajada del Reino de los Países Bajos en México;
- xii. Cámara Japonesa de Comercio e Industria de México;
- xiii. Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI);
- xiv. Fundación Friedrich Ebert en México;
- xv. Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, A.C (PRODESC);
- xvi. Delegación de la Unión Europea en México;
- xvii. Swiss Business Hub en México;
- xviii. Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés);
- xix. Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER).
- xx. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- xxi. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- xxii. Confederación de Trabajadores de México;
- xxiii. Fundación Friedrich Ebert en México;

Ahora bien, a partir del 2014 el PNC tomó una actitud mucho más activa en la promoción de la RSC mediante la organización del Primer Foro Nacional sobre Responsabilidad Social Corporativa, que tuvo lugar el 9 de diciembre de 2014, y al que asistieron alrededor de 100 representantes del sector público, privado y social, del ámbito nacional e internacional. En dicho primer foro se abordaron temas relacionados con los distintos instrumentos internacionales que promueven las prácticas responsables de las empresas, así como sus procesos de difusión y promoción de las mismas.

El 6 de octubre de 2015 se celebró el Segundo Foro Nacional sobre Responsabilidad Social Corporativa, enfocado en el tema del desarrollo sustentable. En la organización del evento el PNC logró el involucramiento activo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que se tuvieron resultados sumamente favorables. En esta ocasión

asistieron al Foro alrededor de 150 personas, y se contó con la presencia de importantes panelistas como los representantes de: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, Centro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en México, Grupo CEMEX, Grupo Bimbo, Coca-Cola, México, Bioppapel, Instituto Global para la Sostenibilidad de EGADE *Business School* del Tecnológico de Monterrey, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por siglas en inglés), PODER, entre otros.

Debido al éxito obtenido, el 6 de octubre de 2016 se celebró el Tercer Foro Nacional sobre Responsabilidad Social Corporativa, enfocado en el tema “Empleos de calidad: productividad, equidad y competitividad”. En esta ocasión el evento esta coorganización con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En esta ocasión asistieron al Foro alrededor de 210 personas, y se contó con la presencia de importantes panelistas como los representantes de: Grupo de Trabajo de Responsabilidad Social Corporativa, OCDE; Punto Nacional de Contacto de Chile ante la OCDE, Secretaría del Trabajo y Previsión Social INMUJERES, CONAPRED, CROC, PEMEX, PODER, UAM, entre otros.

C. Instancias específicas.

Desde su instalación, el PNC de México ha atendido las instancias específicas que se indican a continuación:

Nombre de la instancia	Fecha de inicio	Fecha de término	Sentido de la resolución	Tiempo de resolución (meses)
Continental Tire	1° de mayo de 2002	17 de enero de 2005	Se dio por concluida la instancia específica, luego de que las Partes llegaran a un acuerdo.	31 ½
IVP	Noviembre de 2008	13 de enero de 2010	Se rechazó la instancia específica durante la evaluación inicial.	15
América Móvil	1ª - 21 de septiembre de 2011 2ª - 4 de marzo de 2013	1ª decisión - 28 de junio de 2012 2ª decisión - 18 de septiembre de 2013	Se rechazó la instancia específica durante la evaluación inicial.	1ª - 9 2ª - 6 ½
Excellon	29 de mayo de 2012	28 de noviembre de 2012	Se rechazó la instancia específica durante la evaluación inicial.	6

Nombre de la instancia	Fecha de inicio	Fecha de término	Sentido de la resolución	Tiempo de resolución (meses)
PKC	29 de agosto de 2012	17 de mayo de 2013	Se rechazó la instancia específica durante la evaluación inicial.	9 ½

Entre junio de 2013 y junio de 2014, el PNC de México elaboró un proyecto de “*Procedimiento para la atención de Instancias Específicas de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*” con dos objetivos particulares:

- i. Explicar el procedimiento que el PNC de México lleva a cabo para atender las solicitudes de instancia específica sometidas a su consideración; y,
- ii. Brindar información que permita que las Partes en una instancia específica conozcan la naturaleza del procedimiento y los resultados que pudieran derivar del mismo.

Este proyecto se ha enriquecido con observaciones de diversos actores, entre los que destaca particularmente las observaciones realizadas por OECD Watch⁷.

D. Informes del PNC de México y cooperación entre pares.

En enero de 2016, el PNC de México presentó su informe anual ante el Comité de Inversión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Una copia de este documento está disponible en la página electrónica del PNC⁸.

Por otra parte, el PNC de México ha participado en las siguientes actividades de cooperación con los PNC de otros países:

- i. Taller de Mediación de la OCDE para Puntos Nacionales de Contacto (23 al 25 de septiembre de 2012, Salzburgo, Austria);

⁷ Red internacional de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que promueve la responsabilidad empresarial. El objetivo de OECD Watch es informar a la comunidad de ONGs sobre las políticas y actividades del Comité de Inversión de la Organización para la cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y poner a prueba la eficiencia de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

⁸ http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47797/Reporte_PNC_Mexico_2015.pdf

- ii. Taller “Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Estructura, retos y dificultades de los Puntos Nacionales de Contacto de América Latina” (15 de noviembre de 2012, Santiago, Chile);
- iii. Seminario “Desafíos para los inversionistas chilenos. Los efectos de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales” (16 de noviembre de 2012, Santiago, Chile);
- iv. Taller “Los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE y el sector extractivo” (23 de marzo de 2013, Londres, Inglaterra);
- v. Taller Regional de Capacitación para Puntos Nacionales de Contacto (7 de octubre de 2013, Bogotá, Colombia);
- vi. Revisión voluntaria del Punto Nacional de Contacto de Noruega (21 de octubre de 2013, Oslo, Noruega).
- vii. Taller con los PNC de América Latina sobre la labor del PNC en la mediación y resolución de conflictos (13 y 14 de noviembre de 2014, Santiago de Chile)
- viii. Sesión de Capacitación con el PNC del Reino Unido (7 y 8 de diciembre, Ciudad de México, México)
- ix. Reunión informal de los PNC para el aprendizaje entre pares (9 de octubre de 2015), (Budapest, Hungría)
- x. Seminario Internacional: “En ruta hacia la OCDE: Promoviendo la conducta empresarial responsable en el Perú” (29 de noviembre de 2016) (Lima, Perú)

E. Críticas de organismos internacionales al desempeño del PNC de México.

En junio de 2014, *OECD Watch* publicó una evaluación del desempeño de los PNC durante el ciclo de implementación 2013-2014, en donde calificó como “muy pobre” la actuación del PNC de México en términos de visibilidad, acceso, transparencia y responsabilidad. Algunos de los motivos que *OECD Watch* consideró al asignar tal calificación son los siguientes:

- i. La página del PNC solo presenta un panfleto vago, sin guía de procedimiento y no tiene una versión en español de las *Directrices*;
- ii. El PNC no publica información sobre los casos que atiende o ha atendido y tampoco su reporte anual a la OCDE; y,
- iii. El PNC no tiene acercamientos con la sociedad civil y no cuenta con un órgano supervisor ni tiene la obligación de reportar al Congreso.

Por su parte, el Comité Consultivo Sindical de la OCDE (TUAC) ha emitido pronunciamientos relacionados específicamente con la atención del PNC de México a las instancias específicas. En este caso, entre los comentarios de TUAC se encuentran que el PNC:

- i. No tuvo un papel constructivo en la resolución del caso (Continental);
- ii. Tardó injustificadamente en rechazar el caso (IVP);
- iii. No publica los reportes finales. Además, dichos reportes no contienen una valoración apropiada sobre la elegibilidad de la instancia y, por el contrario, exclusivamente cita partes de las *Directrices* que parecen haber sido seleccionadas para limitar su interpretación (América Móvil);
- iv. No publica sus procedimientos, establece altos criterios para aceptar un caso, no adopta una postura imparcial, y no coopera con otros PNC en la resolución de las instancias específicas (Excellon);
- v. No aplica los procedimientos de las *Directrices*, de manera consistente (PKC).

F. Áreas de oportunidad.

En los últimos años, el PNC de México ha llevado a cabo una importante labor para difundir las *Directrices* entre miembros del sector público y privado. Sin embargo, hasta el momento dichos esfuerzos han tenido un alcance limitado, centrándose principalmente en la población del Distrito Federal y su área conurbada. Adicionalmente, no se ha logrado aún integrar a las actividades del PNC a todos los órganos gubernamentales que realizan labores en materia de RSC desde su ámbito de actuación.

Por ello, sería conveniente redoblar los esfuerzos a fin de articular una red de colaboración con organismos públicos y privados, interesados en el tema de la responsabilidad social corporativa, a fin de facilitar que la promoción de las *Directrices* se lleve a cabo de manera continua y permanente, en todo el territorio de la República Mexicana. Para tales efectos, algunos de los actores con los que se podría explorar la idea de establecer esta red de colaboración son los siguientes:

- i. Miembros del sector público:
 - a. Coordinación General de Delegaciones Federales (Secretaría de Economía);
 - b. Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE);
 - c. Procuraduría del Consumidor

- ii. Miembros del sector privado:
 - a. Acción Social Empresarial (ACCSE);
 - b. Consejo de la Comunicación;
 - c. American Chamber of Commerce;
 - d. Cámara de Comercio del Canadá;
 - e. Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México

- iii. Miembros del sector social:
 - A. Organizaciones no Gubernamentales en temas de protección al consumidor (al consumidorAC, el poder del consumidor, the hunger Project, entre otras).

Por otra parte, convendría quizá reiterar el exhorto a los Representantes de las Secretarías que conforman la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras⁹ para que coadyuven en la difusión de las *Directrices*¹⁰. Asimismo, resultaría pertinente establecer algún mecanismo de tipo permanente, que permita fortalecer los vínculos ya creados con instituciones públicas y privadas (vgr. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Gobernación, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Relaciones Exteriores, ResponSable, Corresponsables) y generar nuevas ideas que favorezcan la adopción de las *Directrices*.

Es importante observar que muchas de las críticas a la actuación del PNC han quedado subsanadas mediante el mejoramiento de los contenidos de la página de internet del PNC, la elaboración de materiales informativos de fácil comprensión y el rediseño del procedimiento de atención de instancias específicas. Sin embargo, es indispensable continuar con la generación de conocimiento sobre el alcance de las *Directrices* respecto del marco jurídico nacional en vigor y su relación con otros instrumentos de responsabilidad social corporativa (como la “*Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*” y los “*Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos*”, entre otros) o sobre las acciones específicas que podrían poner en marcha las empresas para adoptar una gestión socialmente responsable, considerando su tamaño o el sector económico en el que llevan a cabo sus actividades.

⁹ De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Inversión Extranjera, la CNIE está conformada por las Secretarías de Gobernación; de Relaciones Exteriores; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; de Comunicaciones y Transportes; de Trabajo y Previsión Social; y de Turismo. Asimismo, la CNIE deberá reunirse, cuando menos, una vez cada seis meses.

¹⁰ La primera vez que el tema se presentó ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras fue durante la Décima Reunión de Titulares de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, celebrada el 29 de agosto de 2012.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Atendiendo a las áreas de oportunidad identificadas en el apartado anterior, se propone la adopción de los siguientes objetivos, líneas de acción y actividades para guiar la actuación del PNC de México durante el periodo enero – diciembre de 2016:

Objetivo específico	Línea de acción	Actividades	Resultado	
1. Consolidar al Punto Nacional de Contacto de México como referente nacional en materia de responsabilidad social corporativa, a fin de complementar las iniciativas existentes en nuestro país.	1.1 Participar en eventos sobre RSC, en colaboración con organismos del sector público.	1.1.1. Organizar el Cuarto Foro Nacional sobre Responsabilidad Social Corporativa en coordinación con Dependencias del Gobierno de la República que realicen acciones en la materia.	Un Foro celebrado.	
	1.2. Reforzar la cooperación con las Dependencias de la Administración Pública Federal para incrementar el alcance de las actividades de promoción de las <i>Directrices</i> .	1.2.1. Solicitar la participación de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en los trabajos de promoción de las <i>Directrices</i> .		Una solicitud formulada.
		1.2.2. Realizar reuniones de trabajo con las dependencias para la creación de estrategias de difusión, en el ámbito de sus respectivas competencias.		Tres reuniones realizadas.
2. Llevar a cabo estudios y análisis que faciliten la comprensión de las <i>Directrices</i> y su implementación entre las pequeñas, medianas y grandes empresas.	2.1. Analizar las acciones que han puesto en marcha las empresas en materia de responsabilidad social corporativa, con el fin de facilitar la implementación de las <i>Directrices</i> .	2.1.1. Elaborar una guía de acciones precisas para implementar las recomendaciones que integran a las <i>Directrices</i> .	Un estudio realizado.	

Objetivo específico	Línea de acción	Actividades	Resultado
		2.1.2. Elaborar un cuestionario de autodiagnóstico sobre el cumplimiento de las <i>Directrices</i> .	Una guía realizada.
3. Mejorar los materiales de difusión de las <i>Directrices</i> en medios electrónicos e impresos.	3.1. Revisar, completar y, en su caso, mejorar la presentación de las <i>Directrices</i> y el PNC de México a través de medios electrónicos.	3.1.1. Elaborar una propuesta para mejorar el contenido de la página de internet de las <i>Directrices</i> y el PNC de México.	Una propuesta elaborada.
	3.2. Revisar, completar y, en su caso, mejorar la presentación de las <i>Directrices</i> y el PNC de México a través de medios impresos.	3.2.1. Revisar el cuadernillo para la difusión de las <i>Directrices</i> y el PNC de México, y elaborar una propuesta de mejora al mismo.	Una propuesta elaborada.
4. Fortalecer la colaboración del Punto Nacional de Contacto de México con grupos de interés y actores clave involucrados en la responsabilidad social corporativa a nivel nacional e internacional, con el objetivo de impulsar el conocimiento de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales desde una perspectiva más integral.	4.1. Establecer vínculos permanentes con representantes del sector privado y social, que permitan generar estrategias para promover las <i>Directrices</i> y la RSC.	4.1.1. Sensibilizar y capacitar a los diferentes grupos de interés sobre las <i>Directrices</i> y su implementación, e informar sobre las funciones del PNC, por medio de sesiones informativas y talleres.	Dos sesiones de información.
		4.1.2. Realizar reuniones de trabajo con Cámaras Empresariales para crear estrategias de difusión de las <i>Directrices</i> entre sus integrantes.	Tres reuniones realizadas.

Objetivo específico	Línea de acción	Actividades	Resultado
		4.1.3. Realizar reuniones de trabajo con organizaciones sindicales para crear estrategias de difusión de las <i>Directrices</i> entre sus agremiados.	Dos reuniones realizadas.
		4.1.4. Realizar reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para crear estrategias de difusión de las <i>Directrices</i> entre la población.	Dos reuniones realizadas.
		4.1.5. Realizar reuniones de trabajo con organismos internacionales para crear estrategias de difusión de las <i>Directrices</i> entre la población.	Una reunión realizada.
	3.2. Participar en foros, espacios de divulgación, seminarios, conferencias, talleres o aquellas actividades relacionadas con la responsabilidad social empresarial.	3.2.1. Participar en eventos relacionados con la promoción de la responsabilidad social empresarial, donde se promuevan las <i>Directrices</i> .	Dos participaciones
5. Posicionar al Punto Nacional de Contacto de México a nivel internacional, como referente regional, en la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.	5.1. Participación en actividades y compromisos en materia de responsabilidad social corporativa	5.1.1. Asistir a la Reunión Anual de PNC.	Una asistencia.
		5.1.2. Asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Conductas Empresariales Responsables de la OCDE.	Una asistencia.

Objetivo específico	Línea de acción	Actividades	Resultado
	tanto a nivel internacionales como regional.	5.1.3. Cooperar con otros PNC en la promoción de las Directrices y participar en las actividades entre pares.	Dos actividades de cooperación.
		5.1.4. Participar en eventos, foros, seminarios o talleres internacionales en materia de responsabilidad social empresarial.	Una participación.